

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>15</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>72</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>77</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>88</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>89</i>
<i>BALANCES</i>	<i>105</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>106</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>107</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>109</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>116</i>
<i>VARIOS</i>	<i>132</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2174/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28235750-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Leandro Ezequiel PEIRANO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Ezequiel Leandro PEIRANO, nominado en los Anexos IF-2023-31406024-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-31406104-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que por Decreto N° 785/21 se designó al agente citado en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive, y por Resolución N° 676/23 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo con el destino asignado al postulante, procede liquidarle, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98 y el artículo 4° del citado Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de la citada ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-31406024-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando la bonificación que se indica en dicho anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-29906978-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-31406104-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgando la bonificación allí indicada.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-29906978-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-31406024-GDEBA-DGAOPNYAGP	14dcc7357fbc0d168c50fc49fef23a7146924335bfbc9c6f69ad557389c40ce8	Ver
DOCFI-2023-29906978-GDEBA-DCOPNYAGP	6b0dcea6ce1c65119faf2cc9ca81de639e7c9e8ee9b2a58fa1ed2defe3c5afe9	Ver
IF-2023-31406104-GDEBA-DGAOPNYAGP	f26c6e855143d788c63930895a887d2e74d32b5af75c894a5b540079040732b9	Ver

DECRETO N° 2175/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11019082-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Tomás Edgardo AMICONI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos IF-2023-25598355-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-25598427-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que Tomás Edgardo AMICONI venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designado por Decreto N° 2068/22;

Que, asimismo, por Resolución N° 116/22 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, se reconocieron los servicios prestados por el interesado durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino concedido al postulante, procede la liquidación de las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 13 del Decreto N° 710/22;

Que, asimismo, se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se detalla en el Anexo IF-2023-25598355-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-22050345-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-25598427-

GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando las bonificaciones según se indican en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-22050345-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25598355-GDEBA-DGAOPNYAGP	73fc5e7c6dc5e97adcec0d1bfaf53e1c1b54e57de7e11472d354e93beaf20bab	Ver
DOCFI-2023-22050345-GDEBA-DCOPNYAGP	e2880c834a3a7ae2048f33a6d87a9edd21ee059d703226b655b5418ce0af74bf	Ver
IF-2023-25598427-GDEBA-DGAOPNYAGP	0a9f37d885cc2fa7293d3cd964b1c4dae0da4d84649b252163004417732ba94b	Ver

DECRETO N° 2176/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04693454-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la renuncia de Silvina Claudia DI YORIO al cargo de Directora Suplente del Directorio y la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Silvina Claudia DI YORIO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001- II-A, Administrativo Oficial Superior "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, mediante Decreto N° 1539/22 se designó, a partir del 4 de julio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, a Silvina Claudia DI YORIO en el cargo de Directora Suplente del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Administrativo del Estado Provincial;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 59/23 del Ministerio de Transporte, la citada agente fue designada, a partir del 1° de febrero de 2023, en el cargo de Directora de Accesibilidad del Transporte;

Que, en esta instancia y a raíz de la mencionada designación, Silvina Claudia DI YORIO presentó la renuncia al cargo de Directora Suplente mencionado y solicitó la reserva de su cargo de revista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó conformidad a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir el 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972) al cargo de Directora Suplente del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, en la que fuera designada por Decreto N° 1539/22;

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de junio de 2023 y mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo de Directora de Accesibilidad del Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2177/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16241892-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Amira ABAD en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-26601762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-26601758-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2885/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el 4 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5910/22, del mismo Ministerio, a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Amira ABAD deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherentes al cargo en que es designada son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-26601762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-26601761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26601758-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-26601758-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, dado que el establecimiento y la función inherentes al cargo en que es designada son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26601761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26601762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4c626d75c4970a666ff98a5fbd4b51b3b5769e218c4cb350117c27c899473c03	Ver
IF-2023-26601761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7f37cf1b6b4ba70bf16f98bbde96e5351ce5040d72e8349eb35353cce7f4968d	Ver
IF-2023-26601758-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	794c5ddc7a781e97be52690b8269bea28a380aa2117ad82581aa59be7926d477	Ver

DECRETO N° 2178/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16173480-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Valentina AMIGO MONTES en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-21773427-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 1176/21 y N° 5188/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21773421-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21773425-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21773427-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de

lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21773425-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21773421-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e41285597117aa27b6c16f2098d00a4bae0c3cdb6356ac8e6d685139f8e71a83	Ver
IF-2023-21773425-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	36dca58b5d962853bcb3884ace93676892d1981ea61ec5c784bfc41751bcc494	Ver
IF-2023-21773427-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6f41abfc5162332711a0d619d27e25295c47b46bf24eb25d6300809730f550fc	Ver

DECRETO N° 2179/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02492628-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-15734268-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, los cargos, las categorías y las dependencias allí detallados;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros, las cuales se indican en el Anexo IF-2023-38360556-GDEBA-DDDPPMIYSPGP;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se determina en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6 y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-38360556-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5.....Un (1) cargo
AO 4..... Doce (12) cargos
AO 3.....Tres (3) cargos
AO 2.....Un (1) cargo

Unidad Ejecutora 129, PRG 18, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Un (1) cargo.

Total: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dieciocho (18) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-41552817-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Dieciocho (18) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías, los cargos y las dependencias que en particular se indican, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-15734268-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-38166035-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-38360556-GDEBA-
DDDPPMIYSPGP

7ba27b94e9d7539c6030946fc52289e5861f0a29f60b6fbd5c1a809dff6fc310

[Ver](#)

IF-2023-41552817-GDEBA-DPMIYSPGP	fe01eb71d2c49508b31ac022060a64762339c2aa98154c0d83108bc04d6e70e8	Ver
IF-2023-15734268-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	28eac3b27a05ccf451a21e221a66736f0a401c9111cf923f0e4fcb75348e66e4	Ver
IF-2023-38166035-GDEBA-DPMIYSPGP	cca8e118038ab6faeebae7fd45e65403af1bd23cc52738b35042baae22c4	Ver

DECRETO N° 2182/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03065269-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la designación de Luís Daniel GOMEZ en la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera estipulada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, consecuentemente, resulta necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación de cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, en ese sentido, se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al agente nominado en el Anexo Único (IF-2023-03810890-GDEBA-GRRHHHLP), exceptuando dicha designación de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15;

Que, en virtud de la jornada laboral, la referida designación se efectúa bajo la modalidad de personal por Reunión;

Que la gestión impulsada cuenta con el aval de la Secretaría Ejecutiva y del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida se realiza en los términos del Decreto N° 1422/11 y del Decreto N° 379/15;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al agente nominado en el Anexo (IF-2023-03810890-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, a partir de la fecha de notificación, en la categoría allí mencionada, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a la designación dispuesta por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03810890-GDEBA-
GRRHHHLP

dcb513560a310eca7b0f8d375f59b4a47d86079e60f6addf7597bcb29c7fd9cf [Ver](#)

DECRETO N° 2183/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-42604795-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de María Constanza BARRATINES en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "B" solicita la designación interina de María Constanza BARRATINES, en el cargo de Analista de la Delegación XVII - Zárate;
Que la designación interina tiene origen en la renuncia del agente Juan José CARRIZO para acogerse al beneficio jubilar, dispuesta por Resolución N° 88/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María Constanza BARRATINES (DNI N° 32.953.199 - Clase 1987) en el cargo de Analista de la Delegación XVII - Zárate, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo normado en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Contadora "C", en la mencionada jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2184/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11718391-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican;
Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;
Que el organismo cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para dar curso al trámite que se impulsa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones que se propician se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164, y modificatoria, y el Decreto Nº 11/2020;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-28708866-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 y 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-28708866-GDEBA-
DSTYAIPLYC

608ddb877c01b13e81e7a5768f66504c3ba7d6dfc7b5bfff92960c52922569 [Ver](#)

DECRETO Nº 2188/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2021-01732200-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carlos Emilio TESORIERO en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Carlos Emilio TESORIERO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, se informa que la vacante a ocupar está dada por la renuncia de la exagente Graciela Leonor DIEZ, aceptada mediante Resolución Nº 277/15 del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, corresponde otorgar al agente la bonificación remunerativa No Bonificable dispuesta por el artículo 1 inciso b) del Decreto Nº 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164, su modificatoria y en el Decreto Nº 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la pertinente adecuación de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023-24741564-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte

integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Carlos Emilio TESORIERO (D.N.I. 18.879.490 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Administrativo Ayudante), Categoría 5, Clase 4, Grado: XIII, Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al agente Carlos Emilio TESORIERO (D.N.I. 18.879.490 - Clase 1982), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 3 - Subprogramas: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-24741564-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

7ee50b55b902e7cd6f1de71e6bdaa7f8f8c4895cef7e8feb34c224667c76a1b9 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2053-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-14767045-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2520-2540/2012, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/2012 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana BERNASCONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 220/2011.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Ignacio Pirovano" de General Arenales, a partir del 28 de septiembre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana BERNASCONI (D.N.I. N° 26.744.949 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 220/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana BERNASCONI (D.N.I. N° 26.744.949- Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Dr. Ignacio Pirovano" de General Arenales, a partir del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2151-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-25822119-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juana Elizabeth SALAZAR SANCHEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juana Elizabeth SALAZAR SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juana Elizabeth SALAZAR SANCHEZ (D.N.I. N° 39.116.387 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2465-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-12549147-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, partir del 10 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surgen que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Flabia GEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 575/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Patricia Flabia GEREZ con relación a los cargos que posee en el Hospital “Sofía Terrero” y en la Unidad Sanitaria N° 10 “El Zaizar” dependientes del Municipio de Esteban Echeverría, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Flabia GEREZ (D.N.I. N° 16.588.134 - Clase 1962) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la agente que se menciona a continuación, que había sido dispuesta que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 575/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Flabia GEREZ (D.N.I. N° 16.588.134 - Clase 1962), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación a los cargos que posee en el Hospital “Sofía Terrero” y en la Unidad Sanitaria N° 10 “El Zaizar” dependientes del Municipio de Esteban Echeverría, a partir del 10 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2466-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-10098247-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, nueve (9) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física

Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Hernán BELOFF por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 1422/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Hernán BELOFF (D.N.I. 23.506.196 - Clase 1973) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1422/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Hernán BELOFF (D.N.I. 23.506.196 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2467-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-00857868-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mercedes CANÉ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3485/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes CANÉ (D.N.I. 34.115.322 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3485/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes CANÉ (D.N.I. 34.115.322 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2468-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10757276-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Agustín YETMAN BARUA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Agustín YETMAN BARUA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Agustín YETMAN BARUA (D.N.I. 35.993.502 - Clase 1991) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 828/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Agustín YETMAN BARUA (D.N.I. 35.993.502 - Clase 1991), para

desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2469-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-00519982-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Guillermina BRUNO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2741/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guillermina BRUNO (D.N.I. N° 34.050.280 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2741/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guillermina BRUNO (D.N.I. N° 34.050.280 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2471-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-18795178-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Eliana SCOFFIEDL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Eliana SCOFFIEDL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Graciela GUTIERREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 2727/11, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, se solicitó se le otorgue a Carla Eliana SCOFFIEDL la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carla Eliana SCOFFIEDL (D.N.I. 30.397.926 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2472-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08925997-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Denise BRULL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daiana Denise BRULL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Denise BRULL (D.N.I. 34.582.044 - Clase 1989), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3450/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Denise BRULL (D.N.I. 34.582.044 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2473-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17517705-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Noemí LEAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Noemí LEAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Lilia MARINOFF MISCHEFF, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14,

contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a Yanina Noemí LEAL, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yanina Noemí LEAL (D.N.I. 32.808.758 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 1. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4901-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34817848-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra LOVILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra LOVILLO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Alejandra LOVILLO (D.N.I. N° 36.021.128 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4902-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26637451-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Oscar Eduardo GOUVERT en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Oscar Eduardo GOUVERT (D.N.I. 11.941.476 - Clase 1956) - Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4903-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06327227-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Elisabet MANSILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Elisabet MANSILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Elisabet MANSILLA (D.N.I. 27.703.218 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4904-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32263926-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Macarena LEVERS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Macarena LEVERS como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sofía Macarena LEVERS (D.N.I. 37.905.169 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4905-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38754123-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mariano Diego MIÑOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Diego MIÑOS en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Miguel PEREZ, concretado mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Mariano Diego MIÑOS (D.N.I. 23.068.697 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4907-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36284261-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura DERIN BALMACEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura DERIN BALMACEDA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura DERIN BALMACEDA (D.N.I. N° 39.440.780 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4908-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06638759-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Paola Alejandra HURTADO MARIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Paola Alejandra HURTADO MARIN con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga" de José C. Paz.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Paola Alejandra HURTADO MARIN (D.N.I 95.917.123 - Clase 1988) - como Médica Asistente Interina - Especialidad:

Pediatría - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga" de Jose C. Paz.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4906-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34858040-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Andrés PICCIONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Andrés PICCIONE como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Iván Andrés PICCIONE (D.N.I. N° 32.270.236 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4909-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32770321-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén SATRUSTEGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén SATRUSTEGUI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén SATRUSTEGUI (D.N.I. 37.710.454 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4910-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32212760-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes PICON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes PICON como Licenciada en Producción de Bioimágenes Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Andrés DE CANDIDO, concretada mediante Resolución N° 2444/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Producción de Bioimágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mercedes PICON (D.N.I. N° 26.756.657 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4911-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36219854-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Margarita ZATTARA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Margarita ZATTARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Margarita ZATTARA (D.N.I. N° 27.937.698 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4912-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31938999-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se tramita la designación de Franz FLORES ARIZAGA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franz FLORES ARIZAGA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Alicia HELOU, concretado mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por

el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Franz FLORES ARIZAGA (D.N.I. N° 19.049.089 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4913-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25627256-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Luis VERA, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Luis VERA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Sol CICERO MORONI, concretado mediante Resolución N° 3622/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Javier Luis VERA (D.N.I. 25.641.307 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4914-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37084354-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Magalí FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Magalí FERNANDEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A**

**CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aldana Magalí FERNANDEZ (D.N.I. 40.643.522 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4915-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32178265-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Belén HERNANDEZ en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Belén HERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Eliana Belén HERNANDEZ (D.N.I. 34.004.047 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4916-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06108208-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Marcelo Adrián CALLERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcelo Adrián CALLERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Marcelo Adrian CALLERO (D.N.I. 22.311.053 - Clase 1971) - Categoría 14 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1- 0013-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 2 de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, Marcelo Adrián CALLERO (D.N.I. 22.311.053 - Clase 1971) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4917-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-12210553-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Belén MATSUYAMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén MATSUYAMA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia BOIX, concretado mediante Resolución N° 3868/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Belén MATSUYAMA (D.N.I. 40.514.389 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4918-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26166937-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aaron Daniel LEE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aaron Daniel LEE como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Aaron Daniel LEE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Aaron Daniel LEE (D.N.I. 33.716.257- Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4919-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07761808-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Jazmín LEDESMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Jazmín LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso

d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Sofía Jazmín LEDESMA, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Jazmín LEDESMA (D.N.I. 45.737.894 - Clase 2004), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4920-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-42174302-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Ayelén OSIMI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ayelén OSIMI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Ayelén OSIMI (D.N.I. 35.609.760 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1621-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37095644-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación N° 612/2023, la Resolución N° 734/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y las Resoluciones OCEBA N° 138/2023 y N° 170/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución MlySP N° 734/2023, se estableció la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios con subsidio aprobados por la Resolución MlySP N° 477/2023 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD

ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, y se aprobaron los valores para los segmentos de demanda Grandes Usuarios de la Distribuidora con Demandas Mayores o iguales a trescientos kilovatios (300 kW) -GUDI GENERAL y ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN; Demanda General Distribuidor-No residencial Mayor a 800 kWh/mes y hasta 10 kW y No residencial mayor a 10 kW y menor a 300 kW; Demanda No Residencial Alumbrado Público; Demanda Distribuidor Residencial segmentos Nivel 1 y Nivel 3 Mayor 400 kWh/mes a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución SE N° 323/2023, y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022, para el período 1° de mayo de 2023 al 31 de Octubre de 2023;

Que, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 612/2023, que aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MEM para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos);

Que a través de la referida Resolución SE N° 612/2023 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I para el citado período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 (artículo 2 de la citada Resolución);

Que asimismo, entendió necesario continuar con la agrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales; (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial-, esta a su vez se separa en b1) Demandas de hasta 10 kW y b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW; (c) demandas mayores a 300 kW "General" -GUDI-; d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación"-GUDI- y e) Alumbrado Público;

Que, se estimó conveniente propiciar una reducción gradual del subsidio, en los siguientes términos: i) aumento del 17% en el precio de la energía para el segmento de: a) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación"

-GUDI-; b) Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial- c) "Demandas de hasta 10 kW", para usuarias y usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes; d) para el excedente de los 800 kWh/mes y e) para las Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial- Mayores a 10 kW y hasta 300 kW; ii) para el segmento Residencial Nivel 1 se ajusta el precio al valor sin subsidio; iii) para el segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3 se mantienen vigentes los valores actuales y iv) la categoría de Alumbrado Público se equipara al valor de las Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial- Mayores a 10 kW y hasta 300 kW;

Que conforme lo determinado en su artículo 4°, se estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía de la Nación, considerando lo indicado en el segundo párrafo del artículo 2° de la misma;

Que por el artículo 6° de la citada Resolución SE N° 612/2023, se estableció para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III;

Que, por otra parte, el artículo 7°, estableció a partir del 1° de agosto de 2023, en pesos setecientos diecisiete por Megavatio Hora (\$ 717/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que, a través de la Resolución SE N° 576/2023, se indicó que, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales utilizadas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, y cuya vivienda se haya categorizado en el Nivel 3 - Ingresos Medios - de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 Demanda Distribuidor RESIDENCIAL, establecidos actualmente en el Anexo I y que forma parte integrante de la Resolución N° 323 de fecha 29 de abril de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, o el que en el futuro lo remplace, para los consumos de energía eléctrica excedentes de los OCHOCIENTOS (800) kWh/mes;

Que, en virtud de ello, mediante nota del 26 de julio de 2023, el Señor Ministro instruyó al OCEBA a que efectúe la correspondiente comunicación a las distribuidoras provinciales y municipales, lo cual fue realizado a través de la CIR-2023-6-GDEBA-OCEBA, por lo que en esta instancia corresponde su convalidación;

Que, como consecuencia de lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) dictó la Resolución OCEBA N° 138/2023, a través de la cual se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022, para el período 1° de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, lo cual conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión y lo instruido por la providencia del 31 de julio de 2023, fue elevado para consideración de esta Autoridad de Aplicación;

Que, no obstante ello, por nota del 1 de septiembre de 2023, se solicitó al Organismo de Control, de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que comunique a las distribuidoras provinciales y municipales que, hasta tanto se aprueben los valores de los respectivos cuadros tarifarios aplicables por EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. así como por las Distribuidoras de las Áreas RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR que incorporen las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, para el período 1° de agosto de 2023 y 31 de octubre de 2023, continuarán aplicándose los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23 y 27 de la Resolución N° 734/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, lo cual fue cumplido a través de la comunicación correspondiente;

Que, asimismo, en el marco de la Etapa de Transición establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021, tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, se entendió necesario recalcular un nuevo cuadro tarifario de transición actualizando el Valor Agregado de Distribución a partir del 1 de octubre de 2023 sobre la base de los recálculos de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la citada Resolución OCEBA N° 138/2023;

Que en dicho marco, se instruyó al Organismo de Control a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios, sobre la base del efectuado por la Resolución OCEBA N° 138/2023, a fin de incorporar -a partir del 1° de octubre del 2023- un incremento de costos propios de distribución (VAD) del 12%, así como los correspondientes ajustes en el Agregado Tarifario en los componentes de Transmisión y Generación Distribuida así como en el Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) para el funcionamiento del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT); efectuando el recálculo del Incremento Costo Tarifario (ICT) a fin de recuperar las diferencias en la aplicación del precio estabilizado de la energía (PEE) dispuesto por la Resolución SE N° 612/2023 a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución;

Que conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el citado Subanexo B de los Contratos de Concesión, el OCEBA ha dado cumplimiento a dicha instrucción a través del recálculo realizado por la Resolución OCEBA N° 170/2023;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar los recálculos efectuados y aprobados por las Resoluciones OCEBA N° 138/2023 y N° 170/2023 y los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR que incorporan las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) a partir del 1º de agosto de 2023 realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 138/2023 y los cuadros tarifarios resultantes que como Anexos la integran.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR que contienen las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), e incorporan las variaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD) y del Agregado Tarifario a partir del 1º de octubre de 2023, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 170/2023.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1º de octubre de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes o mayor a 800 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda de Alumbrado Público hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2023-38524315-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2023-38524924-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2023-38525222-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2023-38525509-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1º de octubre de 2023, para los Usuarios

Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes o mayor a 800 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda de Alumbrado Público hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2023-38525870-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2023-38526207-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2023-38526675-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2023-38527025-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 5º. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2023-38527837-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2023-38528611-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2023-38529430-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2023-38530036-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 6º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 17 (IF-2023-38533493-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 19 (IF-2023-38534247-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 21 (IF-2023-38534923-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 23 (IF-2023-38535677-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 7º. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2023-38528150-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2023-38529108-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2023-38529726-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2023-38530328-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 18 (IF-2023-38533912-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 20 (IF-2023-38534553-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 22 (IF-2023-38535243-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2023-38536010-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 9º. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2023-38537184-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2023-38540433-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2023-38540716-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2023-38540991-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1º de octubre de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2023-38541279-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2023-38541607-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2023-38541886-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2023-38542178-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de octubre de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes o hasta 800 kWh/Mes, y Demanda No Residencial Menor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2023-38542551-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2023-38542808-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2023-38543068-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2023-38545830-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la

presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1° de octubre de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes o hasta 800 kWh/Mes, y Demanda No Residencial Menor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2023-38546076-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2023-38546356-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2023-38546645-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2023-38547265-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de octubre de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2023-38547697-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2023-38548015-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2023-38548301-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2023-38548578-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1° de octubre de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2023-38548997-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2023-38549345-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2023-38549685-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2023-38550305-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2023-38550723-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2023-38550976-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2023-38551242-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2023-38551454-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2023-38551651-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2023-38551930-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2023-38552216-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2023-38552624-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2023-38554370-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2023-38554848-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2023-38555278-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 63 (IF-2023-38556684-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 65 (IF-2023-38557163-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 67 (IF-2023-38557806-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 69 (IF-2023-38558417-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 71 (IF-2023-38558865-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2023-38554595-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2023-38555080-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2023-38555618-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 64

(IF-2023-38556895-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, a partir del 1° de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 66 (IF-2023-38557420-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 68 (IF-2023-38558061-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 70 (IF-2023-38558663-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 72 (IF-2023-38559088-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 21. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 73 (IF-2023-38559453-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y, que fueran recalculados y aprobado por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 22. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 74 (IF-2023-38559731-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y, que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023 y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 23. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de octubre de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 y la Resolución N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 75 (IF-2023-38568542-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y, que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 24. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de octubre de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 y la Resolución N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 76 (IF-2023-38560376-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y, que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 25. Aprobar los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT) que se incluyen en el ANEXO 77 (IF-2023-38560658-GDEBA-GMOCEBA) con la finalidad de recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, dispuestos por la RESOL-2023-612- APN-SE#MEC a partir del 1 de agosto de 2023 y la entrada en vigencia de la presente Resolución, considerándose asimismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD), que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 26. Aprobar la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), aplicables a partir del 1° de octubre de 2023, que como ANEXO 78 (IF-2023-38560964-GDEBA-GMOCEBA) y, que fueran recalculados y aprobados por la Resolución OCEBA N° 170/2023.

ARTÍCULO 27. Establecer que los cuadros tarifarios recalculados por la Resolución OCEBA N° 138/2023 y que se aprueban por la presente, es a los efectos del recupero, a través del Incremento de Costos Tarifarios (ICT), de las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, dispuestos por la RESOL-2023-612-APN-SE#MEC a partir del 1 de agosto de 2023 y la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 28. Establecer que los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 15 y 16 de la presente, se establecen a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 29. Establecer que los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 17, 18, 19 y 20 de la presente, se determinan a los efectos del cálculo del "Subsidio Estado Provincial en el componente Valor Agregado de Distribución", que los distribuidores provinciales y municipales deberán informar en las facturas correspondientes a los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) o pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL, diferenciado del subsidio determinado en el ARTÍCULO 28 precedente.

ARTÍCULO 30. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán calcular el Subsidio para los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos), indicado en el ARTÍCULO 29, a partir de la diferencia entre los Cuadros Tarifarios definidos por los artículos 5° y 6° y los Cuadros Tarifarios de Referencia establecidos por los artículos 17 y 18 de la presente.

ARTÍCULO 31. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán calcular el Subsidio para los Usuarios pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL, indicado en el ARTÍCULO 29, a partir de la diferencia entre los Cuadros Tarifarios definidos por los artículos 7° y 8° y los Cuadros Tarifarios de Referencia establecidos por los artículos 19 y 20 de la presente.

ARTÍCULO 32. Convalidar la Nota NO-2023-31367657-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se estableció que los Distribuidores Provinciales y Municipales, de conformidad con lo previsto en la Resolución SE N° 576/2023 y la Circular OCEBA N° 6/23, apliquen a los consumos entre el 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, a los usuarios

residenciales del Segmento Nivel 3 - Ingresos Medios-, de conformidad con la base de usuarios del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), cuyas viviendas no cuenten con servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, y se radiquen en las localidades identificadas como Zona Fría por la Ley N° 25.565, el nuevo tope de 800 KWh/mes, aplicando a partir del mismo el cuadro tarifario correspondiente al Segmento Nivel 1 (Altos Ingresos).

ARTÍCULO 33. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 9 y 10 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22.

ARTÍCULO 34. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución MDSGP N° 1/19 se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW- mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW- mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 35. Convalidar la Nota NO-2023-37145244-GDEBA-MIYSPGP que autoriza a aplicar los cuadros aprobados por los artículos 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23 y 27 de la Resolución N° 734/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto la presente Resolución entre en vigencia y, a que el OCEBA realice pagos provisorios a cuenta de la liquidación definitiva del Subsidio al componente Valor Agregado de Distribución (VAD) del Estado Provincial, para lo cual los distribuidores provinciales y municipales deberán presentar una DDJJ con el detalle de la Facturación Agregada Emitida Mensual, de conformidad con el procedimiento que determine el OCEBA, hasta tanto se encuentre operativo el aplicativo web específico en el marco del Artículo 55 de la Resolución MlySP N° 477/2023.

ARTÍCULO 36. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	f5e4fc68b1d0d3a4ffafa6c52c0fe28b6588f4f24dff76cae21001b1624f148	Ver
ANEXO II	1f59e82d1655c810977f3a0484d11bf71405a915aa9d090463199b53f2e7e37e	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 134-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-16809771-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 105/23 para la adjudicación de la obra: "Recambio Impulsión a Planta de Tratamiento y Rehabilitación de Estación de Bombeo Existente-Localidad de General Conesa", en el partido de Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-69-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 5 de julio de 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Recambio Impulsión a Planta de Tratamiento y Rehabilitación de Estación de Bombeo Existente-Localidad de General Conesa", en el partido de Tordillo, con un presupuesto oficial de pesos doscientos un millones veintisiete mil doscientos sesenta (\$201.027.260) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ARR CA S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones trescientos veintiún mil ciento diecisiete con setenta y tres centavos (\$251.321.117,73);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ARR CA S.R.L., por un monto total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones doscientos trece mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (\$258.213.897,45), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 105/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio Impulsión a Planta de Tratamiento y Rehabilitación de Estación de Bombeo Existente - Localidad de General Conesa", en el partido de Tordillo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ARR CA S.R.L., por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones doscientos trece mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (\$258.213.897,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinticinco millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$25.821.389,75) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y ocho con noventa y siete centavos (\$2.582.138,97) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con noventa y dos centavos (\$7.746.416,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con nueve centavos (\$294.363.843,09) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$25.821.389,75) para obra, a la que agregándole, la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos trece con noventa centavos (\$258.213,90) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$774.641,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$26.854.245,34).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14627 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 812 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ciento diecisiete millones quinientos nueve mil quinientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$117.509.597,75), y para el diferido 2025 la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2408-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44279129-GDEBA-DDDPPMJDHGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Laura Victoria SREHNISKY como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Victoria SREHNISKY presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribana General de Gobierno, a partir del 31 de octubre de 2023, para el que fue designada mediante RESO-2020-628-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 14 de agosto de 2020;

Que la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que, oportunamente, por la referida RESO-2020-628-GDEBA-MJYDHGP, se concedió la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de mayo de 2020, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que, mediante DECRE-2022-1260-GDEBA-GPBA, la mencionada agente se adhirió al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 30 de septiembre de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde regularizar la reserva de cargo oportunamente concedida;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 29 de septiembre de 2022, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Victoria SREHNISKY (D.N.I. N° 17.880.424 - Clase 1966) en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Código OF. PPAL. 1, Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, oportunamente concedida por RESO-2020-628-GDEBA-MJYDHGP, en virtud de lo dispuesto por el DECRE-2022-1260-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 30 de septiembre de 2022, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Victoria SREHNISKY (D.N.I. N° 17.880.424 - Clase 1966) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Código OF. PPAL. 1, Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por Laura Victoria SREHNISKY (D.N.I. N° 17.880.424 - Clase 1966) como personal de planta temporaria -personal de gabinete - de la Escribana General de Gobierno, para el que fue designada mediante RESO-2020-628-GDEBA- MJYDHGP, de fecha 14 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Limitar en la Jurisdicción - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - a partir del 31 de octubre de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Victoria SREHNISKY (D.N.I. N° 17.880.424 - Clase 1966) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Código OF. PPAL. 1, Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor otorgada en el artículo 2º de la presente Resolución Delegada y conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 736-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27211883-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de

María Alejandra ILIAS FERREYRA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, para aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del periodo mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrarun mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente María Alejandra ILIAS FERREYRA solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-9920-II-A, Compras Oficial "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Decreto N° 2131/16 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Compras y Contrataciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 2 de enero de 2017, cargo que desempeña actualmente;

Que María Alejandra ILIAS FERREYRA reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, seis (6) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Compras y Contrataciones de manera consecutiva, y veintitrés (23) años, seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 60

PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 1

Grupo Ocupacional 3 (Administrativo)

un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 6 (Jerárquico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente María Alejandra ILIAS FERREYRA (DNI N° 26.995.251 - Clase 1978), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-9920-II-A, Compras Oficial "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 216-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40297144-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40298433-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40298947-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-24-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-172-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0470- LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de librería periodo 2023, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (NG) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-132-GDEBA-OPCGP para los proveedores EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7), y para el proveedor BQL SA (CUIT 30-71224818-8) el precio aprobado por la RESO-2023-172-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-44259515-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que, asimismo, se deja constancia que para que renglón 52 del proveedor EPC S.A. (CUIT 30715557858), se toma como base el mes de diciembre de 2022, y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, de acuerdo a las constancias obrantes en PV-2023-45647588-GDEBA-DPAEFOPCGP y PV-2023-45779722-GDEBA-DCMOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-47860377-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-47860377-GDEBA-DCMOPCGP

6dca16072e8d548d7e87358cdab7bdc6e033acc5edb05fe725741b15078806d0 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 217-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-38778739-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, – Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20- 22229076-8, Legajo N° 102582 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la Orden de Compra N° 97/2019 librada en el marco del Procedimiento Abreviado N° S-103/19 para la Provisión e instalación de mesadas y muebles, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad;

Que a través del EX-2019-16918743-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la Disposición identificada como DI-2019-682-GDEBA-CUCAIBA se autorizó la contratación con el Sr. Secchi Mariano Alberto para la provisión de los renglones 1 a 8, por un monto total de pesos seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y seis con 60/100 (\$662.996,60), con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, notificando la misma el día 9/10/2019;

Que el día 16/10/2019 se intimó al Sr. Secchi Mariano Alberto a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, apartado 1) inciso b), del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, presentación de garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del total adjudicado, en el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la notificación original, reiterando la misma el día 22/10/2019;

Que ante la falta de respuesta por parte del proveedor se dictó la DISPO-2023-501-GDEBA-CUCAIBA mediante la cual se aplicó la penalidad en el artículo 24, Apartado 2, Punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582 la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado tres, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-39411922-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-40093895-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que el proveedor SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582 de acuerdo a la intervención de orden 8, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SECCHI MARIANO ALBERTO, CUIT 20-22229076-8, Legajo N° 102582, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1638-IPLYCMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-42609042-GDEBAIPLYCMJGM caratulado "Proyecto de modificación del RPO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 334/15 del 25 de febrero de 2015 se aprobó el actual Reglamento de Permisionarios Oficiales;
Que dicha Resolución fue publicada en Boletín Oficial el día 16 de marzo de 2015;

Que, a orden 2, la Dirección de Mercado considera que, a fin de evitar futuras inconsistencias, se debería modificar el Art. 18 del Capítulo IV del R.P.O., incorporando en el mismo como parte de la tramitación de cada transferencia de titularidad y / o adjudicación de un Permiso Oficial, la obligatoriedad de presentar la documentación necesaria que demuestre que no posee aportes por parte del Estado Nacional, Municipal y/o Provincial;

Que, a orden 4, el Departamento Permisionarios considera oportuno para evitar futuras inconsistencias adecuar la reglamentación;

Que, a orden 8, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación coincide con la propuesta, y solicita se proyecte el acto administrativo pertinente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y La Secretaria Ejecutiva propiciando la continuidad del trámite;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 18 del Capítulo IV del Reglamento de Permisionarios Oficiales aprobado por Resolución N° 334/15. El que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18° inc. a) No podrán ser Permisionarios los empleados públicos en actividad, sean nacionales, provinciales o municipales, presentando para ello la documentación necesaria que lo demuestre."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3327-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294132-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46294876-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Carolina SUETA, en su carácter de integrante de la organización del Festival de Artes Escénicas "Festival AÚRA";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2023-47517987-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Carolina SUETA (D.N.I. N° 29.898.744 - C.U.I.T. N° 27-29898744-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de Artes Escénicas "Festival AÚRA", a desarrollarse el día 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3328-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294184-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46295077-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Paula Valeria FERREYRA CASSANI, en su carácter de integrante de la organización del 10º Encuentro Nacional de Mujeres Trovadoras "MUJERTROVA 2023";

Que dicho festival se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Caseros;

Que a través de la PV-2023-47517911-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Paula Valeria FERREYRA CASSANI (D.N.I. N° 22.285.854 - C.U.I.T. N° 27-22285854-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 10º Encuentro Nacional de Mujeres Trovadoras "MUJERTROVA 2023", a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3332-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294147-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46874645-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), presentada por el Sr. Pablo Cristian FOSTER, en su carácter de integrante de Artistas Organizados del Partido de Pilar organizadores del Festival de la semana de la Danza “Festival SEMDA”;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pilar;

Que a través de la PV-2023-47518040-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Pablo Cristian FOSTER (D.N.I. N° 14.494.140 - C.U.I.T. N° 20-14494140-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de la semana de la Danza “Festival SEMDA”, a desarrollarse los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3333-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40637006-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-40618601-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), presentada por el Sr. Carlos Edgardo GALLARRETA, en su carácter de integrante y Apoderado de los/as organizadores/as del “Festival CHEROCK 3”;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pehuajó;

Que a través de la PV-2023-46257816-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Carlos Edgardo GALLARRETA (D.N.I. N° 23.857.469 - C.U.I.T. N° 20-23857469-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival CHEROCK 3”, a desarrollarse el día 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3334-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41570563-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Eugenia PETER (D.N.I N° 38.865.612) PD-2023-41612590-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de un televisor de 43" para fines didácticos, un soporte para televisor, tres luces direccionales para iluminación de vitrinas, y una vitrina exhibidora horizontal para el espacio cultural "MUSEO SCOUT RAUL GOMEZ" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 25198/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Eugenia PETER (D.N.I N° 38.865.612 - C.U.I.T N° 27-38865612-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de un televisor de 43" para fines didácticos, un soporte para televisor, tres luces direccionales para iluminación de vitrinas, y una vitrina exhibidora horizontal para el espacio cultural "MUSEO SCOUT RAUL GOMEZ" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62280244007, CBU: 0140479503622802440070, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub Parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3336-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41130433-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Daniela Noemí PEREYRA (D.N.I N° 18.202.667) PD-2023-41172323-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de 2 columnas 15 2400 w Driver+c/Potenciada Moon Bluetooth Radio para "EL RANCHO MUSEO" de la localidad de Las Flores, partido de Las Flores, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23770/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Daniela Noemí PEREYRA (D.N.I. N° 18.202.667 - C.U.I.T. N° 27-18202667-6), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) destinada a la adquisición de 2 columnas 15 2400 w Driver+c/Potenciada Moon Bluetooth Radio para "EL RANCHO MUSEO" de la localidad de Las Flores, partido de homónimo, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 70645128110, CBU: 0140332703706451281108, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3337-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294165-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46295557-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), presentada por la Sra. Ana Claudia DANERI CAMPOS, en su carácter de integrante de la Federación Cannabica Bonaerense organizadora del Festival Cultural Cannabico Bonaerense;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 17 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2023-47518124-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Ana Claudia DANERI CAMPOS (D.N.I. N° 27.099.274 - C.U.I.T. N° 27-27099274-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Cultural Cannabico Bonaerense, a desarrollarse el día 17 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3354-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40902651-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestran tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Romina del Carmen PIPPI (D.N.I. N° 21.808.588) PD-2023-40947034-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Confección e instalación de telas de salón, Luces led, cables de conexión, cables de sonido y micrófonos" para el espacio cultural "EXPRESIÓN RAIZ, CASA CULTURA" de la ciudad de Patagones, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23758/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I, Decreto N° 124/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Romina del Carmen PIPPI (D.N.I. N° 21.808.588 - C.U.I.T N°27-21808588-7), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Confección e instalación de telas de salón, Luces led, cables de conexión, cables de sonido y micrófonos" para el espacio cultural "EXPRESIÓN RAIZ CASA CULTURAL" de la ciudad de Carmen de Patagones, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62815098319, CBU: 0140348803628150983193, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3355-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40279917-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Facundo Nahuel CORDOBA (D.N.I. N° 32.556.488) PD-2023-40319616-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "1 (una) consola mixer de 8 canales, 1 (una) pachera box 16x4, 50 (cincuenta) metros de cable dmx 6mm, cable plug para 3 (tres) micrófonos y cable cannon para 3 (tres) micrófonos" para "TINKU TEATRO CENTRO CULTURAL" de la localidad de Carupá, partido de San Fernando, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23500/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Facundo Nahuel CORDOBA (D.N.I. N° 32.556.488 - C.U.I.T. N° 20-32556488-2), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "1 (una)

consola mixer de 8 canales, 1 (una) pachera box 16x4, 50 (cincuenta) metros de cable dmx 6mm, cable plug para 3 (tres) micrófonos y cable cannon para 3 (tres) micrófonos" para "TINKU TEATRO CENTRO CULTURAL" de la localidad de Carupá, partido de San Fernando, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50955027624, CBU: 0140031103509550276246, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3356-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40280153-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Juan Sebastián CORRADI (D.N.I. N° 33.108.278) PD-2023-40363800-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Amplificador Guitarra Eléctrica 70 W Wenstone Ge-700; Micrófono de Mano SKP PRO 57 dinámico; Cable Ross Plug / Plug 3 Metros; Cable Ross Xlr - Xlr 6 Mts Canon Balanceado Para Microfonos; Moon Caja Directa" para el espacio cultural "TALLER DE ARTISTAS SUIPACHA" de la ciudad de Suipacha, partido de Suipacha, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23493/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Sebastián CORRADI (D.N.I. N° 33.108.278 - C.U.I.T N° 20-33108278-4), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Amplificador Guitarra Eléctrica 70 W Wenstone Ge- 700; Micrófono de Mano SKP PRO 57 dinámico; Cable Ross Plug / Plug 3 Metros; Cable Ross Xlr - Xlr 6 Mts Canon Balanceado Para Microfonos; Moon Caja Directa" para el espacio cultural "TALLER DE ARTISTAS SUIPACHA" de la ciudad de Suipacha, partido de Suipacha, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 64015120586, CBU: 0140347103640151205865, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3357-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39904203-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota del Sr. Mariano Oscar AUFRANC (D.N.I N° 14.027.996) PD-2023-39949546-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Consola DMX Controlador Pls Litecraft 384 - 16 faders; Luz Proton Premium 36 leds" para el espacio cultural "EL CULTIVO" de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23554/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio,

aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Mariano Oscar AUFRANC (D.N.I. N° 14.027.996 - C.U.I.L. N° 20-14027996-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Consola DMX Controlador Pls Litecraft 384 - 16 faders; Luz Proton Premium 36 leds" para el espacio cultural "EL CULTIVO" de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 70375294568, CBU: 0140389103703752945687, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3358-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41321824-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Luisina POZZO ARDUZZI (D.N.I. N° 26.842.032) PD-2023-41425141-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Caños polipropileno, reemplazo de la térmica, membrana líquida y su respectiva mano de obra" para el espacio cultural "KÁNKA" de la ciudad de Bahía Blanca con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23749-/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Sra. Luisina POZZO ARDUZZI (D.N.I. N° 26.842.032 - C.U.I.T N° 27-26842032-6), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Caños polipropileno, reemplazo de la térmica, membrana líquida y su respectiva mano de obra" para el espacio cultural "KÁNKA" de la ciudad de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6229-593721/3, CBU: 0140305103622959372132, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 38-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-47616025-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación de créditos para la Coordinación General Unidad Gobernador en el inciso 3, "Servicios No Personales", a fin de reasignar los créditos a la Partida "Primas y gastos de seguros (3.5.4)", para solventar los gastos inherentes al objeto de la misma durante el Ejercicio 2023 por parte de esta Jurisdicción, en el marco del proceso presupuestario de base anual;

Que el presente trámite consiste en una adecuación de créditos presupuestarios por la suma total de pesos un millón trescientos tres mil ciento cuarenta y uno (\$1.303.141), en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023, y el artículo 3° del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 18/2023 EL RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos un millón trescientos tres mil ciento cuarenta y uno (\$1.303.141), conforme se indica en el Anexo

Único (IF-2023-47668778-GDEBA-DCCGUG), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

ANEXO/S

IF-2023-47668778-GDEBA-DCCGUG 66096f57c8335c9d7cfb815e3dafb4d3778bd0e8e8c6fff8f87403203807b859

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 992-CUCAIBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45352965-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-190/23, tendiente a contratar la provisión de avibactam+ceftazidima y aztreonam, con destino a la Farmacia Central, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2023-985-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2023, vinculada en órdenes 50 y 51, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-190/23 y se adjudicó la contratación con las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y Suizo Argentina S.A., (CUIT 30-51696843-1), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-46862832-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la mencionada disposición por un monto total de pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, (\$48.448.000,00), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, librándose a tal efecto las Órdenes de Compra N° 18 y 19/23;

Que la mencionada adjudicación fue debidamente notificada según constancias obrantes en orden 55, mientras que en orden 59 obra constancia de perfeccionamiento de la Orden de Compra N° 18/23;

Que la mencionada Orden de Compra contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco por ciento (35%);

Que en orden 60 esta Presidencia del CUCAIBA solicita se haga uso de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 18/23, para la provisión de 90 (noventa) avibactam+ceftazidima;

Que según constancias vinculadas en orden 63 se comunicó el uso de dicha posibilidad de ampliación;

Que en orden 66 obra Compromiso Provisorio Ejercicio 2023;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 646.493, se ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 68;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y autorizar el uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 18/23, emitida a favor de la firma Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), para contratar la provisión de 90 (noventa) avibactam+ceftazidima a razón de pesos Ciento Diez Mil, (\$110.000,00) cada frasco ampolla y un total de pesos nUeve Millones Novecientos Mil, (\$9.900.000,00), con destino a la Farmacia Central, con encuadre en los artículos 7° apartado b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7° apartado b) y 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO 2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos Nueve Millones Novecientos Mil, (\$9.900.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Suizo Argentina S.A., (CUIT 30-51696843-1), por la suma de pesos Nueve Millones Novecientos Mil, (\$9.900.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), deberá dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas, (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

DISPOSICIÓN N° 1747-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-43578439-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/23 SUMAR; para la adquisición de INSUMOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Dieciocho Millones Trece Mil Trescientos, (\$18.013.300) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 55/23 SUMAR encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 1 de Diciembre a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - PRG SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE NACION - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 9; Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión para la apertura de sobres: Salazar Gastón y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Torcivia Maximiliano, Merlo Nahuel y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO [0faae366442147d5385938b3b951e58008e84f1e691055b2958504e5ab2b25d2](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1308-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 337/2023 (3° LLAMADO) correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO, expediente: EX2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 16 que obra en el presente.
Que por disposición DI-2023-37839600-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 43;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 337/2023 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7°, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-63209554-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (3° llamado) previsto para el día 6 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

VISITA TÉCNICA el día 1° de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. H.I.G.A EVITA DE LANÚS.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 75/100, (\$78.537.110,75).

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1309-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 338/2023, (3° LLAMADO), correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR expediente: EX2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación; Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 16 que obra en el presente.
Que por disposición DI-2023-37840982-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 43;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 338/2023 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES:

READECUACIÓN DEL RESONADOR para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (3° llamado) previsto para el día 6 de Diciembre del 2023 a las 11:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

VISITA TÉCNICA el día 1° de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. H.I.G.A EVITA DE LANÚS.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100, (\$49.582.494,36).

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1537-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-43741111-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II- 1° SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.575.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II- 1° SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II-1° SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 53/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II-1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 01/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$6.575.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.575.000,00) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2159-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-45776198-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRÍTICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$56.875.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRÍTICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2º. Que la visita técnica se llevara a cabo el día 30 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 5 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7º inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7º inc. b Dec 59/19).

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7º inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$56.875.000,00).

Total (\$56.875.000,00).

Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACIÓN: Sr. J.Rodríguez; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-131819-09 la Resolución N° 019640 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.640

VISTO los expedientes N° 21557-131819-09 por el cual se analiza situación previsional de María Amanda del Jesús FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, se acordó la Jubilación Ordinaria con el cómputo de servicios provinciales y nacionales, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, y al 45 % del cargo de Médico de Hospital con 36 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con posterioridad la titular solicita el reajuste de la prestación con los servicios nacionales reconocidos por ANSeS;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones estableciendo la titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios con aportes de afiliación al régimen nacional, y en consecuencia este Organismo no se encuentra en condiciones de asumir el rol de Caja Otorgante de la prestación conforme lo normado por el art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994;

Que, sin perjuicio de ello, con los servicios desempeñados en la Municipalidad de Vicente López y en el Ministerio de Salud

la titular reúne los requisitos legales al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada conforme el artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, sin que se resuelva la situación previsional de la beneficiaria, se produce su fallecimiento con fecha 16 de marzo de 2016;

Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución aludida y declarar el derecho que le asistía a la misma a percibir el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/3/2009 al 16/3/2016 el que corresponde declarar egítimo en esta instancia.-

Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2009, día siguiente al cese, y hasta el 16 de marzo de 2016, día en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/3/2009 y hasta el 16/3/2016 que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos quince con dos centavos (\$1.461.215,02).-

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, no le asistía derecho al cómputo de los servicios honorarios prestados en el Ministerio de Salud por el período 11/1970 al 12/1982, toda vez que su desempeño no se encuentra debidamente acreditado.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra Las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Control de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-478051/18 por el cual Miguela Dolores VÍLLALBA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- "Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Dalmacio Horacio ROMERO solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguela Dolores VILLALBA, con documento DNI N° 16.921.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % ; del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora 12 MM- Desfavorabilidad 1; Profesora de EM-19 hs.- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora-06 MM, todos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Dalmacio Horacio ROMERO, con documento DNI N° 16.135.104.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora-12 MM- Desfavorabilidad 1; al de Profesora de EM-19 hs- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora 165 MM, todos con 29 años y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-091542-08 la Resolución N° 868333 de fecha 21 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN N° 868333

VISTO el presente expediente por el cual Silvia Mabel LENCE, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio de jubilación ordinaria fue dado de alta en planillas de pago transitorio en base al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 Preescolar, cuando correspondía des favorabilidad 1, deberá procederse a practicar cargo deudor desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008;

Que, posteriormente Ernesto José CASTRO solicita el beneficio de Pensión en su condición de conviviente de la causante; Que, la prueba aportada en autos no resulta concluyente a fin de acreditar la convivencia alegada con la causante por el lapso de dos años anteriores al fallecimiento exigidos por la ley (conforme artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio peticionado;

Que, por otra parte se detectaron extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la causante por la suma de \$5.183,20, cuya autoría fue asumida por Ernesto José CASTRO (fojas 44);

Que, corresponde intimar al solicitante a que efectúe propuesta de pago de dicha deuda, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Mabel LENCE, con documento DNI N° 10.970.867, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 1 Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2008 hasta el 10 de octubre de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente por Silvia Mabel LENCE desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008 - ' en relacen a la bonificación por antigüedad, intimándose a sus derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto José CASTRO con Documento LE 5.060.844, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y tres con 20/100 (\$5.183,20) por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-292104/14 la Resolución N° 008344 de fecha 22 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8.344

VISTO, el expediente N° 21557-292104/14 correspondiente a SALVADOR ANACLETO GARAY, DNI 10.775.662 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud de haberse producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 942.672 de fecha 9 de diciembre de 2020 se acuerda el beneficio pensionario a ISIDORA MIRTA CERRUDO, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 1 - 45 hs. con 26 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Fernando, con efectos patrimoniales desde el 2 de mayo de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/09/2019 al 30/04/2021, se le abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 80, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. A fojas 84, se informa que se produjo su fallecimiento, en fecha 02/05/2021, como asimismo a fojas 87 se informa que no existe proceso sucesorio abierto a nombre de la beneficiaria.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISIDORA MIRTA CERRUDO, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 30/04/2021, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: A fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Título Ejecutivo - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-10768-GDEBA-IPS de fecha 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.768

VISTO el expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Francisco Carlos GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 776.857 de fecha 6/11/2013 se extinguió la prestación por invalidez del que era beneficiario el titular por haberse advertido la continuidad en tareas en relación de dependencia en el ámbito nacional y se ordenó liquidar la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente entre el 1/07/1979 y hasta que operara la baja en planillas de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra la resolución mencionada, lo que motivó el dictado de la Resolución N° 896.010 por la que se rechazó el remedio recursivo y se ordenó el descuento de la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36) indicándose que la deuda

respondía a aportes personales no efectuados;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 963.379 de fecha 1/12/2021 por la que se revocó el artículo el artículo 2° de la Resolución N° 896.010 atento el error incurrido tanto en el origen de la deuda como al ordenar el descuento de la misma de los haberes del titular, ya que el beneficio había dado de baja, ordenando intimar de pago al titular del cargo deudor declarado legítimo;

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del interesado con fecha 19/05/2015, por lo que corresponde revocar las resoluciones N° 896.010 y N° 963.379 por haber sido dictadas con posterioridad al mismo, declarar legítima la deuda liquidada e intimar de pago a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 896.010 de fecha 26 de julio de 2018 y la Resolución N° 963.379 de fecha 1° de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Carlos GARCIA, con documento DNIM N° 7.473.640, por el período comprendido desde el 1/07/1979 y hasta 31/03/2014, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36).

INTIMAR a los derechohabientes del causante para que en el plazo de veinte (20) días celebren un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS o cancelen la deuda mediante un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) debiendo acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitiendo el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

DISPONER que una vez transcurrido el plazo mencionado sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomarse intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-319515-15 por el cual Gloria Beatriz AROCENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, y posteriormente reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Beatriz AROCENA, con documento DNI N° 6 364.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EpC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015, día siguiente al cese, hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil

setecientos cuarenta con treinta y cinco (\$ 350.740,35) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2015 y hasta el 28/02/2022.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 OBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578653-22 la Resolución N° 020050 de fecha 1° de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.050

VISTO el expediente N° 21557-578653-22 por el cual Donato Jorge Osvaldo ZUNINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Delia FUSCO, fallecida el 22 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Donato Jorge Osvaldo ZUNINO. con documento DNI N° 4.643 379, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-262422-13 la Resolución N° 2448 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.448

VISTO, el expediente N° 21557-262422/13, correspondiente a quien en vida fuera GONZALEZ MARGARITA LEONOR en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/02/2014 se procede a dar el alta transitoria de pago a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica;

Que producido el fallecimiento de la beneficiaria, se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio pensionario.

Que por la resolución n° 919499 del 11/07/2019 en su artículo 1° se reconoce que a Luis Gregorio Acosta, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EMyT y al 61 de Encargada Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, ambos con 24 años de antigüedad

desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación (...);

Que se advierte en esta instancia que al momento del dictado de la resolución referida, se incurrió en un error material al momento de consignar el nombre de! titular del beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/2019, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debió consignarse Margarita Leonor González, ello conforme lo establecido por el art. 115 del Decreto-Ley 7647/70.

Que en segundo orden, advirtiéndose que al momento de darse el alta transitoria de pago se codificó incorrectamente el cargo regulador del haber jubilatorio de la causante de autos, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ MARGARITA LEONOR, por el período comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100 (\$34.163,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución N° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/201 su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debe leerse Margarita Leonor González, ello conforme lo normado por el Art.115 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, a los derechohabientes de la causante de autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100 (\$34.163,20), por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, durante el periodo comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del Crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría y Coordinación
Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 8 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.334

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-199305-11 Iniciadas por María del Carmen VETERE, en el cuales se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos surge que al solicitar beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó a la misma en planillas de pago transitorio, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos -Desfavorabilidad 1 y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora Mis. Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que luego, al momento de acompañarse el pertinente Código Original Docente, se advierte que el beneficio se venía liquidando en forma errónea, toda vez que por Resolución N° 857944 de fecha 8 de febrero de 2017, se acordó el mismo en base al 70 % de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora 3hs. Enseñanza Media y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que, la modificación en el porcentaje de uno de los cargos simultáneos que percibiera la titular en forma transitoria, al que se ha otorgado en forma definitiva, da origen al cargo deudor por haberes abonados indebidamente. El Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados a la titular de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 01/01/2012 al 30/04/2017, el cual ha sido liquidado a fs. 88, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRSCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 (\$81.323,25).

Que con posterioridad, la titular interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, siendo rechazado por Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023. Con fecha 04/01/2023, se produce el fallecimiento de la Sra. María del Carmen VETERE, constando en autos que no se ha notificado de lo resuelto por Resolución N° 6117/23, correspondiendo modificar el Artículo N° 2 de la misma.

Que el Departamento Recupero de Deudas procedió a actualizar el cargo deudor liquidado que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTIVOS. 14/100 (\$500.680,14), el que se declara legítimo en esta instancia conforme lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Corresponde entonces, n de la Resolución N° 6117/23, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el Que habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a foja 100 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 110/111, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María del Carmen VETERE, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/01/2012 al 30/04/2017 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTIVOS. 14/100 (\$500.680,14), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. y la Resolución 08/12.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Departamento Judiciales (Ex Control Legal) a fin de verificar si se encuentra abierto el Sucesorio de la Sra. María del Carmen VETERE.

ARTÍCULO 4°.- No encontrándose abierto el Sucesorio mencionado en el art. 2° se deberá intimar mediante Edictos a los Derecho habientes de la Sra. María del Carmen VETERE, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda del art. 1 y se notifiquen de la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho a la Ja! caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar a Edictos; cumplido al Dpto Judiciales. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571421-22 la Resolución N° 20231 de fecha 08 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.231

VISTO el expediente N° 21557-571421-22 por el cual Silvia Mónica GIURASTANTE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Delfa Sara DE MARTINO fallecido el 24 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se le requirió al peticionante mayor abundamiento de elementos probatorios que acrediten los extremos tácticos alegados y la realización de un informe ambiental;

Que el 07 de agosto de 2023, la peticionante del beneficio fallece, no habiendo acompañado lo requerido que permita inferir que se encontraba a cargo de la causante, por lo que corresponde denegar el beneficio, atento lo exigido por el art. 34 inc. A) y art. 36 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Mónica GIURASTANTE, con documento DNI N° 10.743.783.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11 la Resolución N° 020267 de fecha 08 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 20.267

VISTO el expediente N° 21557-181816-11 por el cual María dei Carmen PEREZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se acordó el beneficio de Jubilación por Invalidez y se estableció que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, ordenando la compensación con las sumas retroactivas a las que tenga derechos hasta la concurrencia de la menor;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso-interpuesto;

Que la titular falleció el 3 de junio de 2022;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen PEREZ, con documento DNI N° 4.291.675. contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019 instando el procedimiento respectivo.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pasar a Gestión y Recupero de deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-084761-76 la Resolución N° 989172 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 98.9172

VISTO, el expediente N° 2918-084761-76 correspondiente a MORALES RODOLFO EITEL, DNI N° 5299588 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional de la nombrada que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63/64 (impresión puntual de devolución bancada), se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante MORALES RODOLFO EITEL, D.N.I. N° 5299588, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 22 de Julio de 2019;

Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales, pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;

Que en oportunidad de solicitar el beneficio de pensión la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012 manifiesta a fojas 68 -en base a las justificaciones allí dadas- haber sido el autor material de las referidas extracciones;

Que a fin de proceder a la devolución de lo indebidamente percibido, solicita que el organismo proceda a descontar la suma total extraída, en base a la liquidación practicada, de su haber pensionario, en la proporción del 20% mensual, hasta cancelar el crédito que se reclama;

Que a fojas 59 de este expediente principal el Honorable Directorio del I.P.S. dictó con fecha 24 de agosto de 2021 la Resolución N° 955738, por la cual se le acuerda el beneficio de pensión derivada a la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012 acto que se encuentra debidamente notificado conforme constancia de fojas 60;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;

Que a fojas 65 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$100780,47 (Pesos CIENTO SETECIENTOS OCHENTA con 47/100);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte del titular del beneficio pensionario;
Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CCyCN);
Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, así como a la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 65, el cual asciende a la suma de \$100780.47 (Pesos CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA con 47/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte del beneficiario indicado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) del/la causante de autos, por Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3.790.012 dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso.

ARTÍCULO 3°. Disponer la afectación del 20 % del haber mensual del/la titular, la que permanecerá vigente hasta la cancelación total del crédito reclamado consignado en el artículo precedente, dejándose debidamente establecido que se aplicarán sobre los saldos impagos el interés compensatorio en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos a fin de proceder a la afectación del haber.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390063-16 la Resolución N° 20577 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.577

VISTO el expediente N° 21557-390063-16 por el cual Héctor Julián ORBEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con a vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Julián ORBEZ, con documento DNI N° 7.654.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 5, 30 Hs con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Enero de 2017 hasta el 28 de Octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ, con documento DNI N° 6.526.637.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29° de Octubre de 2022 en base al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Ac as. Publicar edictos. Notificar. Remitir a Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 20198 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.198

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual Eduardo Jorge PAPALEO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Edith PERALTA, fallecido el 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento les argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Eduardo Jorge PAPALEO con documento DNI N° 4 743.423, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de febrero de 2023 hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360689-16 la Resolución N° 20466 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.466

VISTO el expediente N° 21557-360689-16 por el cual Ana María MILEO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Andrés Martin MAC GUIRE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María MILEO, con documento DNI N° 17.854.401, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrés Martin MAC GUIRE, con documento DNI N° 12.324.828.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-476311-18, LESCANO ALFREDO FEDERICO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 23 v. nov. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-004.101-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial Sapem, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 31/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo. Firmado: Federico Gastón Thea Presidente, Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-116.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 03/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN NOCITA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 21 de septiembre de 2023, en el Expediente N° 4-219.0-2015, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2023.... Resuelve:... Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de...que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, por el que debía responder hasta la suma de \$11.2010,01 el Intendente Municipal...en solidaridad con el Secretario de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Nocita...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Notificar a los Sres.... Juan Nocita...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 585/2023 Firmado: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 303/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones - Paneles Móviles Acústicos para Aulas del 1º piso del C.U.D.I. localidad de González Catán.

Fecha apertura: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.394.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7329/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1537/2023 llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa MESA Diciembre 2023/Enero 2024 con destino a Escuelas Varias del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$600.421.668,92

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar

Valor del pliego: Pesos \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-000052/9 CBU 0140323501420000005297

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 28 de noviembre a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 23 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 298/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa I - 2023.

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.381. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7376/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 301/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Determinaciones de Hormonas.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.793 (Son Pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8367/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en calles de Barrios Boulevard y El Saladero.

Descarga de pliegos: en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 23 v. nov. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días corridos y un presupuesto estimado total de \$59.134.746,32.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 32/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 17 de septiembre de 2023 y hasta el día 27 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (27-11-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Disposición N° 396 /2023.

Expte. Interno N° 027-04-02-006/2023.

nov. 24 v. nov. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 - Autorizada por Disposición N° 154/2023, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes al mes de Diciembre 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$60.000.000 (Pesos Sesenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de noviembre y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar.

Expediente. N° 070-154-2023.

nov. 24 v. nov. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 25/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 2º Llamado por el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 30 de noviembre de 2023 - 10:00 horas.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco (\$82.775.405,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-878-HZGAPVCM SALGP.

Expediente N° 2023-27729020-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1814/23, llama a Licitación Pública N° 17/2023, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación en la localidad de Villa Cacique Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$179.432.719,38 (Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con Treinta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 18 de diciembre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 68/2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tirantes de Madera.

Fecha y hora de apertura: 15 de diciembre de 2023 - 10 hs.

Valor del pliego: \$27.534 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$27.534.450 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-2412-S-2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 299/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2023.

Fecha apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.381.- (son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7377/INT/2023.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 308/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$206.725.- (Son Pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Veinticinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8904/INT/2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2023 para efectuar la Compra de Víveres Navideños para familias carenciadas de nuestra ciudad y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Quince Mil (\$21.615.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 11/12/2023 - Hora: 9:00.

nov. 24 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 11 - 4ta Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 64/100 (\$44.409.596,64-).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 95/100 (\$8.840,95).

Plazo de obra: Noventa días a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 9:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-133294-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación de Obra en el Anexo I de la E.S. N° 2 -3ra. Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 43/100 (\$50.036.161,43-).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 (\$9.403,61).

Plazo de obra: Dos Meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 11:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2023-133295-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Refacción, Adecuación de Cubiertas en E.S. N° 2 - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 (\$55.860.234,77-).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 02/100 (\$9.986,02).

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad

de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2023-133293-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Switch, Servidores, Cámaras para el Túnel Campeones del Mundo. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 14 de diciembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/23 por la Adquisición de Cámaras Domos, Fijas, LPR, y Materiales, Renovación de Parque de Cámaras por Obsolescencia, ejercicio 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$119.212.015,65

Valor del pliego: \$131.133,20

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 6 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 12 de diciembre inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10203/23.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Empaquetado, Logística y Distribución de Boleta de Tasa por Servicios Generales Año 2024.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1691/2023.

Expediente: 4117.45145.2023.0

nov. 24 v. nov. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-2019-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición, Renovación, Actualización y Soporte Técnico de Licencias Control-M, para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición, Renovación, Actualización y Soporte Técnico de Licencias Control-M, para el Año 2024, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-48119654-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el

oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de diciembre del 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 1203/23.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2023-39962430-GDEBA-DPTAARBA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 - Autorizada por Disposición N° 312/2023, tendiente a contratar Programa Mesa Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el mes de Noviembre de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 28 de noviembre de 2023 y hasta las 8:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día martes 28 de noviembre de 2023, a las 8:30 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02352 431668-02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar

Expediente N° 026-312/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Contratación Directa N° 264/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Contratación Directa N° 264/23 cuyo objeto es Programa MESA Diciembre 2023/Enero 2024 con destino a Escuelas Varias del Partido de General Pueyrrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$600.421.668,92.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata, o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar

Valor del pliego: Pesos \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-000052/9 CBU 0140323501420000005297

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Fecha de apertura: El día martes 28 de noviembre a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Expediente interno N° 043-2275-2023.

nov. 27 v. nov. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Compra Directa N° 793/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Directa para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, el mes de Diciembre de 2023, en Establecimientos de Nivel Inicial, Primario Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de noviembre de 2023, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno 056-0798/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/23, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Diciembre, Enero y Febrero/23, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cero Cuatro con 50/100 (\$111.669.004,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29/11/23 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29/11/23 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel.02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 289/23

Expte. N° 078-045/23.

nov. 27 v. nov. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Programa MESA Bonaerense. Período: Diciembre 2023 y Enero 2024.

Entrega consulta de pliegos: Del 22/11/23 al 30/11/23.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 30/11/2023.

Hs. de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas

Valor total de la licitación: \$53.741.807,52 (son Pesos: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Siete con Cincuenta y Dos Cts.)

Expediente interno N° 089-4011/2023.

nov. 27 v. nov. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 06/2023, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.

Apertura: 5 de diciembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce066@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 066-109/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2023, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 5 de diciembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 509/2023.

Expte. Interno N° 98-300-2023.

nov. 27 v. nov. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023 SUMAR para la Adquisición, Compra o Contratación de Insumos para Otorrinolaringología para cubrir el Período de 03/11/2023 - 31/12/2023 solicitado por Servicio Otorrinolaringología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Trece Mil Trescientos (\$18.013.300).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1747-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-43578439-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 337/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 337/2023 3° Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Tomógrafo para cubrir el Período Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910, (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 1° de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Diez con 75/100 (\$78.537.110,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1308-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

nov. 27 v. nov. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 338/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 338/2023 3° Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Resonador para cubrir el Período Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 1° de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 36/100 (\$49.582.494,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1309-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 53/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones

Parenterales II-1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2023. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$6.575.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1537-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-43741111-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Periodo de Enero 2024, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fíjese la visita técnica para el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$56.875.000,00 (Pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor Maria Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-2159-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45776198-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 140/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra: Renovación y Puesta en Valor de la Plaza en Barrio Asunción - Mosconi - afectado al Fondo para el Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial total: \$119.450.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 18 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$120.000,00.

Expediente N° 4011-5596-SOP-2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 141/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos tipo Camionetas, por un Período de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$29.760.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 18 de diciembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.800,00.

Expediente N° 4011-5583-SSP-2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 142/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones tipo Volcadores e Hidrogrúa, por un Período de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$42.780.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 19 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.800,00.

Expediente N° 4011-5584-SSP-2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición final de Residuos Patogénicos, Hospital Municipal y Sala Primeros Auxilios de Indio Rico, a partir del 01/01/24 y hasta el 31/12/24, incluyéndose la Provisión de Insumos (Bolsas, Cajas, Contenedores y Precintos) en el marco de lo normado en la Ley Nacional N° 23.111 y Ley Provincial N° 11.347.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$132.000.000,00 con IVA incluido (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 1.731/23.

Expediente N° 2.870/17 - Cuerpo V.

nov. 27 v. nov. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 006/2023 - Autorizada por Disposición N° 840/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el período Diciembre 2023, Enero 2024; por una cantidad de 10.506; (Diez Mil Quinientos Seis) Módulos Generales y 14, (Catorce), Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$123.334.165,60 (Ciento Veintitrés Millones, Trescientos Treinta y Cuatro Mil, Ciento Sesenta y Cinco, Pesos; con Sesenta Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 30/11 y 01/12 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 06/12 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 06/12 del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la Ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 07/12 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle

Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio en el mes de diciembre: Desde el 14/12 al 20/12 del 2023
Disposición N° 840/2023
Expediente N° 114-463/2023.

nov. 27 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 71/2023 para el día 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos para Familias de Vulnerabilidad Extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia.

Presupuesto oficial: \$30.023.700,00 (Pesos Treinta Millones Veintitrés Mil Setecientos con 00/100)

Valor del pliego: \$31.024,00 (Pesos Treinta y Un Mil Veinticuatro con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2994/2023

Expediente N° 4050-244.368/2023 Alcance V.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 293/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Ferretería.

Fecha apertura: 21 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$17.165.- (Son Pesos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8302/INT/2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 300/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del partido, Etapa III - 2023.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.381. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7378/INT/2023.

nov. 27 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 306/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial - Vehicular y Peatonal en zonas de la localidad de Villa Luzuriaga - San Justo y Ramos Mejía - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$22.301.- (Son Pesos Veintidós Mil Trescientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3997/INT/2023.

nov. 27 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 309/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones de Subunidad Beta, Antic Antígeno HBSAG, etc.
Fecha apertura: 19 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$44.717.- (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diecisiete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8662/INT/2023.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 311/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro y Combi.
Fecha apertura: 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$699.944.- (Son Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9032/INT/2023.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 318/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Viajes en Micro Escolares.
Fecha apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$16.101.- (Son Pesos Dieciséis Mil Ciento Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9241/INT/2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 169/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centros de Atención Primaria de la Salud - Grupo 1.
Presupuesto oficial: \$217.991.199,81. (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 81/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 13 de diciembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Valor del pliego: \$163.606,00. (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Seis)
Consultas: A partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 19 de diciembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de diciembre de 2023 a las 11:30 hs.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 45/2023, para la Obra Materiales, Mano de Obra y

Equipos para la Construcción de Red de Agua Corriente y Conexiones Domiciliarias - Obras para Barrio Calabria - Etapa 2.
Presupuesto oficial: \$37.436.800,37 - Mes base: Noviembre 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 13 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4048/2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 46/2023, para la Obra Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción de Tendido Eléctrico para Loteo 91 y 4.

Presupuesto oficial: \$166.117.017,32 - Mes base: Noviembre 2023.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 13 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4049/2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 155/2023. Objeto: Adquisición de Alimentos para ser entregados a personas de bajos recursos a través del Proyecto Emergencias Solidarias.

Presupuesto oficial: \$228.346.172,00

Valor del pliego: \$2.283.461,72.-

Fecha de apertura: 27/12/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 11 y 12 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, (Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/12/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 156/2023. Objeto: Adquisición de Anteojos de Adultos con Armazón Más Cristal, para ser entregados a personas de bajos recursos a través del Proyecto Fortalecimiento de Anteojos de la SDIS.

Presupuesto oficial: \$33.818.500,00

Valor del pliego: \$338.185,00.-

Fecha de apertura: 27/12/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 11 y 12 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, (Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/12/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Termotanque Eléctrico de 50 l para Personas de Bajos Recursos a través del Proyecto Abrazando Merlo de la SDIS.

Presupuesto oficial: \$90.412.500,00.

Valor del pliego: \$904.125,00.

Fecha de apertura: 28/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 159/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para Pavimentaciones Urbanas de Hormigón Simple, en barrios de Libertad, Merlo Centro, Pompeya, Merlo Norte, San Antonio de Padua Norte.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,00.

Valor del pliego: \$7.425.588,25.-

Fecha de apertura: 28/12/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/12/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 10/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Camping sobre terrenos ubicados en la Ribera Oeste de la Laguna de Monte, de propiedad municipal y denominado sector C - 3, (Ex Camping del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Matanza) en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2023.- Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

Decreto N° 2280/2023.

Expte. 7991 Letra O.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023 para la Adquisición de Alimentos Secos.

Presupuesto oficial: \$51.558.500 (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$51.558,50 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 13 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 13 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

Expediente N° 4101-18457/2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Viandas Colonia de Verano 2024.

Presupuesto oficial: \$104.889.500,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$52.444,75 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100).

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1707/23.

Expediente N° 4117.45240.2023.0.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 159/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 159/23 por la Contratación de la obra Puesta en Valor del Patio en el Jardín de Infantes N° 918 - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Presentación y apertura: 20 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5498-2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 160/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 160/23 por la Contratación de la obra Infraestructura Eléctrica Interna en Viviendas del Barrio Las Flores, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$70.775.690,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$70.775,69.

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección de Integración Socio Urbana) hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4990-2023.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 161/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 161/23, por el Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del cumplimiento del Programa Día Verde dependiente de la Dirección de Desarrollo Sostenible, Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$350.084.400,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.084,00.

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5418-2023.

nov. 27 v. nov. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.326

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para Nodos Centrales.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 14/12/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/12/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.018.

nov. 27 v. nov. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.337

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral para Relocalización - Sucursal Parque Industrial Pilar.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$309.114.614

Fecha de la apertura: 18/12/2023 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$53.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.009.

nov. 27 v. nov. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.339

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursal José Ingenieros.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$570.916.707 IVA incluido.

Fecha de la apertura: 18/12/2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.011.

nov. 27 v. nov. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de precios N° 10017964-10017965

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales para Impulsión - Sucursal Las Flores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.606.284,80 más IVA.



FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: Federación Patronal Seguros S.A.

Domicilio legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata.

Sede administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata.

Ejercicio económico N° 100.

Iniciado el 1° de julio de 2022 - Cerrado el 30 de junio de 2023.

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 21/06/2000 - La Plata - Buenos Aires.

Fecha de las Modificaciones de los Estatutos:

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 21/06/2099.

Inscripta en: D. P. P. J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 55.999.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 726.

Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; **Horacio Vicente Aiello**, Síndico Abogado; **Adriana Virginia Valentini**, Contadora Pública.

ANEXO/S

BALANCE d503dfbb996d75807a5acbd4b03ab766c0f8c02e7281fda0d5511556bd74ae6a

[Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: Federación Patronal Seguros S.A.
Domicilio legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata.
Sede administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata.
Ejercicio económico N° 35 - Iniciado el 1° de julio de 2022 - Cerrado el 30 de junio de 2023.
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 08/09/1988 - La Plata - Buenos Aires.
Fecha de las Modificaciones de los Estatutos: 07/06/2006.
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 08/09/2087.
Inscripta en: D. P. P. J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 25.119.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 425.

Miguel Ángel Artola, Presidente; **Horacio Vicente Aiello**, Síndico Abogado; **Adriana Virginia Valentini**, Contadora Pública.

ANEXO/S

BALANCE e8554df89e8ddd886631275a7ca39f2e96bc039e33f0e686a2e52306c9168add

[Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: Federación Patronal Seguros S.A.
Domicilio legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata.
Sede administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata.
Ejercicio económico N° 12 - Iniciado el 1° de julio de 2022 - Cerrado el 30 de junio de 2023.
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 02/05/2012 - La Plata - Buenos Aires.
Fecha de las Modificaciones de los Estatutos:
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 02/05/2111.
Inscripta en: D. P. P. J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 109,233.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 836.

Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; **Horacio Vicente Aiello**, Síndico Abogado; **Adriana Virginia Valentini**, Contadora Pública.

ANEXO/S

BALANCE 7915aa3c51c45d66b481483cb07d62e09dc19fdb72f9eb0c512cc0bb8b8102d6

[Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - LAGANA MATÍAS DANIEL, DNI 31.146.353, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Noviembre de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

nov. 23 v. nov. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CHIMENTO MARIA EUGENIA domiciliado en Moseñor Piaggio 79 - 4to. C - de la localidad de Avellaneda con DNI: 26.010.079 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 13 de noviembre de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TOMBAZZI FERNANDO DANIEL, domiciliado en Domingo Millán N° 971 de la localidad de Ciudad Madero, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Pedro Carnovale, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 19.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BASSO BADANO MAXIMILIANO RUBÉN ADRIÁN, domiciliado en Dr. Alem 736 de la localidad de Luján, partido de Luján (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - VLAICEVICH, FERNANDO NICOLAS con domicilio en Ruta 8 km 56,5, UF 82, del partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. ESTEFANÍA BELÉN SANTONATO - DNI 35.461.924 domiciliada en calle Baldomero Fernández Moreno N° 68 de Erezcano, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, noviembre de 2023.- Mariela Inés Leone, Sec. General.-

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. MELO EDUARDO RODRIGO, CUIT 20.32431702.4, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Avellaneda nros. 954-8, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a San Marcos Inside S.R.L. Reclamamos de ley en el mismo. Melo Eduardo Rodrigo, CUIT 20.32431702.4; por San Marcos Inside S.R.L., CUIT 30.717770087; Melo Eduardo Rodrigo, DNI 32.431.702 (gte.)

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. FERNANDO JOSÉ GENOVART, DNI 22.349.374, con domicilio real en la calle 518 N° 825 de la localidad de Tolosa, La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Fast Car, ubicada en la calle 518 N° 825, de Tolosa, a Del-Cos Cars & Vans Transfer S.R.L., CUIT 30-71553266-9, con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3ro. C, de la ciudad de la Plata; y a la Sra. Griselda Molinari, DNI 29.227.602, con domicilio real en la calle 462 N° 1515, de la localidad de City Bell, Bs. As. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de la ciudad de La Plata. Adriana Lorena Vercesi, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROSALES DAMIÁN ORLANDO, CUIT 20-36022842-9, transfiere Panchería con Sistema de Reparto, Hamburguesería con Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Pte. Perón 802, San Miguel, partido de San Miguel, a Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, oposición mismo lugar. Rosales Damián Orlando, CUIT 20-36022842-9, Vendedor; Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **González Catán**. CHEN GUOLING, DNI 95243441, domicilio López May 6730, González Catán, cede Habilidad a Weng Zheyang, DNI 96041970, domicilio Del Campo 1123, Rafael Castillo. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones López May 6730, González Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo. Chen Guoling, DNI 95.243.441, Vendedor; Weng Zheyang, DNI 96.041.970, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. ADRIANA GRACIELA SAUER, DNI 13.796.097, titular del legajo de taxi N° 37 asignado a la parada 17, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Alejandro Francisco Tracanna, DNI 18.128.878. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ALBERTO BOCCA, DNI 5.536.710, con domicilio en calle Bravard 1012 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 229 a favor del Señor Matías Horacio Bocca, DNI 27.643.484, con domicilio en calle Jauretche 2946 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 14 días del mes de noviembre de 2023. Carla Merlini, Notaria.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Señor THOMAS ALEJANDRO ZÁRATE, CUIT 20-42627896-1, titular del comercio ubicado en la calle Bocuzzi 229 M: 73, Florencio Varela, denominado "Mis Reinas", habilitado bajo el Expediente 4037-5419-2020-Z, Legajo N° 28458, cuya actividad principal es la venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, transfiere la Titularidad del mismo a su padre, Jorge Alejandro Zárate, CUIT 20-28337182-5. Reclamos de ley en el mismo. Soledad María José Francisconi, Contadora Pública, Matrícula T° 147 F° 45, Legajo 38063/6, CUIT 27-29868055-1.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. CHUNGUANG CHEN, con DNI 94.921.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Bazar - Juguetería - Limpieza - Perfumería, sito en Esteban Adrogué 1225, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Afines Importadora S.R.L., con CUIT 30-71598837-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Graciela A. Ledesma.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CABRERA, MARCOS ALBERTO IRINEO, DNI 24.502.527, CUIT 20-24502527-1, Domicilio: René Favalaro N° 4361 JCP, Comprador: Caceres Joan Lucas CUIT 23-40647800-9, domicilio: Libertad N° 825 San Miguel, cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela con domicilio: Barlomé Mitre N° 2607, Moreno. Expediente Municipal N° 4078-11276-C-2003, Cuenta de Comercio N° 1/20245025271. Reclamos de ley en el mismo. Cabrera Marcos Alberto Irineo, DNI 24502527; Caceres Joan Lucas, DNI 40647800.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Avellaneda. BASSEGRAF-INK S.A., CUIT 30-71450558-7, transfiere a Química Basse S.A., CUIT 30-71778192-5, la Habilitación de su Industria Química, sito en Av. Güemes 1033, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo. Leandro Gabriel Rios, Abogado, DNI 27.769.310.

nov. 23 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MIRIAM BEATRIZ LUGONES, DNI 14915955 y la Sra. MARÍA ROSA ORMELLO, DNI 10117063, notifican la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 28/05/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel secundario, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Escuela Argentina del Futuro (Registro en DIEGEP 7901), a favor de Escuela Argentina del Futuro S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 1/131447 y Matrícula N° 71822 con domicilio en la calle Sara Maqueda entre French y Beruti, del partido de Pilar, provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Sara Maqueda entre French y Beruti, del partido de Pilar, provincia de Buenos. Fdo. Miriam Beatriz Lugones, DNI 14915955, Socio Gerente.-

nov. 24 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Matheu. LIDIA BAUTISTA, CUIL 27-92947949-7 transfiere a Limber Calero, CUIL 20-94414476-6 el Fondo de Comercio de Verdulería sitio en Víctor Manuel II N° 891, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lidia Bautista, CUIT 27-92947949-7; Limber Calero, CUIT 20-94414476-6.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. BOSMORALE S.R.L., CUIT 30-71723653-1 transfiere a Gustavo Javier Pati, CUIT 23-24905621-9 el Fondo de Comercio Lavadero de Autos Ecológicos, Sin Uso de Hidrolavadoras, sito en la calle Santiago del Estero 615 del partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Bosmorale S.R.L. Roberto Albamonte, DNI 11.338.266 Apoderado; Gustavo Javier Pati, DNI 24.905.621.-

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - General San Martín. JUAN MARTÍN BENITO, DNI 28.750.091, Representante Legal de Cookery S.A., CUIT 30-63675511-3, transfiere la Habilitación Comercial del Comedor de la Planta Bonafide, ubicada en Avda. Ricardo Balbín 4883, en Villa Cnel. J. Zapiola, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con la cuenta N° 108479 a Compañía Integral de Alimentos S.A., CUIT N° 33-58648427-9. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal. Juan Martín Benito, DNI 28.750.091, Presidente; Carlos Rondina, DNI 11.594.571, Apoderado.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. INFLABLES WORLD S.A. transfiere a Matías Sigales habilitación Art. de Bazar, menaje y electrodomésticos sito en Pergamino 1556 V. Lynch, pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Inflables World S.A., CUIT 30-71231665-5; Matías Sigales, DNI 29.951.012.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. ITALSF S.A.S. transfiere a Santilli Ferrara Varillas y Plásticos S.A. Habilitación Industria Metalúrgica, sito en Vte. López 4746, V. Ballester, pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Italsf S.A.S., CUIT 30-71588637-1; Santilli Ferrara Varillas y Plásticos S.A., CUIT 30-71779611-6.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. CRISTIAN DALLELYS DUARTE UZCATEGUI, transfiere el Fondo de Comercio de Almacenes y Despensas, Fruterías y Verdulerías, Fiambrería y Rotisería sito en C- 93 Tucumán N° 2183 de San Martín a Alfredo Giovanni Vasquez Tenias. Reclamos de ley en el mismo. Cristian Dalley's Duarte Uzcategui, CUIT 23957411304, Alfredo Giovanni Vasquez Tenias, CUIT 20960054351.-

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CLAUDIA INES RODRIGUEZ, CUIT 27-26841698-1, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Despacho de Pan Minutas Confitería, Cafetería, Elaboración de Sandwiches de Miga, ubicado en la calle L. N. Alem N° 601 de Monte Grande, E. Echeverría, a Eduardo Bernardo Babino, CUIT 20-05217163-7, Reclamos de Ley: L. N. Alem N° 601, Monte Grande, E. Echeverría. Claudia Ines Rodriguez, DNI 26841698, Eduardo Bernardo Babino, DNI 5217163.-

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. XIAKAN CHEN, DNI 94.304.734, en el carácter de apoderado del Sr. Wenting Zheng, DNI: 95.649.200, vende cese y transfiere a favor de Jinquan Chen, DNI 96.318.919, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel Iglesias N° 446 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.- Xiakan Chen, DNI 94.304.734, Jinquan Chen, DNI 96.318.919.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica al comercio y público en general que ALEJANDRO JOSE VILARIÑO, CUIT 20-08392697-0, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro Elaboración, Fraccionamiento, Producción y Envase de Especias, identificado como AJ 51, ubicado en la calle San Lorenzo 1922/25 de la localidad de San Miguel, a favor de Alejandro Jose Vilariño S.R.L., CUIT 30-71799463-5, provincia de Buenos Aires. Número Habilitación Cuenta 53793/0. Resolución 0000524/2010 A. Reclamos de ley en el mismo. Alejandro Jose Vilariño, DNI 8.392.697; Gabriel Alejandro Vilariño, DNI 28.492.200.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Garín. MEDINA LORENA BEATRIZ, CUIT 27-26321685-3, transfiere a Quiroga Mammola Alejandra Viviana, CUIT 27-29932992-0, el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Panadería y Pastelería, sito en la calle Fructuoso Díaz N° 1217, Garín, partido de Escobar. Reclamo ley en mismo domicilio dentro de término legal. Lo Conte Adriana M., CUIT 27-10775011-3.

nov. 27 v. dic. 1°

CONVOCATORIAS

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2° a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;
 - 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;
 - 3) Aprobar Intereses y Retornos;
 - 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;
 - b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
 - 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.
- Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 15/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 11 de diciembre de 2023 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
 - 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio.
- Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires; y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 21 v. nov. 27

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2023, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 -Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550 y modif., de corresponder.

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre a las 11 hs. en la sede del Sanatorio Lobos Chacabuco N° 284, Lobos, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Cambiar la fachada del edificio sobre calle Chacabuco N° 234, Lobos, Bs. As.

2) Honorarios de los directores.

3) Posibilidad de tomar créditos de terceros sean bancarias, personas jurídicas y/o sociedades.

4) Posibilidad de pedir adelantos bancarios a modo de descuento de facturas de obras sociales con las que el sanatorio trabaja en forma habitual.

5) Moratoria AFIP.

6) Informe de contratos suscriptos con terceros.

7) Proyecto de inversión U\$S200.000, para reforma y modificación de materiales.

8) Cualquier otro punto de interés que quieran proponer los socios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

nov. 22 v. nov. 28

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023 a las 16:30 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Convocatoria fuera de término;

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;

4) Distribución de utilidades;

5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;

6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;

7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herrametal S.A.

nov. 22 v. nov. 28

PEIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 socios para la firma del acta.

2) Tratamiento de un aumento de capital en efectivo o con bienes fácilmente realizables por la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$88.804.458,00).

Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día doce de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Determinación de la cantidad y elección de accionistas para firmar el acta;

2°) Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Tratamiento y consideraciones del los Estados Contables, Balance -art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias- correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023;
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.

5°) Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso del ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023 y
6°) Consideraciones respecto al Directorio de la Sociedad: Determinación de la cantidad de personas a componerlo, elección de los mismos, elección de cargos y plazo de duración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3 y 4 del orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre 2023.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo o presentarlo en Esem S.A., en forma anticipada.

Andres Castagnola, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

ESCUELA MANUEL BELGRANO S.R.L.

Asamblea Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Escuela Manuel Belgrano S.R.L. a la Reunión de Socios Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas; y en segundo llamado a las 9:00 horas, en la sede de calle Ituzaingó 2420 de la ciudad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Socio para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Gerente;
- 5) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 6) Consideración de los resultados de utilidades y distribución de los mismos.-
- 7) Aporte monetario de los socios preventivo en caso de no contar con los fondos suficiente en los meses de receso escolar de enero y febrero 2024.-

Nota: Se recuerda a los señores Socios que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2° párrafo de la Ley 19.550 con la antelación allí prevista en la sede social. En virtud de lo establecido por el Art. 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

Pablo Leonardo Postigo, Socio Gerente. Designado según instrumento privado Acta Asamblea de Fecha 12 de marzo de 2001.

nov. 23 v. nov. 29

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO 5

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según el punto 1.1 del Acta de Consejo Directivo 11, con fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba la convocatoria a Asamblea N° 52, en carácter de Extraordinaria, a realizarse de manera presencial, la cual se cita para el miércoles 20 de diciembre a las 18:30 hs. en calle 66 N° 3031 de Necochea, con el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA - 20 de diciembre - 18:30 hs.

1. Lectura del Orden del Día.
2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea aprueben el Acta conjuntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria.
3. Convalidar lo aprobado en el punto 4.1 del Acta de Consejo Directivo correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2023.
4. Aprobar la compra del inmueble ubicado en calle 57 N° 2263 por la suma de USD 70.000, más gastos de comisión

inmobiliaria, confección de cédula catastral y gastos de escrituración. Facultar a la Mesa Directiva a realizarlo en los tiempos convenientes, de acuerdo a las posibilidades económicas y con recursos propios del Distrito 5.

Para acceder a la asamblea, los matriculados deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, según art. 14° inc. 8 y 10 y art. 65°. A partir del día 5 de diciembre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional (Resolución 1.144/19, Anexo I, art. 76).

Oscar Martín Carrasco, Presidente de Distrito 5º; Vanesa Elizabeth Rodríguez, Secretaria de Distrito 5º.

nov. 24 v. nov. 28

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc.5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2024 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires
2. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional
3. Modificación del Reglamento Interno en lo concerniente a la modalidad de realización de las Sesiones y Asambleas.
4. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.
5. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
6. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Alejandro Omar Passarini, Presidente; Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario

nov. 24 v. nov. 28

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Junín, 13 de noviembre de 2023. Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2023 a las 8 horas en primera convocatoria, en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del señor Síndico al 30 de junio de 2023.
- 3º) Designación de cuatro asociados para formar la Comisión de Escrutinio.
- 4º) Constitución de Reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: tres (3). Miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato Carlos H. Sacoccia, Ricardo Colonel y Ariel Elio Chierichetti; y tres miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Norberto Jose Sacoccia, Nestor Sicardi y Jorge Carena, que terminan su mandato. Un síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Juan José Salvay y un síndico suplente en reemplazo de Ronado Monti, por terminación de mandato.

Justina Alzari, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2018;
- 3) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2019;
- 4) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 20 de febrero de 2020;
- 5) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2020;
- 6) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 20 de agosto de 2021;
- 6) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Aprobación de la gestión de los directores;
- 7) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Aprobación de la gestión de los directores;
- 8) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de término.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 11/12/2023 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27/12/2023 a las 14:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818, 3er. piso, La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Ampliación Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del artículo 3ro. del Estatuto Social.
Soc. no comp. en el art. 299. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

nov. 24 v. nov. 30

SANTILLI SCOFANO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día martes 12 de diciembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2021.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2022.
- 4.- Remuneración de Directorio.
- 5.- Elección de cuatro (4) directores titulares y dos (2) suplentes por tres ejercicios.
- 6.- Informe de presidencia.
Juan Carlos Graselli, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

PETRO DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de La Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2°) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3°) Designación de miembros del Directorio; y
- 4°) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio.

Silvia Marcela Núñez

nov. 24 v. nov. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES MECÁNICOS DE CHASCOMÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual Trabajadores Mecánicos de Chascomús. Matrícula INAES 3109 BA a realizarse el día 29 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social sita en la calle Julián Quintana 360 de la localidad de Chascomús provincia de Buenos Aires con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta respectiva junto a los señores presidente y secretario.
- II) Tratar nuevamente los puntos del orden del día de la AGO N° 1 de fecha 7 de marzo de 2022, a saber:
 - 1) Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta

- respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Balance General con cierre 31/12/2018 Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe de Auditor, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado 31/12/2018.
 - 3) Consideración de Balance General con cierre 31/12/2019 Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe de Auditor, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado 31/12/2019.
 - 4) Consideración de Balance General con fecha de cierre 31/12/2020. Cuadros de Recursos e Informe de Auditor, Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31/12/2020.
 - 5) Motivos del llamado fuera de término.
 - 6) Lectura de Registros de Asociados.
 - 7) Consideración del valor de las cuotas sociales.
 - 8) Altas y Bajas de asociados.
 - 9) Tratamiento del servicio de Gestión de Préstamos. Para definir su implementación o baja.
 - 10) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora
 - 11) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
- III) Tratar nuevamente los puntos del orden del día de la ago n° 2 de fecha 29 de julio de 2022, a saber:
- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de Balance General de cierre 31/12/2021 Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe de Auditor, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado 31/12/2021. Excedentes y Reservas.
 - 4) Lectura de Registros de Asociados.
 - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
- IV) Excedentes y reservas correspondientes a los ejercicios de cierre 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021.
- V) Designación de dos personas autorizadas para realizar los trámites post asamblearios.
- José Luis Forciniti, Presidente DNI 13560519.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula I.N.A.E.S. 1204 CUIT N° 30521057153. Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a realizarse el 26 de diciembre de 2023 a las 18:30 hs. en la sede social cita en Cabildo 134, Morón, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Anexos, Nota de Informes de la Junta Fiscalizadora e Informes de Auditoría por el ejercicio cerrado al día 31/7/2021, 31/7/2022 y 31/7/2023.
- 3) Consideración y aprobación de la operatoria social y de la gestión realizada hasta la fecha, por las autoridades sociales de nuestra entidad.
- 4) Consideración y aprobación del aumento de la cuota social.

Dr. Mauro Christian Ragone, en su carácter de Presidente, según surge del Acta de Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2021.

A.A.M.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 27/12/2023, 18:00hs. en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 677, La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios
- 2) Designación de dos asociados activos para firma acta de Asamblea
- 3) Realización extemporánea
- 4) Lectura acta anterior
- 5) Consideración de Memoria, Informe Junta Fiscalizadora, Informe del auditor y Balance Ejercicio Finalizado el 31/7/2023
- 6) Consideración de Convenios
- 7) Ratificación de Código de Conducta de la Entidad
- 8) Cierre del Acto

Gabriela Alvarez. Contadora Pública.

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta Panamericana, km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. Su aprobación.
 - 3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado del Ejercicio.
 - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5°) Elección de dos directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato y elección de un director titular con motivo de su fallecimiento por el plazo de tres años. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
 - 6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular.
 - 7°) Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
- Pio Emilio Roviralta, Presidente.

nov. 27 v. dic. 1°

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19550 (T.O. 22903), correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de enero de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación y fijación de honorarios del directorio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

nov. 27 v. dic. 1°

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la memoria y balance del ejercicio 2023, actualización de cuotas societarias, renovación parcial de autoridades y designación de dos accionistas para la firma del acta.

María Teresa González, Presidente; Gustavo Zecca, Secretario.

nov. 27 v. dic. 1°

SOCIEDADES

AUSTRAL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Matrícula 12.615. Por Acta Nro. 61 Asamblea Extraordinaria del 28/10/2022. Reunión de Socios con totalidad del capital social y por unanimidad se resolvió la reducción voluntaria de capital con disminución del patrimonio social y adquisición por sociedad, de 10 cuotas sociales en los términos de los arts. 203 y 220 de la Ley General de Sociedades, en forma proporcional a cada socio para cancelarlas, con entrega proporcional por cuotas adquiridas de 2 inmuebles: Matrícula 034356 (114) y 034458 (114) de Austral SRL. La reducción no afecta la consecución del objeto social, derechos de terceros ni igualdad de los socios, conforme balance especial del 30/07/2022 aprobado. Se reforma el artículo 4° del Estatuto Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000) dividido en noventa (90) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota". En cumplimiento con artículo 150 de la Disp. 45/2015 y arts. 83 y 204 LGS. Se cita a acreedores oponentes por plazo 15 días desde última publicación, oposición en sede social calle 69 N° 729, Berisso. Lucas Vayo, Abogado.

nov. 24 v. nov. 28

AITARI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16 de septiembre del 2023 y su aceptación por acta de directorio de la misma fecha se designo como Presidente al Sr. Eduardo German Romiglio, DNI 17.812.748, dom. Av. Las Heras N° 3855 4to

piso, Director Suplente al Sra. Elvira Noemi Aguinaga, DNI 04.220.805, Dom. La Reconquista N° 505. Presidente. Eduardo German Romiglio.

APIS CONSTITUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/11/23, se ratifica por unanimidad y en todos sus términos Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27.9.23 por la cual se designa Presidente: Leonardo Sebastián Penna, arg., fn. 9.5.75, DNI 24.539.710, CUIT 20-24539710-1, comerciante, soltero. Dir. Suplente: Romina Carla Fulchini, arg., fn. 12.4.77, nacida el DNI 25.445.252, CUIT 27-25445252-7, comerciante, soltera. Ambos con dom. en Catamarca 933 "8 A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. donde también constituyen domicilio especial conf. art. 256 Ley 19.550. Duración: 3 Ejercicios. Mariana Giardeli, Abogada.

CONSTRUCTORA AÑUTNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios constituyentes: Agustina Celeste Evangelina Antuña, DNI 30.956.253, CUIT 23-30.956.253-4, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Rafael Maximiliano Entrecasa, nacida el día 16/06/1984, comerciante, domiciliada en Pellegrini este N° 278 casa 3 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires; y Betiana Claudia Noemi Antuña, DNI 31.968.430, CUIT 27-31.968.430-7, argentina, casada en primeras nupcias con Cristian Alejandro Ferretti, DNI 21.095.045, nacida el día 26/11/1986, comerciante, domiciliada en Madero N° 392 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, ambas hijas de Sonia Edith Alvarez y Eduardo Alejandro Antuña; Fecha del instrumento de constitución: 14/11/2023, por instrumento privado; Razón social o denominación de la sociedad: Constructora Añutna S.R.L.; Domicilio de la sociedad: Madero N° 392 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: A) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C) Servicios de mantenimiento de inmuebles: mediante la prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, maestranza, parquización, instalaciones y asesoramiento técnico al respecto. D) Financiera: mediante la realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; E) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación de materiales de construcción, maquinas, insumos, equipos, accesorios, herramientas, repuestos, componentes eléctricos y electromecánicos para la industria, la construcción y demás actividades; F) Representaciones: mediante las actividades de distribución, corretaje, difusión, demostración, de marcas de primera línea vinculadas a la industria de la construcción, el acopio de mercadería, su financiación y promoción. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia; Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; Capital social: pesos Cien Mil (\$100.000.) dividido en cien (100) cuotas de valor pesos Un Mil (\$1.000.) cada una de valor nominal; Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Betiana Claudia Noemi Antuña, en carácter de Socia Gerente. Su mandato se extenderá por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Agustina Celeste Evangelina Antuña como gerente suplente; Organización de la representación legal: la representación legal es unipersonal, a cargo del socio gerente; Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Contador Gastón Donato Romiglio.

DELOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 1 del 25/03/2023 al folio 25, se resolvió por unanimidad aprobación de la reconducción de la sociedad Delos MDQ S.A. fijando un nuevo plazo para la sociedad, modificando el artículo 2: El término de duración de la sociedad será de dos años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Martin Ignacio Area, Notario.

ALLEPE QUIMEY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Leandro Aparicio, arg., DNI 23223547, 02/07/1973, veterinario, casado en 1° nup. con Maria V. Fernandez, Artigas 2310, Mar del Plata, Bs. As., Maria Victoria Fernandez, arg., DNI 27416644, 17/08/1979, Ingeniera Agrónoma, casada, en 1° nup. con Esteban L. Aparicio. Artigas 2310 Mar del Plata, Bs. As. 2) Escrit. 392 15/11/2023. 3) Allepe Quimey S.A. 4) Talcahuano 461 Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) Compra venta mayorista, minorista y distribución alimentos balanceados para animales. Venta fármacos uso veterinario, serv. médicos y clínica veterinaria y quirúrgica para pequeños animales, peluquería canina. Venta insumos agropecuarios, servicios agronómicos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Presidente Esteban Leandro Aparicio Director Suplente Maria Victoria Fernandez. Fiscalización: art. 55 LGS Directorio: 1 a 3 Directores titulares y suplentes: 3 ejerc. 10) 31/12. C.P. Daniel A. Ponce.

GRUPO APER CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º Martin Vallejo, arg., Lic en turismo, casado en 1º nup. con Raquel Lujan, 07/02/1978, DNI 26049416, Los Angeles 408, Sta. Clara del Mar, Mar chiquita, Bs. As. Anabela Paula Lozano, arg., Técnica en RRPP casada 1º nup con Javiel E. Duran, 03/03/1979, DNI 27185104, Mendoza 2130, MDP y Javier Esteban Duran, arg. 08/10/1978, casado en 1º nup con Anabella P. Lozano, Diplomado en RRHH, DNI 26900451, Bolivar 1001 PB, dptos. E y F. 2) Instr. Privado 15/11/2023. 3) Grupo Aper Consulting S.R.L. 4) Bolívar 1001 PB, Dptos E y F MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) Consultoría de Recursos humanos y de administración de personal, en proyectos IT, re ingeniería de procesos, servicios de capacitación, selección y asesoramiento para elección de personal, exportación de serv. de consultoría, instrumentación sistemas operativos, procesamiento electrónico de datos Inmobiliaria: comp-venta, loteos, urbanizaciones, asesoramiento. Financiera: préstamos, aportes, inversiones, comp-venta títulos valores con exclusión Ley 21526. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) 9) Administración: el socio gerente por plazo social, Gerente: Javier Esteban Duran. representación soc.; el Gte.: Ficalización: art. 55 LGS 10) 31/10. C.P. Fabian L. Garcia.

RIBES VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 6 Asamblea Ordinaria del 15/11/2023 y Acta Directorio N° 15 del 02/11/2023, Presidente: Ricardo Pedro Ribes, argentino, nacido el 08/11/1950, DNI 8.364.637, CUIL 20-08364637-4, jubilado, cas.1º nup. c/Maria Ines Trillini, domic: Colombia N° 365 de Pergamino; Director Suplente: Maria Ines Trillini, argentina, nacida el 21/01/1951, DNI 6.651.332, CUIT 27-06651332-2, jubilada, domic.: Colombia N° 365 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. Escrib. M. Viviana Laurente.

PARODIA EG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Gustavo Diaz Palacio, DNI 24728068, CUIT 20-24728068-6; Adm. Direct.: tres ejercicios. Cr. Fabio Cieri, Contador Público Nacional, profesional actuante.

GIANNUZZI S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 25/04/23 se designa Presidente Carlos Luis Giannuzzi y Dir. Sup. María Gabriela Giannuzzi por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

VISCOSITY DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Por indicación del Dpto. Registro, de la DPPJ el 15/11/2023 se rectifica los socios Hernan Silva es de profesión Comerciante y su fecha de nacimiento es 20/01/1974 y Silvina Ferrara, comerciante con fecha de nacimiento 06/08/1976. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años y el plazo de Duración del Órgano de Administración es 3 años renovable automáticamente. Hernan Eduardo Silva, DNI 23255630, Socio Gerente.

GUADALUPE SOTO & YANINA GARCIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Guadalupe Soto & Yanina Garcia S.A. 4) Ruta 2 km 396 casa 44 Barrio Tierras del Mar, Mar del Plata General Pueyrredón Buenos Aires 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente: García Yanina Natalia Suplente: Soto Guadalupe. Sindicatura: prescinde. Sofia Iza, CPN.

CLORO AXIS DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Álvaro Rodolfo Rodríguez Cabrera, 08/10/1959, DNI 92.533.892, CUIT 20-92533892-4, casado, uruguayo, empresario, domic.udad. de la Paz 1989 de CABA y Sebastián Alejandro Acosta, 13/3/1983, DNI 30.033.459, CUIT 20-30033459-9, casado, arg., empresario, domic. Mansilla 246 de la ciudad. de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 2) 9/11/2023 3) Cloro Axis del Norte S.R.L. 4) Mansilla 246 de la ciudad. de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activi.: 1) Comerc.: La compra, vta., importac., export., consign., envasado, distrib. y cualq. forma de comercializ. de insum. para piscinas, aromatiz. y todo tipo de prod. de limpieza. 2) Inmob.: Mediante la adquis., vta., perm, alquiler, administr., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explot. de toda la clase de bs. inmuebl, urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen., inclusive por el régimen de la Prop. Horiz, con su post. enajen. de las unid. result., peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob. 3) Financ: Dar prést., con gta., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constit. o a constituirse, para la financ. de operac. y negoc. realizados o a realizarse, constituc, extinc. y transf, cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de capit. en bs. inmuebl., tít. y valores mobil, cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinculadas con la Ley de Entid. Financ. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer oblig., adq. dchos y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gte. Alvaro Rodolfo Rodríguez Cabrera. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art 55 L 19.550. 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

LDZFM 2023 DE LOMAS DE ZAMORA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 528 del 9/11/2023, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Se realizó la cesión de Capital Comanditario: Hernán Garcia, vende, cede y transfiere a Mariel Lorena Neves Cardoso, la totalidad del Capital Comanditario, de su propiedad, que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos (\$99.500). Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

LA ESMERALDA CASBENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del Capital Social. 1) Capital Social \$150.000,00. Dividido en Mil Quinientas cuotas de pesos Cien (\$100,00.-) cada una. Se modifica de la siguiente forma: Maximiliano Artaza, trescientas cincuenta y nueve cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos; Christian Omar Gonzalez quinientas cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos Cincuenta Mil y Mauro Wienzbiky seiscientos cuarenta y una cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos Sesenta y Cuatro Mil Cien. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional.

PREYTES INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nelson Daniel Silva, 29/7/64, divorciado, DNI 17.024.078, Adolfo Alsina 1138, P3º, dto. G, CABA; Fernando Mario Santandrea, 4/8/62, casado, DNI 16.043.762, Cordero 32, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs As; Gerardo Daniel Padua, 21/9/63, casado, DNI 16.395.531, Cartagena 1687, ciudad y ptdo. de Morón, pcia. de Bs. As. y Nicolas Alejandro Sveiteris, 14/11/86, casado, DNI 32.678.510, Lavalle 981, planta alta, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Todos arg., y empresarios 2) Inst. Público: 2/11/23. 3) Preytes Inversiones S.A. 4) Av. Alte. Brown, 4053, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa de bienes inmuebles. Compraventa y alquiler de automóviles. Construcción y venta de edificios, obras públicas o privadas. Compraventa de materiales de construcción y herramientas. Importación y exportación. Operaciones inmobiliarias. 6) 99 años. 7) Cap. \$5.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Nicolas Alejandro Sveiteris y Dtor. Suplente: Gerardo Daniel Padua ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

FLAMICIA S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 03/10/2023, N° 299, F° 1201, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió nacionalidad y estado civil de los socios siendo el mismo: Marcelo Anibal Machado y Alicia Alejandra Gaitan cónyuges en primeras nupcias, argentinos. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

COLARES COMPAÑÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/02/2023 se designa a Juan Ignacio Abuchdid DNI 30.333.325 como Director Titular Presidente, a Martín Pablo Gándara, DNI 22.041.437 como Director Titular Vicepresidente y a José Luis Abuchdid, DNI 11.574.173 como Director Suplente en reemplazo de los renunciantes Carlos Alberto Goñi, Julio César Goñi, Gustavo Eduardo Goñi, María Julia Goñi, Juan Martín Goñi y Julián Martín Goñi. En Reunión de Directorio del 29/03/2023 los nuevos directores aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Autopista Ricardo Balbín Km 31,5, Puerto Nizuc, Los Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Finalmente, por AGE del 08/05/2023 se resolvió el traslado de la sede social a Autopista Ricardo Balbín Km 31,5, Puerto Nizuc, Los Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires reformándose en consecuencia el artículo 1 del estatuto social. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

ELECTROBAIGOT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Ernesto Fidalgo La Falce, 14/8/92, DNI 35.725.443 y Susana Mercedes La Falce, 2/8/57, DNI 13.523.096, ambos arg., solteros, comerciantes y domic., en Los Alamos 247, San Antonio de Padua, ptdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 1/11/23. 3) Electrobaigot S.A. 4) Barabino 387, San Antonio de Padua, ptdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: compra, venta y transporte de maquinarias y materiales eléctricos y de ferretería para obras y el hogar. Venta de electrodomésticos. Compraventa de muebles de madera, puertas y ventanas. Servicios de remodelación de viviendas. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Ezequiel Ernesto Fidalgo La Falce y Dtor. Suplente: Susana Mercedes La Falce ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/7 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

ATELIER Q4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 237 del 9/11/23, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Atelier Q4 S.R.L.", dom. legal Av. Dr. H. Pueyrredón s/n y La Rioja, lote 47, Villa Rosa, Pilar (B). Socios: Carlos Alberto De Leis, arg., 8/10/72, DNI 22.913.925, CUIL 20-22913925-9, soltero, hijo Antonio Alipio De Leis y Maria Gracia Federico, comerciante y Mariana Ojeda, arg., 12/5/79, DNI 27.273.821, CUIL 27-27273821-7 soltera, hija Rodolfo Alfredo Ojeda y Elena Ludwig, comerciante, ambos dom. Av Dr. H. Pueyrredón s/n y La Rioja, lote 47, Villa Rosa, Pilar (B). Obj.: Fabric., comercializ., import., export., cpra. y vta. al por mayor y menor de toda clase de textiles, hilados, telas, tejidos y prod. elab. para cortinas. Diseño, fabricac. e instal. de toldos, pérgolas y cerramientos.- Cpra. vta., import. y export. de cortinas, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo, tapizados, prod. de decoración y muebles de todo tipo de material para hogar, oficina y comercio.- Cpra. vta. de aluminio, cpra., vta., fabricac. y coloc. de aberturas de aluminio.- Vta. al por menor por internet de los prod. descriptos.- Durac.: 99 años. Cap.: \$800.000. Direc. y Adm.: 1 o mas socios o un tercero. Durac.: todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 30/9. Socio gerente: Carlos Alberto De Leis.- Escribana Milagros Monsonís.

LESCUS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 22/05/23 se traslada sede social. Nueva sede: Av. Sucre N° 1869, oficina 27, loc. y

pdo. de San Isidro. Por Acta de Asamblea del 29/05/2023 se acepta renuncia Director Santiago de Abelleira. Se aprueba designación nuevo directorio: Dir. Tit. y Pres.: Radek Plesnik. Patricio Morán, Abogado.

ECOLOGY FOUNDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 473, del 21-9-2023 otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, Sergio Alberto Barchetta realizó la cesión de sesenta y seis mil seiscientos cuotas (66.600) cuotas sociales a Magdalena Clara Fayanas. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

PLANETA B DE RONDINI RONDINI PRIETO S.R.L.

POR 1 DÍA - Gonzalo Damián Rondini, DNI 30.621.729, nac 08/3/1984, ingeniero agrónomo, domic. en Francisco Moreno N° 448, Mirian Gabriela Rondini, DNI 28.990.208, nacido 06/07/1981, comerciante, domic. en Monferrand N° 1493 y Noelia Belén Prieto, nac. 04/10/1980, DNI 28.393.011, lic. en economía, domic. Francisco Moreno N° 448; todos argentinos, solteros y de loc. y pdo. Trenque Lauquen; 2) 2/11/2023, 4) Francisco Moreno 448 loc. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, con excepción de fideicomisos financieros Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles. Desarrollo de emprendimientos urbanísticos, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios. 6) 99 años d/contrato, 7) \$ 100.000, 8) Gerente y rep. legal por cualquiera de los socios en forma individual cualquiera de ellos x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/9. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

GRIL & CER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Gril & Cer S.R.L." por Acta de Asamblea de fecha 21 de Noviembre de 2023 se ratifica lo actuado por Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, decidiéndose por unanimidad, adecuar la designación de los Señores Ahumada Oyarce Cristian Gabriel, Cédula de Identidad Chilena RUN N° 13.684.025-8, CUIT 20-60479950-4, nacido el 21 de octubre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Martínez Díaz, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3.065 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Chilena y Ahumada Oyarce Juan Rene, Cédula de Identidad Chilena RUN N° 14.162.014-2, Pasaporte N° F46520363, CUIT 20-60479951-2, nacido el 27 de agosto de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Quezada Acevedo, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3065 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Chilena, como Socios Gerente de forma Indistinta, quienes aceptan en este acto y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en calle Alsina N° 1674 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS CIPRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 15/11/2021, de carácter unánime, se aprobaron por unanimidad diversos puntos con el objeto de continuar con la inscripción de los asuntos que tramitan en el legajo N° 2/228.625 ante la DPPJ y dar por cumplidas con las observaciones del Depto. Legal de dicha DPPJ de fecha 18/10/2021, siendo tales: a) Ratificación de la renuncia de Sebastián Alejandro Soncini a su cargo de Director Suplente, que fue tratada y aprobada en el punto tercero del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 10/11/2018; b) Designación de los miembros del Directorio: se designó el siguiente Directorio: Presidente: Diego Sabino Castro Borda, arg., nacido el 06/01/1974, arquitecto, DNI 23.787.280, soltero, domiciliado en la calle 142 N° 2458, de la localidad de Villa España, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Directora Suplente: Lorena María de los Ángeles Sosa, arg., nacida el 25/05/1976, DNI 24.540.829, comerciante, soltera, domiciliada en la Av. Eva Perón N° 4.244 de la localidad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle Libertad N° 498 de la ciudad y pdo. de Quilmes; y c) Ratificación de la reforma del artículo décimo séptimo del estatuto, tratado en el punto tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 11/11/2018, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. A cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito a integrar el Fondo de Reserva Legal; b) a retribución de los miembros del Directorio, su monto no podrá exceder el veinticinco por ciento las ganancias del ejercicio, se limitará al cinco por ciento de éstas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo; c) el saldo, a dividendos de acciones ordinarias o fondos de reserva facultativos o estatutarios. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas".- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

ESTUDIO SPEIER HEGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Emmanuel Hegel, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1991, soltero, DNI 35.798.081, CUIT 20-35798081-0, Contador Público, hijo de Marcela Celia Pérez y de Sandro Aníbal Hegel, domiciliado en calle Santa Fe 242 de la localidad de Rivera y Marcos Máximo Speier, argentino, nacido el 16 de agosto de 1963, casado en primeras nupcias con Silvana Griselda Cuadrado, DNI 16.438.858, CUIT 20-16438858-2, Contador Público, domiciliado en calle Los Colonizadores número 163 de la localidad de Rivera, ambos del Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. N° 267, 13/11/2023; 3) Estudio Speier Hegel S.R.L.; 4) Los Colonizadores 163, Rivera, pdo. Adolfo Alsina, pcia. Bs. As.; 5) a) Asesoramiento financiero, impositivo y contable a personas jurídicas y físicas. b) La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) Gerencia; Gerente: Nicolas Emmanuel Hegel y Marcos Máximo Speier, quienes actuarán en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad, 99 años; Art. 55; 9) Gerente; 10) 30/09 cada año, fiscalización por los socios. Bruno Maugerí, Escribano.

MIRORUELQUICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 223 del 17/11/2023 del Reg. Not. 1378 de CABA se adecuó la sociedad conforme art. 124 LGS y se canceló la sucursal Mayfield Holding Limited conforme art. 118 LGS. 1) Accionistas: cónyuges casados en 1° nup. entre sí, Roberto Pablo Russo, nac. el 17/10/1.966, DNI 18.195.223, contador público y Cynthia O'Farrell, nac. el 21/03/1972, DNI 22.654.134, licenciada en psicopedagogía, ambos argentinos y domiciliados en Av. Pte. Quintana N° 282, Piso 4°, depto. G CABA. 2) Esc. 223 del 17/11/2023 Reg. 1378 CABA. 3) Miroruelquica S.A. continúa funcionando la sociedad constituida en Panamá con la denominación Mayfield Holding S.A. y en Nueva Zelanda con la denominación MAYFIELD HOLDING LIMITED. 4) Sede social: Avenida Juan Domingo Perón N° 7245 Lote 430 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: (A) Agropecuarias: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; (B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8) Directorio: de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Roberto Pablo Russo Director Suplente: Cynthia O'Farrell ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: se prescinde. 9) Representación: Presidente: 10) 31/03. María Eugenia Iturralde, Abogada, T° 62, F° 267- CALP. Autorizada por Esc. 223 del 17/11/2023 Reg. Not. 1378 CABA.

AUTOMOVILES KM 50 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/01/2022 y Directorio del 21/11/2023. Se designa nuevo Directorio, por 3 ejercicios: Presidente Horacio Jeremías Porro Jordan y Directora suplente Lucrecia Goya, quienes constituyen domicilio a efectos del art. 256 L.G.S., en la sede social de Panamericana KM 50.200 colectora 12 de octubre y Tupiza, Pilar, provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador Público.

MASCHBEN TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 14/11/23, se rectificó instrumento de constitución de Andah S.R.L. y se modificó denominación, (art. 1°), consignando como nueva denominación social: "Maschben Tigre S.R.L.". María Gabriela Padilla, Abogada.

ORIENTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 26/10/2023 se designa Directorio Presidente Juan Lujan Rodriguez, DNI 5.514.272, Directora Suplente Patricia Noemí Muniagurria, DNI 14.723.344. Guillermo Pache, Abogado.

POLIPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 21/11/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el artículo primero del Estatuto Social, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Bajo la denominación de Poliocho Arg S.A. queda constituida la sociedad anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". C.P.N. Ignacio Pereda.

BIANCO & D'URSO ABOGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 21/11/23, suscripto por Dolade Daniel, CPN, se reforma art. 6. Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

INJECTION PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Luis Mario Príncipe, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Guerrero, comerciante, nacido el 18/06/1951, DNI 10.092.842, CUIT 20-10092842-7, domiciliado en Nemesio Álvarez 350, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Bs. As. y Oscar Alberto Príncipe, argentino, casado en primeras nupcias con Norma

Cristina Rosset, comerciante, nacido el 23/01/1955, DNI 11.436.662, CUIT 20-11436662-6, domiciliado en Belgrano 693, Moreno, pcia de Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) 07/11/2023; 4) Injection Parts S.A. 5) Avenida Bartolomé Mitre 2235, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, alquiler, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de lubricantes, aditivos, baterías, autopartes eléctricas y/o mecánicas, cristales, llantas, neumáticos, repuestos y accesorios para el automotor, motocicletas, motovehículos, maquinarias viales, maquinarias agrícolas y rodados en general; incluyendo servicios de reparación, instalación y mantenimiento. Para los fines y actividades indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes aplicables a la Sociedad o por este estatuto. 7) \$500.000. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes, en igual o menor número. Los Directores durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. 9) La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento del primero. 10) Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad: Presidente Santiago Luis Príncipe y Directora Suplente Rocío Natalin Príncipe ambos con domicilio especial en Avenida Bartolomé Mitre 2235, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As. 11) Suscripción de Capital: Luis Mario Príncipe suscribe 250.000 acciones y Oscar Alberto Príncipe suscribe 250.000 acciones. 12) La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas, conforme lo dispuesto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 13) 31 de octubre de cada año. Abogado Francisco Chevallier Boutel. Tomo 27 Folio 380 C.A.S.I.

NATALIA VERONICA GUIDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 144 del 16/11/2023, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: Matilde Macias, DNI 11.348.645, CUIT 27-11348645-2, nacida el 24/04/1954, argentina, jubilada, domicilio 3 de Febrero 1191, Pergamino, provincia de Buenos Aires, viuda de sus primeras nupcias con Néstor José Guidi, Luciana Fernanda Guidi, DNI 36.400.941, CUIL 27-36400941-6, nacida el 28/08/1991, argentina, ama de casa, domiciliada en 3 de Febrero 1191, Pergamino, provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Federico Nicolás Raffaele, Néstor Ezequiel Guidi, DNI 29.654.146, CUIT 20-29654146-0, nacido el 01/07/1982, argentino, contratista rural, domiciliado en 3 de Febrero 1191, Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Néstor José Guidi y de Matilde Macías, y Natalia Verónica Guidi, DNI 27.217.509, CUIL 27-27217509-3, nacida el 01/03/1979, argentina, ama de casa, domiciliada en Monteagudo 12, Pergamino, provincia de Buenos Aires, divorciada de sus primeras nupcias con Pablo Eduardo Darder 2) Denominación: Natalia Veronica Guidi S.R.L. 3) Domicilio social: en jurisdicción del partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, sede social en calle 3 de Febrero número 1191, ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuarias: Establecer y administrar explotaciones agrícola-ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en su diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos cultivables en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. Ensayos y análisis de suelos. Producción de semillas; servicios de apoyo agrícola y contratación de mano de obra para actividades agrícolas. Siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosas, y semillas de toda clase; prestación de servicios mediante el uso de maquinarias agrícolas y post cosecha. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Comerciales: Compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos agropecuarios; comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos. Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados directamente o indirectamente a la actividad agropecuaria, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero; comprendiendo a tal efecto la elaboración, dirección, coordinación y supervisión de estudios, programas, proyectos y capacitación de personal, en aspectos científicos y técnicos relativos a dichas actividades. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. Fumigaciones, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; siembra de todo tipo de semillas. Producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agrícola. Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, instalaciones, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, mediante la compra, venta, permuta, arriendo, dación en pago, administración, urbanización, construcción, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Asimismo, quedan comprendidas la edificación, construcción, y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras y todo lo relacionado con la construcción. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte automotor de mercaderías y productos agrícolas a granel. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: \$400.000, dividido en 4.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: a cargo de la socia Natalia Verónica Guidi, que revestirá el cargo de Gerente por el

término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representación legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerencia Actual: Natalia Verónica Guidi. Escribano Patricio Tomás Street.

HYPE TEXTIL DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Pedro Blas Galeano, argentino, nacido el 28/01/1989, DNI 34.439.627, CUIT 20-34439627-3, soltero, domiciliado 25 de Mayo N° 207 Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., comerciante; Nicolas Martin Galeano, argentino, nacido 03/09/1987, DNI 33.096.563, CUIT 20-33096563-1, soltero, domiciliado R. E. de San Martín N° 75, piso 1° Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., comerciante y Nicolas Ezequiel Peroni, argentino, nacido el 30/06/1994, DNI 38.282.663, CUIT 23-38282663-9, soltero, domiciliado en Paseo Intendente Ortega s/n depto. 3° "A", Torre 1, Foetra, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. 2) Instrumento Privado de fecha 16/11/2023; 3) Hype Textil de Junín S.R.L. 4) Remedios Escalada de San Martín N° 65 Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Textil: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos, como así también la fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, ropa interior, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo tipo de género, de sedas; nailon, y sus derivados, algodones y cuantas mas tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen, y demás actividades relacionadas a la fabricación y comercialización de la industria textil. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000. 8/9) Gerencia: Gerente Tittular Nicolas Martin Galeano. Domicilio constituido en Remedios Escalada de San Martin N° 65 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 y mod. LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo: María Silvina Lamelza, Abogada.

BRUMAFRAC TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - El día lunes 6 de noviembre se celebró un acta complementaria, especificando Sede Social en Trompero Moreira 856, localidad Jose Maria Jauregui, partido de Lujan. Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

AMMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la correcta Sede Social es Avenida Hipólito Yrigoyen 20968, Glew, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

COMPAÑÍA INTEGRAL DE GRANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 2/10/23 designó a Juan Manuel Vanina, Juan Luis Tamborenea, Roberto Germán Lego y Mariano Emir Santarossa como presidente, vicepresidente, dir. tit. y dir. supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello.

LOMA HERMOSA PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/11/23 cambia el domicilio legal a la calle Mitre 3743 piso 2 depto. D, localidad San Martín, partido General San Martín, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

GRUPO PÉREZ & MALLADA ORTOPEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gonzalo Pedro Perez, DNI 37019298, soltero, nacido el 5/8/1992, dom. Luis Piedrabuena N° 22, Zárate, provincia de Buenos Aires y Silvia Miriam Mallada, estado civil viuda, DNI 12981926, nacida el 24/5/1959, dom. Piedrabuena N° 22, Zárate, prov. Bs. As. Grupo Pérez & Mallada Ortopedia S.R.L. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos. Duración (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Capital: \$100.000. Cierre 31/12 cada año, sede social Luis Piedrabuena N° 22, Zárate, provincia de Buenos Aires. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 Miriam Vasalo, Contadora.

GRUPO MTM SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 303 del 23/10/23 ante la Esc. Isabel R. Soto; los Sres. Graciela Alejandra Basualdo, DNI 23.635.921, comerciante, nac. 09/09/75, y Facundo Benavidez, DNI 45.501.904, nac. 28/01/04, Tec. en Computación, ambos arg., solt. y dom Madariaga N° 167, loc. y pdo. Bahía Blanca, PBA, constituyen Grupo MTM Servicios S.A. Dom. soc.: calle Madariaga N° 167, loc. y pdo. Bahía Blanca, PBA, PBA; Capital: \$15.000.000 (5.000 acc. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Herrería: Fabric. objetos metal. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, Mecánica,

industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Carpintería: fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquileres. Expo e impo: bienes relac. Objeto. Trans.: transp. cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administración Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Graciela A. Basualdo y Dir. Supl.: Facundo Benavidez. Fisc art. 55. Cierre ejer 30/09 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/05/2022 se resolvió aumentar el Capital dentro del quintuplo. El capital social es de pesos trece millones seiscientos mil (\$13.600.000), representados por trece mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), de valor nominal cada una, y otorgan derecho a un (1) voto por acción. Renata Cavalanti, Abogada.

ALISDIEG CASH CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que el instr. Púb. N° 220 (ante el Esc. Leandro J. Felices) es del 03/11/23 y no del 13/11/23 como erróneamente se publicó. Dra. Teresita I. Bello.

RUTA SUR TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 129 del 13/11/2023, Esc. Ferrari Riganti Martín A. se protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 12/12/2023, por la cual se ratifican aumentos de capital, se amplía el objeto social y se amplía la duración del Directorio; quedando los artículos modificados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí o por terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades y/u operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, construcción, toma y dación en leasing, toma y dación en locación, desarmar, financiar, gravar, modificar, montar, permutar, preñar, prestar, reparar, representar, revender y transportar todo tipo de automotores nuevos o usados, sean: autobuses, auto elevadores móviles, automóviles, camiones, camionetas carrozadas, camionetas, ciclomotores, colectivos, minibuses, motocicletas, motonetas, tractores, vehículos de auxilio, vehículos todoterreno, sus accesorios, insumos y repuestos y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos, sin limitación alguna. Mediante el aporte o inversión de capitales podrá constituir y transferir prendas, otorgar créditos y financiaciones sobre las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social; prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación también relacionadas con el objeto social, aclarando que la sociedad no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad actuará como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de particulares, mediante su presentación en licitaciones, adjudicación directa, o cualquier otra forma de adquisición. Mercado de cereales: intervenir en la operatoria del mercado de cereales en la expedición y registración de los contratos de compraventa de los mismos, sujetando su accionar a las leyes dictadas o a dictarse en la materia; participar en actividades como el depósito, distribución, comisión, consignación, representación y mandatos, compraventa; explotación de elevadores y establecimientos para la recepción, acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, clasificación y depósito de granos, semillas y oleaginosas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, fideicomisos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, entre ellas las de fideicomiso y leasing y Financiera: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecario mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, pudiendo garantizar obligaciones de terceros; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), y otras que requieran el recurso del ahorro público.-Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil, (\$13.334.000), representado por trece millones trescientos treinta y cuatro mil (13.334.000) acciones, de pesos Uno, (\$1,00) cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales". Y "Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un Director Suplente, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso.-Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, funcionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente -o su reemplazante- tendrá doble voto en

caso de empate. Sus deliberaciones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto.-La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.-Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social.-Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los que se requiere Poder Especial, conforme lo disponen el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, incisos e), f), g), h), i), j), k) y m). Podrá adquirir, gravar y enajenar inmuebles; construir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos, y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente, a una o más personas.-En garantía del desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar la suma de Pesos-Cinco mil (5.000) en la caja de la Sociedad, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". Martín A. Ferrari Riganti, Escribano.

BINGO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 28/09/2023. Por Asamblea del 07/06/2023, se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por la Sra. Silvina Noemi Miller al cargo de Directora Suplente. Diego Fernando Madero, Abogado.

SOLME & SOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2023 se constituyó Solme & Soft S.R.L.; dom. calle Presidente Perón N° 6001, Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: servicios empresariales, servicios de publicidad, servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, servicios de marketing, servicios conexos a la producción de espectáculos culturales, teatrales y musicales. Servicios de diseño web, alojamiento de datos y programación. Organización de eventos, patrocinios y mandatos. Servicios gastronómicos, servicios de expendio de bebidas y comidas. Servicios de catering. Servicios de almacenamiento. B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, leasing, alquiler, permuta, consignaciones, distribución, intermediación y representación, de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector gastronómico y eventos. Venta al por menor y por mayor de bebidas y comidas, tales como bebidas alcohólicas, aguas minerales, aguas con gas, aguas saborizadas y gaseosas, así como también venta de regalaría, talabartería, productos manufacturados y artículos nuevos N.C.P (No Clasificados Precedentemente). C) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que requieren concurso público. Capital Social: \$200.000. Socios: María Cecilia Sierra, nac el 13/03/1981, arg, DNI 28587870, CUIT 27-28587870-0, soltera, empresaria, dom. Vicente López y Planes N° 290, La Lucila, partido de Vicente López, pcia. Bs. As., Sebastián Cesar Lema, nac. 10/03/1982, arg, DNI 29328020, CUIT 20-29328020-9, empresario, dom. Río Sarmiento MU. Saucelandia S/N, Islas Tigre, Tigre, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Administración: socio gerente Sebastián Cesar Lema. Fiscalización: s/art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de octubre de cada año. Solicita Cristian Severiens, Contador Público.

ESTACIÓN AGROERIZE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fe de erratas, la fecha correcta del Instrumento Privado es el 11/08/2023. Lombroni José Luis, Contador.

OSCAR CENTURION LEDO DEL SUR E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación contrato constitutivo. María Mercedes Andrada, DNI 34.491.232, abogada, autorizada a realizar la presente modificación mediante contrato constitutivo de la sociedad Oscar Centurion Ledo del Sur e Hijos S.R.L.; a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el sentido de corregir y modificar la fecha de nacimiento del socio Franco Nicolás Centurión, cuya fecha correcta de nacimiento es 14/03/1993 y ratificar el correcto domicilio del socio Oscar Eduardo Centurión, a fin de que el mismo se publique mediante edicto en el Boletín Oficial, el cual se encuentra ubicado en la calle De La Gándara 705, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. María Mercedes Andrada, Abogada.

BADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acto privado del 16-11-2023, se informa que el señor Ricardo Francisco Dominguez se encuentra divorciado en primeras nupcias de Cristina Alicia Cabello Herrera, DNI 12.551.373, a su vez se realizó el cambio de denominación social de Jireh S.R.L. por el de Bado S.R.L. por tal motivo se modificó el Art. 1º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Bado S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". También se modificaron los Art. 4º y 6º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00.) dividido en Mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100.), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ricardo Francisco Dominguez, suscribe quinientas (500) cuotas, y la señorita Mariela Adriana Baio suscribe quinientas (500) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25 %) por ciento en este acto y en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de

constitución de la sociedad.” “Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso segundo, por aumentos del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.” Cra. Verónica A. Quiroga.

FEDERICO Y MIGUEL TALLER INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 01/06/2023 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Miguel Roberto Rivarola y Director Suplente al Sr. Federico Ezequiel Rivarola. Por Acta de Directorio N° 24 de fecha 01/06/2023 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Miguel Roberto Rivarola, DNI 14.796.519, CUIT 20-14796519-3; Director Suplente: Federico Ezequiel Rivarola, DNI 32.869.738, CUIT 20-32869738-7. Cr. Luis Emilio Felli.

RIBERO VET FRIENDLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Escritura del 16/11/23, María Agustina Ribero, 12/2/75, DNI 24365063, veterinaria, Córdoba 657, Merlo, Bs. As. y Sebastián Víctor Jeremías Courtade, 23/11/72, DNI 22970984, Licenciado en Comercio Internacional, Andrés Chazarreta 1130, Gral. Rodríguez, Bs. As., ambos argentinos, solteros; Ribero Vet Friendly S.R.L.; 99 años; Comercialización, compra, venta, importación, exportación de productos veterinarios, instrumentos, medicamentos, productos zooterápicos, productos alimenticios, utensilios para el cuidado de pelajes, seguridad, juguetes, accesorios e insumos y artículos para mascotas, y todo otro elemento y/o servicio relacionado al rubro veterinaria, incluidos todo tipo de artículos relacionados al Pet Shop. Traslado, guardería, hospedaje y cuidado de mascotas. Servicios de estética, peluquería y baño de animales domésticos. Asistencia, atención, y cuidado de la salud de todo tipo de animales, domésticos y exóticos; consultas, atención domiciliaria, de urgencia, estudios, análisis clínicos, cirugías. En relación a estas actividades, la sociedad realizará el gerenciamiento y explotación de las mismas en forma indirecta, es decir, a través de la contratación de veterinarios, conforme la normativa vigente impuesta por el Colegio de Veterinarios. Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones, y actuar en negocios derivados, subsidiarios y/o complementarios a los anteriores mencionados; \$500.000, 50.000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social; Gerentes: María Agustina Ribero y Sebastián Víctor Jeremías Courtade, individual e indistinta por lo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 31/12; Sede Social: Córdoba 657, loc. y pdo. Merlo, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 18/10/2023 se designa Directorio: Presidente: Ayelén Gabriela Landetcheverry, DNI 32155788, CUIT 27-32155788-6, Director Suplente: Armando Alejandro Landetcheverry, DNI 13869398, CUIT 20-13869398-9; ambos domiciliados en Pringles 771 localidad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Por Acta de Directorio del 18/10/2023 aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Cuyo 2401 esq. Intendente Carmona, Parque Industrial, Burzaco, localidad Burzaco, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Daniela Deluca, Abogada.

SMARTBROS CONSULTORA EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Cesar Gorostegui, arg., 24/9/1969, divorciado, abogado, DNI 20.985.829, Las Heras 2862 10º B Mar del Plata; Pablo Daniel Meschino, arg., 8/8/1978, casado, productor asesor de seguros, DNI 26.901.189, 20 de setiembre 3438, Mar del Plata; Nelson Alejandro Di Lernia, arg., 18/12/1975, casado, técnico asesor contable impositivo, DNI 25.107.117, Marconi 2118, Mar del Plata; 2) 24/10/2023; 3) Smartbros Consultora Empresarial S.A.; 4) San Martín 3391 6º A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Comercialización por mayor y menor: compra, venta, exp., imp., distribución de materias primas; productos alimenticios, bebidas, limpieza y perfumería; artículos de informática, impresión, librería, publicidad y merchandis; repuestos y accesorios para automotores, camiones y maquinaria agrícola, vial y para la construcción. Inmobiliarias: compra, venta, administración, explotación de bienes inmuebles y muebles; Constructoras: construcción de obras de ingeniería y arquitectura; Transportes: traslado de cargas; Operaciones financieras-inversora: Financiera: operaciones financieras mediante préstamos, excepto las de la Ley 21526. Inversora: compra venta de títulos, acciones, papeles, muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos; Consultoría y asesoría: servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento; 6) 99 años; 7) \$105000; 8) Presidente Pablo Cesar Gorostegui; Suplente Pablo Daniel Meschino; 1 a 4 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Cr. Chicatun.

ENERGY AND WORKS SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que el acuerdo unánime de transformación en sociedad anónima adoptado en reunión de socios del 7/03/2023 y publicado en Boletín Oficial del 16/08/2023 caducó en los términos del art. 81 LGS por haberse agotado el plazo de tres (3) meses sin que la decisión societaria se haya inscripto en la DPPJ en observancia del art. 77 inc. 5º L.G.S. S.N.C. art. 299 LGS. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

BEODAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/09/2023, se designa como gerentes a Juan Carlos Behotats, CUIT 20-18540556-8, domic. Matias Strobel N° 5644, MdP y María Leticia Dantas, CUIT 27-25107625-7, domic. Matias Strobel N° 5644, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LA COMBI VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario de fecha 22/11/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el objeto, eliminando la palabra "principal" del apartado D). Para ello se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social. C.P.N. Ignacio Pereda.

DEOCO 1122 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 14.11.23 reformó el artículo 4º: compra, venta, importación, comercialización, distribución de productos e insumos electrónicos y telecomunicaciones, servicio técnico, asesoramiento, fabricación, ensamblado, embalado, energías renovables, digitalización; sistemas informáticos, capacitación. Federico Alconada, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea AGO y AGE del 8.3.22 y reunión de directorio del 9.3.22 designó: Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Norberto Riccitelli. Directores Suplentes: Malia Cara, Joaquín Aguilar Pinedo y Julián Montes de Oca. Por reunión de directorio del 23.2.23: renunció Norberto Riccitelli y Malia Cara. Por AGO y AGE del 13.3.23 y reunión de directorio del 14.3.23 designó Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Juan Antonio Valle Directores Suplentes: Joaquín Aguilar Pinedo Julián Montes de Oca y Raúl Alberto Alvarez. Federico Alconada, Abogado.

USPIKH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pvdo. 17/08/2023 Cesión de Cuotas. Ana Maria Lanzilotta, cede, vende y transfiere 4750 cuotas al Nuevo Socio Matias Nicolas, DNI 29.111.046, CUIT 20-29111046-4, nacido 4/12/1981, empresario, divorciado sentencia 23 de Junio 2021, Añasco 257, ciudad Madero, pdo. La Mtza., prov. Bs. As., Taisan Kasiel, cede, vende y transfiere nuevo socio, Pennacchio Pedro Alejandro, DNI 31.832.741, CUIT 20-31832741-7, empresario, nacido 6/01/1951, soltero, Agüero 1191, loc. y pdo. de Cañuelas, prov. Bs. As., Marta Elizabeth Chela, cede, vende y transfiere 750 cuotas, Melina Daniela Marin cede, vende y transfiere 1750 cuotas, María Valeria Beron, cede, vende y transfiere 250 cuotas, Jorgelina Mariela Diez, 250 cuotas, Yanina Paula Leon 750 cuotas todos al socio Gerente Sergio Fernando Allan Quedando este ultimo con 81910 cuotas Fdo. Zuccolillo Miguel Angel, Abogado Autorizado.

RANGELECTRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los edictos publicados en fecha 11/08/2023 y 29/08/2023. Por el presente, se subsana observación formulada por DPPJ. Por error involuntario se consignó erróneamente la Sede Social. A tal efecto se hace saber que, la Sede Social de Rangelectrick S.R.L. consignada en el instrumento complementario de fecha 17/11/2023 queda redactado de la siguiente manera: "l) Sede Social: Los socios fijan sede social en: Calle 11 S/Nº, UF. 208, Barrio CUBE, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, República Argentina." Octavio J. Reynoso, Abogado.

REHABILITACIÓN INTEGRAL KINEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 24/10/2023: Se deja constancia que el estado civil del socio Marcelo Alejandro Márcico, es casado en primeras nupcias con Sandra Luque. Asimismo se deja constancia que el cierre de ejercicio de la sociedad es 30 de junio de cada año. Autorizada Patricia Liguori, Abogada.

GLOAPARHOTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social complementario de fecha 21/11/23 se salvó la fecha del contrato constitutivo, siendo esta 24 de agosto de 2023. Gisela Romina Badano, Abogada.

SKROPA LAS TRES EME S.A.

POR 1 DÍA - Antes Estancia Las Tres Eme S.A. Por escritura N° 542, del 17/11/2023, se cambió el capital social original modificándose el artículo cuarto: Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cada acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por decisión de Asamblea Ordinaria. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de las formas y condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases, en proporción a las que posean. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.- Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

EME X 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 29/09/2023 se designa nuevo directorio: Presidente: Coene Alan Lionel, DNI 31781341, CUIT 20-31781341-5, Carlos Tejedor 475 localidad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Director Suplente: Foti Correas Marcelo Ignacio Alejandro DNI 22718895, CUIT 20-22718895-3, Colombres 188 piso 10 localidad y pdo. Lomas de Zamora Bs. As.; ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colombres 179 localidad y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. Daniela K. Deluca, Abogada.

PICOR GROUP S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado de fecha 01/11/2023 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata. Socios: a) Juan Emilio Gimenez, nacionalidad argentino y titular de DNI 33.420.454, nacido el 19/11/1972 con 50 años, soltero, comerciante y constructor, CUIT 20-33420454-6, con domicilio en Brandsen 5754, Dpto.: 3, Wilde, Avellaneda. b) Picor Group S.R.L, sociedad registrada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en 19 de abril de 2022 con Matrícula N°151536, con sede social en Avenida Bartolomé Mitre N° 6237, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con CUIT 30-71791509-3. Denominación: Grupo Camaradas S.R.L. Sede social: avenida Bartolomé Mitre N° 6237, localidad de Wilde, partido de Avellaneda - provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercialización: compraventa al por mayor y menor, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, productos de almacén, kiosco y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la explotación, atención y servicios de kioscos, comedores y refrigerios en la vía pública o en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, confitería, panadería, bar, heladería, cafetería, pizzería, sandwichería, servicios de lunch a domicilio, catering, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y toda actividad gastronómica, participar en licitaciones públicas o privadas. Podrá vender y comprar, importar, exportar, elaborar, dar en consignación, comercializar y distribuir todo tipo de maquinarias, equipamientos, rodados, repuestos y accesorios relacionados con la industria de la alimentación. Importación y exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general, y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general. Podrá participar contratar por venta directa, licitación y cualquier otro medio o procedimiento establecido para vender, suministrar o brindar servicios al Estado en general, en cualquier nivel u organización, sea orgánica o autárquica, como así también con cualquier persona humana o jurídica, sin distinción. B) Industrial: fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios en general, materias primas, insumos, semielaborados y elaborados, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. C) Transportista: recepción, embalaje, acarreo, almacenaje, transporte vía terrestre, fluvial, marítima, o aéreo, de productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; asimismo de materias primas, productos y/o subproductos para el comercio o la industria, ya sea de cosas propias o ajenas, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional, en cumplimiento de las normativas específicas vigentes y mediante la contratación de profesionales independientes matriculados con incumbencia profesional en la materia de así ser requerido normativamente. D) Informática: prestación de servicios de análisis y programación de tareas de cualquier naturaleza aplicables a equipos de procesamiento automático de datos y cómputo. La compra, venta, alquiler, consignación, financiación, leasing, fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, exportación e importación de equipos o software, como de sistemas o hardware, de procesamiento y comunicación de datos, sus elementos, accesorios y complemento, los que podrán ser propios o de terceros. Realizar estudios, consultorías, asesoramientos, dictámenes, informes, implementaciones y ejecución de obras de los temas relacionados con la tecnología de la informática y la teleinformática a través de profesionales con títulos habilitantes. E) Financiera: el otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para la financiación operaciones propias o ajenas de diversos destinos, con fondos propios excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Mandato y representaciones: relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administración de bienes y capitales. Abrir sucursales en el país y en el exterior, ejercer y otorgar representaciones, mandatos y/o franquicias de proveedores y/o terceros del país o del exterior. Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$200.000. Administración y representación: gerencia. Gerente: Pita Guillermo Martin por tiempo indeterminado. Fiscalización: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

PASTAS AL DENTE DE ALEM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Franco Nicolli, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.353.284, CUIT 23-34353284-4, nacido 07/03/1990, con domicilio Figueroa N° 298 Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As.; Marcos Marcelo Nicolli, argentino, soltero, comerciante, DNI 32.756.057, CUIT 20-32756057-4, nacido 27/02/1987, con domicilio en Ruta 7 Km. 301 Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As.; Lucas Javier Nicolli, argentino, soltero, comerciante, DNI 36.300.716, CUIT 20-36300716-4, nacido 17/10/1991, con domicilio en Alférez García N° 142 Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As. y Lucio Waldemar Nicolli, argentino, soltero, comerciante, DNI 41.194.430, CUIT 20-41194430-2, nacido 10/03/1990, con domicilio en Alférez García N°142 Leandro N. Alem, Pdo. Leandro N. Alem, Bs. As. 2) Instrumento Publico de fecha 16/11/2023; 3) Pastas al Dente de Alem S.A. 4) Alférez García N° 142, Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, instalación, explotación y administración de pastas frescas y secas, discos de empanadas, pizzas y de productos alimenticios afines y de todo tipo, elaborados con harina, sémola o semolín, tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro.-Comercialización, consignación, representación,

industrialización, elaboración, distribución importación y/o exportación de productos de alimentación ya mencionados y afines.-Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, franquicias, relacionados con el objeto. b) Transporte y Servicio de almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte para los productos elaborados de propia producción y/o a cuenta de terceros, que le sea solicitado, dentro del marco de la ley, y las buenas costumbres.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$100.000- 8/9) Directorio: Director Titular Presidente:-Franco Nicolli, domicilio constituido Figueroa N° 298 Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As.- Director Suplente: Lucio Waldemar Nicolli, domicilio constituido Alférez García N° 142, Leandro N. Alem, pdo. Leandro N. Alem, Bs. As. Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/03 cada año.- Fdo.: Maria Silvina Lamelza, Abogada.

CET ALTER S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del A.G.O. del 17/11/23, designó Presidente: Germán Darío Fernandez. Director Suplente: Marcela Claudia Fernandez Amado. Federico Alconada, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea AGO y AGE del 13.12.21 y reunión de directorio del 14.12.21 designó: Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Directores Suplentes: Joaquín Aguilar Pinedo y Julián Montes de Oca. Por reunión de directorio del 23.2.23: renunció Leonardo Vacarezza. Por AGO y AGE del 12.4.23 y 10.5.23 del 11.5.23 y reunión de directorio del 14.3.23 designó Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Juan Antonio Valle Directores Suplentes: Joaquín Aguilar Pinedo Julián Montes de Oca y Raúl Alberto Alvarez. Federico Alconada, Abogado.

BELBURÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Insc. DPPJ Matr.112453, Leg. 194447 por Conf. por Instr. Priv. del 14/6/2017 el Alejandro Javier Belviso, DNI 25.029.086, cedió veinte cuotas sociales a favor de Lorena Paula Belviso, DNI 27.918.569 y veinte cuotas a favor de Rubén Leonardo Girolí, DNI 27.642.164. Ignacio Ulloa Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.-

DESSACO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 02/09/2022 y Directorio 12/07/2023 se designa Presidente: David Exequiel Sosa, argentino, soltero, empresario, nacido 25/06/1990, DNI 35.344.532, CUIT 20-35344532-5, domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2641, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Cintia Fabiola Sosa, argentina, empresaria, casada, nacida el 30/05/1985, DNI 31.649.636, CUIT 27-31649636-4, domicilio real y especial Rodríguez Peña 1145, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ambos con mandato por tres ejercicios.- María Victoria Manry, Escribana.

CERRAJERÍA 24 HRS J.V. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 611 del 17/11/23. Esc. Melisa Rocco, Adscr. Reg.172 CABA. 2) Javier Martin Visciglia, arg., DNI 30493087, 2/1/83, solt., cerrajero, Aristóbulo del Valle 5161 depto. 4, Villa Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As; y Paula Soledad Louckx, arg., DNI 27733623, 21/11/79, divorc., admin. consorcios, Av. Argentina 4314, V. Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. 3) Cerrajería 24 Hrs J.V. S.R.L. 4) Av. Argentina 4415, loc. V. Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Cerrajería: a) instal., venta y reparac. de prod. de cerraj. en gral; b) serv. de cerraj. domicil. a viviendas, empresas y/o consorcios; c) instal. de sist. de segur. electrón., cerrad. electromagn., electrón., digit.; d) instal. y repar. de prod., equipos, sist. de segur. y sus acces., y prod. relac. a la activ. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indust., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Javier Martin Visciglia, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

ARKLAND EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 2/10/23, designó a Patricio Gabriel Connell y a Hernán Pablo Connell como presidente y Dir. Supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

VAL-BIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 354, Reforma estatuto, "Val-Bis Sociedad Anónima".- Chivilcoy, 08.11.23, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparece: Fernando Jesus Bruno, arg., nac. 22.11.70, comerciante, divorc, 1º nup. de Marisol Analía Lopez, DNI 21.826.700, CUIT 23-21826700-9, dom. 25 de Mayo, 409, Chivilcoy, manifiesta no se encuentra limitada capacidad jurídica, interviene, nombre, re-presen-tación, Presidente Directorio de: "Val-Bis Sociedad Anónima", dom. calle 17, 782, ciudad Miramar, pdo. Gral. Alvarado, expone: 1) Representada "Val-Bis Sociedad Anónima", resolvió Actas Asamblea N° 25 y 26, del 10/10/23, modificación domicilio social.- 2) Acta Asamblea N° 25, fecha 10/10/23, 2) Acta Asamblea N° 26, fecha 10/10/23.- Acta 25, Miramar, pdo. Gral. Alvarado, 10/10/23, sede social de "Val-Bis S.A.", calle 17 N° 782, ciudad Miramar, pdo. Gral. Alvarado, Bs. As, 100 % capital social, Fernando Jesús Bruno y Marisol Analía López, modificación estatuto social, art. 1) Modificación dom. social, Orden Día: "Modificación Art. 1º: Aprobación unánime, Art. 1º) Denomina "Val-Bis

Sociedad Anónima, dom. jurisdicción pcia. Bs. As. aprobación unánime.- Acta 26, ciudad Miramar, pdo. Gral. Alvarado, 10/10/23, sede social: "Val-Bis S.A.", calle 17 N° 782, ciudad Miramar y pdo. Gral. Alvarado, 100 % capital social, Fernando Jesús Bruno y Marisol Analía López, objeto dejar constancia, p/reforma estatuto, sede social, dom. Av. Avellaneda N° 629, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Marisol Analía Lopez, DNI 21.826.661, dom. Av. Sarmiento, 271, Fernando Jesús Bruno, DNI 21826700, ambos Chivilcoy, Bs. As.- Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, a inscribir reforma ante DPPJ.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada DNI 10.209.381

BODEGÓN SAN TELMO JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Rolla Mauricio, arg. nac. 11/04/96, DNI 39.483.970, CUIT 20-39483970-2, sol., comerc., domic. Av. P. Respuela 321; Mercado María Luján, arg. nac. 11/09/69, DNI 20.712.505, CUIT 27-2071205-4, div., comerc., domic. Av. P. Respuela 3217, todos domicilios de Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 22/11/2023.- 3) Bodegón San Telmo Junín S.R.L. 4) Av. P. Respuela 321 Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizará por sí o por terceros las siguientes actividades 1- Comerciales: a) Actividades gastronómicas, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos, bebidas y mercaderías vinculadas; b) Servicios de catering, explotaciones gastronómicas, comedores, bares, cervecerías, cafeterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y patios de comida, distribución de comidas y demás actividades afines; c) Comercialización, transporte, exportación e importación de productos alimenticios, bebidas y productos derivados de la industria alimenticia; d) Dictar cursos y conferencias, organizar eventos e imprimir publicaciones vinculadas con las actividades indicadas; 2- Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones relacionados con su objeto. Se excluyen operaciones Ley N° 21526 y concurso del ahorro público. - 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital social: \$150.000. - 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio gerente: Rolla Mauricio, arg. nac. 11/04/96, DNI 39.483.970, CUIT 20-39483970-2, sol., comerc., domic. Av. P. Respuela 321, Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Duración en el cargo: Término de la sociedad. Fiscalización: A cargo socios no gerentes. 9) Representación: A cargo de los Socios Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

HYPE IT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. 21/11/23. Socios: Luciano Colantuono, arg., solt., nac. 13/05/91, lic. adm. de empresas, domic. América 3377, San Andrés, DNI 35972885; Grace Eliana Zulueta Jaimes, ven., solt., nac. 28/11/94, comerciante, domic. América 3377, San Andrés, DNI 95434106: 1) "HYPE IT S.R.L."; 2) América 3377, San Andrés, PGSM; 3) 99 años dde. inscripción registral; 4) Objeto: Consultoría, asesoramiento, comercialización, implementación, mantenimiento, diseño y desarrollo web, proceso de creación y mantenimiento de sitios con fines de información, compraventa y desenvolvimiento de productos o servicios, creación de comunidades, impulso de causas, gestión de talento humano, promoción del turismo, arte, cultura, esparcimiento, diversión, ocio, y ramas de la ciencia, con propósito de interactuar, capacitar y/o educar, ofreciendo soporte y atención a tal fin. Realización por cuenta propia, terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar República Argentina o exterior; Comercial: Compraventa y comercialización de equipo de telecomunicaciones o informáticos, software, hardware, todo tipo de producto necesario para la optimización de recursos de tecnología; Servicios: Realización de consultorías para optimización organizativa. Asesoramiento en planificación estratégica. Desarrollo y mantenimiento de sitios web: Asesoramiento, comercialización y mantenimiento de plataformas web. Diseño, programación, pruebas y análisis de sitios web. Estudios de Mercado: Ejecución de estudios de mercado en diversas áreas. Participación en Empresas y Sociedades: Promoción, creación y colaboración en empresas de varios sectores. Servicios de Logística y Organización de Eventos eventos corporativos, sociales, culturales, entre otros. Servicios de logística para eventos y actividades turísticas. Servicios de capacitación, seminarios y educación formal y no formal. Conferencias en el sector público y privado. Proveer todos los elementos necesarios para el desarrollo de actividades. Diseño y ejecución de campañas de marketing para diversos clientes. Importación y exportación: Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de bienes que constituyen su objeto comercial y de servicios.; 5) Capital social: \$120.000, dividido en 1.200 cuotas de \$100 valor nominal cada una. 6) Administración y representación legal: Uno o más socios en forma individual e indistinta por término duración sociedad. 7) Cierre ejercicio: 31/05 de cada año. 8) Gerentes: Luciano Colantuono y/o Grace Eliana Zulueta Jaimes indistintamente. Arturo A. Boccadoro, Abogado.-

TRANSPORTES HERMIDA HNOS. DE SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Hermida Mario Adriano, 51 años, DNI 22.226.886, casado, comerciante domiciliado en Pasaje B 265, José León Suárez y Hermida Alicia María, 53 años, DNI 21.481.185, casada, docente, domiciliada en Pasaje B 1926, Villa Ballester 2) 99 años 3) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; servicios de fletes y acarreo en general por todo el país y el exterior por vía terrestre de mercaderías, maquinarias, herramientas, insumos e implementos para la industria por cuenta propia o de terceros, en camiones y/o camionetas de la sociedad o de terceros 4) \$1.000.000.- 5) 31/12 6) Socio Gerente Hermida Mario Adriano con domicilio especial en sede social y Socio Gerente Hermida Alicia María Autorizados según instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2023. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

SANTE MEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de reunión de socios N° 1 del 15/11/2023, se decidió por unanimidad el cambio de la sede social de Sante Medical S.R.L. a la calle Perú N° 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Mónica Beatriz Salva, Socia Gerente.

MORIMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1/9/23 se ratifica la Asamblea General Extraordinaria celebrada por Esc. Nº 27 del 20/04/23 ante la Esc. Ana María Civitarese, Titular del Registro 12 de L. de Zamora por donde consta la Renuncia de Leonardo Jesús Monasterio Herrera al cargo de Director Suplente. Por tal motivo, se designa a Sebastian Hector Buscemi como Director Suplente, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

ZINGUERÍA Y METALÚRGICA TRENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. Priv. 10/11/223 1) Nicolás, Jorge Domingo, DNI 12396090, 17/11/1958, servicios zinguería, y Felipe, Marta Liliانا, DNI 13974315, 28/12/1960, jubilada; ambos argentinos, casados y dom. Nolo Ferreyra Nº 703 ciudad y partido Trenque Lauquen. 2) Denominación: "Zinguería y Metalúrgica Trenque S.R.L." 3) Dom. social: Nolo Ferreyra Nº 703 ciudad y partido Trenque Lauquen; 4) Objeto Social: a) Industrial: mediante la fabricación de estructuras metálicas y zinguería para la construcción de galpones, tinglados y techos de viviendas, b) Servicios: instalaciones de climatización, con sus artefactos, comprendiendo instalación de estufas, compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, sistemas de climatización en general. c) Comerciales: venta al por mayor o al por menor de artefactos para hogar e industria de calefacción como ser: estufas, calderas, cocinas, hornos, calentadores de agua y de baño, aparatos similares y derivados y sus partes y piezas sueltas. d) Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realiza la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades. e) Financiera: excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. f) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o transferencias de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal. g) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos, de carácter formativo y educativo. h) Mandataria - Representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad. 5) Plazo de duración: 50 años. 6) Capital Social \$320.000. 7) Dirección y administración: Gerentes Nicolas Jorge Domingo y Nicolas Agustín, indistintamente, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LGS. 9) Cierre de ejercicio: 31/10. En Trenque Lauquen, 15/11/2023 Cr. Julio Cesar Moralejo, Autorizado.

9 DE JULIO FRENOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 29/09/23 9 de Julio Frenos S.A. con sede en Ramón N. Poratti Nº 1743 de Nueve de Julio, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 63.413, Activo al 30/06/23 de \$138.196.598,53, Pasivo \$32.183.541,19, reduce su capital de \$480.000 a \$399.000, quedando el Activo en \$120.309.128,18, Pasivo \$32.183.541,19. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nestor O. Zeppa, Presidente. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

nov. 27 v. nov. 29

OMAR F GARCIA E HIJOS S.R.L.

POR 5 DÍAS - Constitución. Socios: Omar Fernando García, argentino, DNI 17.388.109, CUIT 20-17388109-7, comerciante, domiciliado en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Abil; Julieta García Abil, argentino, DNI 36.396.687, CUIT 27-36396687-5, Licenciada en Nutrición, domiciliada en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, soltera; Rocio García Abil, argentino, DNI 38.360.456, CUIT 27-38360456-2, Contadora Pública, domiciliada en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, soltera; Agustin Garcia Abil, argentino, DNI 40.888.526, CUIT 20-40888526-5, Ingeniero Industrial, domiciliado en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento Privado 09/11/2023. Denominación: Omar F Garcia e Hijos S.R.L. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; B) la explotación de patentes de invención; marcas de fábrica; diseños y modelos; como asimismo la industrialización, fabricación y comercialización de productos y artículos relacionados con la carpintería metálica o de cualquier tipo; C) realización de instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; D) Importación y comercialización de máquinas industriales para en forma mayorista y minorista; E) fabricación y venta de cosas muebles de todo tipo de material; F) mediante la explotación de campos propios o ajenos de: (i) la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras; (ii) la actividad forestal y frutícola; (iii) cría, engorde y /o invernada de todo tipo de ganado; (iv) compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en estado natural o faenado, o elaborado, (v) establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes, destinados a la conservación y comercialización de los productos o subproductos mencionados; (vi) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; (vii) La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; (viii) Locación de servicios de cosecha; G) compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros; H) efectuar inversiones en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, automotores, utilitarios, de transporte terrestre y/o aéreo, como así

también embarcaciones; pudiendo a los efectos crear, formar, participar o concurrir a la formación de toda clase de sociedades constituidas en el país o en el exterior, y proceder de igual manera con respecto a Fideicomisos constituidos en el país o en el exterior, pudiendo ser fiduciarios o fiduciarias de cualquiera de ellos. La Sociedad no podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- Duración: 99 años. Capital Social. se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$200) valor nominal cada una y dan derecho a un voto por cuota. Administración y representación legal. La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Avenida Centenario 1070, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Estefania Lovera, Contadora Pública Mat. 37187/4 -Tº 143-Fº 214 C.P.C.E.P.B.A, CUIT 27-33096596-2.

nov. 27 v. dic. 1º



SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (2/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 175 - P. 6; Domicilio: 22 N° 271. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Domínguez Manuel Gerardo.
- 2) (29/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 852. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Tierras Argentinas Sociedad Civil.
- 3) (101/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265D - P. 2A; Domicilio: 144 bis e/ 57 y 58 N° 24. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
- 4) (114/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 128 - P. 12; Domicilio: 868 N° 2973. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Sociedad Comercial Colectiva Pablo B; Pietra y Hermanos; García Matute Domingo; Agrifoglio Juan Roberto; Verde Franciso; Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada; Basílico Vicente Reynaldo; Basílico Enrique Mariano; Aldoriso Gerardo Antonio; Pascarelli Silverio.
- 5) (145/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 112 - P. 12; Domicilio: 156 e/ 414 y 414 bis s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: García Rúa Demofilo; García Rúa Félix.
- 6) (15/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: 5 e/126 y 128 N° 26. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Gavazzi y Griffero Ana Rosa; Gavazzi y Griffero Clorinda Margarita; Gavazzi y Griffero Delia Josefina; Marchetti Carla María Adelaida; Marchetti María Luisa.
- 7) (105/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 56 - P. 2 - SubP. 2; Domicilio: 133 N° 2569. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Risoli Teresa Ramona.
- 8) (21/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 175 - P. 4; Domicilio: 141 N° 2313. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dall 'Orto Juan Carlos; Lertora Juan Carlos.
- 9) (48/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 108 - P. 28; Domicilio: Baradero N° 1424. Partido de Morón. Titular de Dominio: Da Costa Louro Augusto.
- 10) (49/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4S - P. 22; Domicilio: 99 e/ 119 y 120 N° 20. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Loyarte Hector Florencio.
- 11) (58/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 159 - P. 12; Domicilio: 613 e/ 5y 5bis N° 517. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Menghini de Prevettoni Yolanda Rosa; Menghini de Barbini Virginia o Virginia María; Menghini Luis Leandro; Menghini Luis; Menghini Mariano Augusto; Menghini Roberto Juan.
- 12) (García Guillermina). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 60 - P. 13; Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Zori Miñana Enrique Isidoro.
- 13) (59/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Bernal N° 1684. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosso Federico Pedro.
- 14) (60/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 4; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1442. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Molina Juan Carlos; Rodríguez Manuela; González Roberto Adolfo.
- 15) (62/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: 485 N° 3236. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Larrañaga Ismael.
- 16) (142/22). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 48B - P. 12; Domicilio: Amancio Alcorta N° 1659. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sieb Otto Francisco.
- 17) (13/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 194 - Mz. 194B - P. 28; Domicilio: 132 e/ 50 y 52 N° 918. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rodríguez Manuel Javier.
- 18) (61/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 594 - P. 13A; Domicilio: Comodoro PyN° 1249. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Castro Enrique.
- 19) (63/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Fitz roy N° 4056. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 20) (64/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 95 - P. 18; Domicilio: 205 N° 205. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: KARLOW Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
- 21) (65/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: Cosquin N° 3064. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Caballero Domingo.

- 22) (67/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1033 - P. 6; Domicilio: 138 e/ 521 y 522 N° 1062. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pagola Héctor Raúl; Pagola Guillermo Alejandro.
- 23) (70/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 117 - P. 6; Domicilio: 20 e/ 87y88 N° 2715. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETI, Alberto Julio; FREIRE, Jorge; PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela; CORNEJO de RABUFFETI, Graziella Raquel María; RABUFFETI, Hebe Teresa; COSTA de ARGUIBEL, Susana María Teresa; DUPONT, Carlos y MAFFEI, Mario Rodolfo María.
- 24) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 141 - Mz. 141D - P. 1; Domicilio: 30 N° 460 e/527y528. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ranieri Salvador; Caroleo Mario.
- 25) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 119 - P. 22; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3528. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barria Andino.
- 26) (76/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 225 - P. 1; Domicilio: 86 e/28 y 29. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balciunas Juan.
- 27) (78/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 73 - P. 34; Domicilio: 427 e/135y136. Partido de La Plata. Titular de Dominio: La Pradera Sociedad Anónima.
- 28) (93/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Fr. I,II,III - Mz. 89K - P. 34; Domicilio: 523 e/ 156 y 157 N° 6150. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Santa Ana del Plata Inmobiliaria Sociedad Comercial en Comandita por Acciones.
- 29) (80/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 132 - P. 17; Domicilio: 158 E/ 415 Y 416 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Segui y Carballeda de Suarez Doriga Laura; Segui y Carballeda Oscar.
- 30) (81/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 142 - P. 15; Domicilio: Los Angeles 2592. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bernal Buenaventura Eduardo.
- 31) (82/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 174 - P. 19; Domicilio: Julian Aguirre 1879. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Flores Mario.
- 32) (71/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118S - P. 25; Domicilio: 71 bis e/ 150 y 151 N° 2760. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Platier Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 33) (90/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 49D - P. 31; Domicilio: 73 e/ 2 y 3 N° 374. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Reverter Carlos Rodolfo.
- 34) (77/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Miranda 1728 e/ Don Quijote y Gurruchaga. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JOHNSON, Eugenio Roberto.
- 35) (22/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 57 - P. 20; Domicilio: 133 N° 5864. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CROSTA, Roberto Andres; FREIRE, Pedro Nestor; MATTERA, Mario y ROUGIER, Leopoldo Rene.
- 36) (23/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 205 - P. 13; Domicilio: Calle 49ª e/ 147 y 148 N° 4732. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALDERETE, Ernesto Gustavo y PEREZ, Juana Margarita.
- 37) (24/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: 80 e/ 140 y 141 N° 2281. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Guillermo Jose; RABUFFETTI, Alicia Beatriz; MOLLA, Maria Elena; MOLLA, Isolina Beatriz y MOLLA, Pedro Jose.
- 38) (28/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: 1554 N° 774. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BUNTING de PRENDERGAST, Martha Irma; PRENDERGAST y BUNTING, Cecilia Marta y PRENDERGAST y GUNTING, Viviana Estela.
- 39) (29/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 78 - P. 21 y 22; Domicilio: 9 de julio N° 361. Partido de Escobar. Titular de Dominio: ALFONSO, Roberto Angel.
- 40) (33/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 1822. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MASOLA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y AGUAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) (35/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 50 - P. 34; Domicilio: Milan N° 2459. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FIORI, Juan Bautista.
- 42) (36/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: Combate de San Lorenzo N° 1539. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SUAREZ, Mario Oscar.
- 43) (38/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Rio Jachal N° 2360. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FAGGIANO, Domingo Antonio y POLIZZOTTO, Angela.
- 44) (39/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: 6 e/ 618 y 619. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FRISON, Miguel.
- 45) (40/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 125 - P. 5; Domicilio: Garcia Lorca 3921. Partido de Jose C Paz. Titular de Dominio: Asociacion Columbus.
- 46) (42/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19T - P. 31; Domicilio: 519 N° 2260. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RASTELLI de ROSSI, Lucia Adela y ROSSI y Rastelli, Maria Mercedes.
- 47) (45/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 189 - Mz. 189C - P. 22; Domicilio: 518 bis e/ 179 y 180 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 48) (46/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: 124 e/ 4ª y 5 N° 487. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SURFINCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 49) (47/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 23; Domicilio: Bahia Blanca N° 1423. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: CRISTIANO, Angel.
- 50) (50/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Garin N° 2882. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BADINO, Carlos Alberto.
- 51) (53/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 138 - P. 5; Domicilio: La Perriere 2671. Partido de Esteban Echeverria. Titular de Dominio: PALACIOS, Ana Maria y PALACIOS, Maria Ester.
- 52) (55/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1066 - P. 2A; Domicilio: 23 e/ 37 y 38 N° 253. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELLA, Bernardo.
- 53) (66/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: 601 Esq. 120 N° 80. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOYARTE, Julio Raul.
- 54) (72/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Chacabuco N° 3272. Partido de Tigre.

Titular de Dominio: TORCUATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

55) (83/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 8; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1240. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARPA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

56) (84/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 194 - P. 8; Domicilio: 516 y 624 S/N. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SANCHEZ, Luis Graciano; PAFUNDI, Donata y DI BLASI Y PAFUNDI, Pedro Nestor.

57) (94/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 172 - P. 27; Domicilio: Carlos Gardel N° 125. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: COLOMBO y CASTELLI de DONDENA, Julia Catalina.

58) (95/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 166B - P. 38; Domicilio: Pasaje Formosa N° 1520. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PRIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

59) (100/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 238 - Mz. 238D - P. 36; Domicilio: 71 e/ 134 y 135 N° 1962. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ILLESCAS, Juan Carlos.

60) (51/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 89E - P. 9; Domicilio: 155 e/ 524 y 525 N° 748. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES.

61) (56/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 124 - P. 1A; Domicilio: 138 e/435 y 436 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Zelarayan Claudio Marcelo.

63) 76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 58 - P. 39; Domicilio: Puerto de Palos N° 432. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Maffioli e Iglesias Juana Isolina; Maffioli e Iglesias Concepción.

64) 2147-3-4-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 387 - P. 21; Domicilio: Santiago del Estero 841e/ Nother y Rosales. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: López Zamora de Torres Isaura.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 21711-1174/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 407 - P. 6; Domicilio: Gutemberg N° 225. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Colombo y Ottone, Eduardo Cristobal; Colombo y Ottone, Norberto Jorge; Colombo y Ottone, Carlos Walter.

2) 21711-1689/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: José Batle y Ordoñez N° 1270. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Quadri y Linari, Josefina María; Quadri y Linari, María Amelia; Quadri y Linari, Hernán Eugenio y Quadri Eugenio Pedro.

3) 2423-6902/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 17 - P. 25; Domicilio: Avenida Bélgica N° 136. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Matera, Fernando Horacio; González Daniel; Sasso, Agustín Luis Romulo y Salotto, Walter David.

4) 21711-784/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: Juan Díaz de Solís N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi Alfredo Gerónimo y Bonomi Raúl Carlos Pelegrino.

5) 21711-1974/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 377 - P. 19; Domicilio: Pérez Galdós N° 1385. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Barrio Luna Sociedad Anónima Inmobiliaria.

6) 21711-1830/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 28 - P. 33; Domicilio: La Pulpería N° 1148. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Rossi, Gerónimo Santiago; Vea Murguía, Nemesio; Aparicio, Antonio; Lentino, Aquiles Salvador; Barban Epaminondas Atilio; Medone, Amadeo Juan; Bernues, Eusebio; Rossi, Juan Martín.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-55-1-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 45 - P. 13-b; Partido de La Plata. Titular de Dominio: BAUZA, NILDA DELIA; ZUCHERINO, DARDO. Beneficiario: NUÑEZ, MYRIAN; OLIVA, ISMAEL ENRIQUE.

2) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 23 - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR; GELOS, MARÍA ROSA. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.

3) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CESAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ayacucho

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ayacucho con domicilio en calle Alem N° 749, ciudad y partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 45-3370.

- 1) 2147-5-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 24-II - P. 17; Domicilio: Almafuerte 337. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Francisco Komarek.
- 2) 2147-5-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 96-b - P. 9; Domicilio: Neuquen 254. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Ramon Garcia.
- 3) 2147-5-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-A - P. 14; Domicilio: Vilardaga 448. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Emilio Jorge Escudero.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-17-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 80F - P. 18; Domicilio: Cantilo 366. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: FUENTES SILVESTRE. Beneficiario: TEIXEIRA MIGUEL ANGEL.
- 2) 2147-17-1-10-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1A; Domicilio: Av. Blabiani 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VERNA Roberto Aurelio. Beneficiario: TEIXEIRA Margarita Lucia.
- 3) 2147-17-1-19-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Fr. 1 - P. 1; Domicilio: Narciso Laprida 833. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GALVAN GREGORIO. Beneficiario: SANTOS JOse Luis; Baez Olga.
- 4) 2147-17-1-20-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 811 - P. 11B; Domicilio: Calle Rivadavia 976. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GONZALEZ TOMAS. Beneficiario: LOBIANCO MARIA CELESTE; PERINI GERARDO.
- 5) 2147-17-1-21-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12D - P. 16; Domicilio: 1 de Mayo 476. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CABRERA JUAN REGINO. Beneficiario: ARIZNABARRETA GUIDO LUCIANO.
- 6) 2147-17-1-22-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9B - P. 18; Domicilio: 1 de mayo 232. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: OVIEDO DE GOMEZ ROSA GUILLERMINA. Beneficiario: GROPPA Mónica Mabel.
- 7) 2147-17-1-12-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Spano 218. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ROMANON MANUEL. Beneficiario: PISARRO PEDRO LUIS.
- 8) 2147-17-1-25-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-a - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CAÑETE Y MALDONADO Kari; MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.
- 9) 2147-17-1-26-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 73 - P. 7; Domicilio: Mariano Moreno 760. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LUNA OLEGARIO. Beneficiario: BAEZ Nilda Graciela; GUICHONET Carlos.
- 10) 2147-17-1-27-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 37 - P. 4; Domicilio: Islas Malvinas y San Juan. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: PONCE EDELMIRA. Beneficiario: NIZ TERESA ANTONIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 24 - P. 2; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PINCHETTI, Emma Aurora, Lucila Sara, Hector Omar, Andrea Lorena, Alejandro Oscar, Paola Lorena, Marcelo Raul Y Natalia Romina y RODRIGUEZ DEL BARRIO Adoracion. Beneficiario: MARKERT MARTA ELVIRA.
- 2) 2147-18-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 233 - P. 1E y 1F; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CAMPOT JUAN NIEVES Y OTROS. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA, VICTOR.
- 3) 2147-18-1-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 75 - P. 5-b Y SEGÚN PLANO 18-40-2014, Parc. 3-

g; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PIECORA, MARÍA CONCEPCIÓN. Beneficiario: RICARDO EZEQUIEL QUIROGA Y NOELIA ANAHI VACCARINI.

4) 2147-18-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7b; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: ACOSTA ANA TERESA.

5) 2147-18-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7A; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PEREZ ALBERTO SEBASTIAN.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254, ciudad y partido de General Belgrano, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

1) 2147-36-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 32-v - P. 19; Partido de General Belgrano. Titular de Dominio: Belisario LACO y Aurora Yolanda GARCIA. Beneficiario: Víctor Antonio CENTURION y Gladis Bárbara BAEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Guido

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

1) 2147-37-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 34 - P. 7; Domicilio: San Martín N° 637. Localidad: General Guido. Partido de General Guido. Titular de Dominio: Claudio MARTIN. Beneficiario: Fernanda Orfilia RODRIGUEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Catamarca N° 2119 PB "1", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12.

1) 2147-45-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 66a - P. 6; Domicilio: El Tero 2410. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PIACENTINO Marta Azucena.

2) 2147-45-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 55X - P. 7; Domicilio: Friuli 2233. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANONIMA.

3) 2147-45-1-255/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: Cerrito 3145. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

4) 2147-45-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26a - P. 5; Domicilio: Rjón 6240. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAGASTI Emiliano; SAGASTI Modesto; SAGASTU y ROSSI Jorge Emiliano Modesto.

5) 2147-45-1-258/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 62i - P. 11; Domicilio: Juncal 1745. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GOMEZ REY Manuel y ROJAS Eca Sara.

6) 2147-45-1-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Avenida Presidente Perón 10893. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: IRURTIA Delfina Rosa.

7) 2147-45-1-32/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60p - P. 15; Domicilio: Génova 4521. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

8) 2147-45-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 1 - Mz. 1p - P. 12; Domicilio: Olazar 765. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARBETMAN Marcos.

9) 2147-45-1-224/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: Dieckman 6764. Partido de

General Pueyrredón. Titular de Dominio: SALOMON David; SALOMON Mauricio Lubetkin; SALOMON Santiago Raúl; SALOMON Salomon.

10) 2147-45-1-235/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Calle 26 y 5 esquina. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TRIVERIO y ROMERO María Laura - TRIVERIO y ROMERO Alicia - TRIVERIO y ROMERO Silvia; TRIVERIO y SALVO Ercilia María.

11) 2147-45-1-3598/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 64d - P. 8; Domicilio: Portugal 1843. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.

12) 2147-45-1-316/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 34j - P. 7; Domicilio: Azopardo 5514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CHIPOLETTI Elisa Zulema.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 65 - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martínez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Hnos y Dall'o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA.

2) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 64 - Mz. 64f - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Comercial Responsabilidad Limitada. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA.

3) 2147-45-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 22 - P. 19; Partida: 238915. Domicilio: Magallanes 10287. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Errecaborde e Iracet, Eufemia. Beneficiario: RICARDO ABEL GURMANDI y GRACIELA JUSTA PEREZ.

4) 2147-45-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 83 - Mz. 83d - P. 2; Partida: 200928. Domicilio: William Morris 4978. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: MARCELA ALEJANDRA GAUTHIER y ALEJANDRO OSCAR MENDEZ.

5) 2147-45-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 II-r - P. 14; Partida: 315950. Domicilio: Luzuriaga 1951. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, Maria Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, Maria Elena. Beneficiario: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA.

6) 2147-45-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 71 - Mz. 71V - P. 27a; Partida: 129514. Domicilio: William Morris 5281. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Giuffre, Mario Oscar. Beneficiario: MARIA ELENA ZORNETTA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 17 - Mz. 17-h - P. 6; Domicilio: Amadeo Courel (ex 204) N° 965. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GEOFINCA S.A.C.I.F.I.A.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaiingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaiingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaiingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27R - P. 23; Domicilio: Santa Cruz 1252. Partido de Ituzaiingó. Titular de Dominio: Pietranera Susana Elena.

2) 2147-136-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 608 - P. 9; Domicilio: Cerrito 1740. Partido de Ituzaiingó. Titular de Dominio: Blanco Juan Carlos.

3) 2147-136-1-194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Mallorca 922. Partido de Ituzaiingó. Titular de Dominio: Ganc Rosa.

- 4) 2147-136-1-76/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: San Isidro 3104. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 5) 2147-136-1-38/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 109 - P. 16; Domicilio: Martín Rodríguez 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Prieto Benjamín Hilarío.
- 6) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-136-1-207/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 18 - P. 4A; Domicilio: Pinto 1779. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Zanatta Osvaldo Luis.
- 8) 2147-136-1-136/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 2A; Domicilio: La Pialada 4686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Raspail de Altieri Maria Susana.
- 9) 2147-136-1-149/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Defilippi 1971. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cuesta Victorino.
- 10) 2147-136-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 124 - P. 27; Domicilio: Cippolletti 280. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Paz Juan Carlos - Guzman de Paz Ilda Catalina.
- 11) 2147-136-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 13A; Domicilio: Thorne 2346. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cobas Romero Adela Olce.
- 12) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L..
- 13) 2147-136-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 17b; Domicilio: Martín Rodríguez 2355. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VAN DEL VELDE TIMMER Arturo Henrique.
- 14) 2147-136-1-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 77B - P. 3; Domicilio: Alta gracia 1768. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Varier y Favarel Hortensia Maria - Varier y Favarel Enrique Jorge - Varier y Favarel Marcelo Abel.
- 15) 2147-136-1-33/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 15; Domicilio: Aguas Buenas 1959. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRIPODI Cono Francisco.
- 16) 2147-136-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 475 - P. 8; Domicilio: Posta de Pardo 2009. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: WOZNIAC Ksenofant - WOZNIAC Vladimiro - WOZNIAC Juan.
- 17) 2147-136-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 19 - P. 6; Domicilio: Ciudadela 4348. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 155 - P. 14; Domicilio: San Matias 375. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida. D.H en autos" Echechiquia de Cambiaso Dominga s/sucesión".
- 2) 2147-70-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P. 19; Domicilio: Av.Luro 6878. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ANDO Sadao.
- 3) 2147-70-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 20; Domicilio: Santa Rosa 623. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
- 4) 2147-70-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: Luis Guanella 1707. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: WODAK Juan.
- 5) 2147-70-1-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Lanza 1830. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DELGADO Ramon Dulcidio.
- 6) 2147-70-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: Sudamerica 6605. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LARROZA Guillermo Ruben y LARROZA Olga Hebe.
- 7) 2147-70-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 23 - P. 11; Domicilio: Hilarío de Almeira 580. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-70-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Icalma 3489. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosenfeld David; Gampel Naum; Kancipolsky Juan; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia marcos.
- 9) 2147-70-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 116 - P. 23; Domicilio: Otamendi 5080. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perazzo Angel; Valle de Perazzo Maria; Perazzo y Valle Esmeralda Dora; Perazzo Maxima; Perazzo Angel; Perazzo Hector Jose Luis; Turchi Arnoldo Antonio y Perazzo Esmeralda Dora.
- 10) 2147-70-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 59 - P. 23; Domicilio: Matheu 2568. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PONTI Jose Juan Bautista.
- 11) 2147-70-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 262 - P. 23; Domicilio: Richet 1066. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 12) 2147-70-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 48 - P. 3; Domicilio: Carrasco 1725. Localidad: San

- Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matarazzo Guido Mario Luis.
- 13) 2147-70-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 178 - P. 15; Domicilio: Saenz 3359. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE NOIA Pascual.
- 14) 2147-70-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 105 - P. 24; Domicilio: Bruselas 1126. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fautia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-70-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 38A - P. 11; Domicilio: Drago 2341. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mattioni Pedro; Mattioni Luis; Cassarino Luis Amadeo; Moral Francisco.
- 16) 2147-70-1-17/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33P - P. 12; Domicilio: Cattaneo 6885. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 17) 2147-70-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3d - P. 3; Domicilio: Piogana 3745. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCALANDRO Horacio.
- 18) 2147-70-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7c - P. 4a; Domicilio: Coronel Conde 7690. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 19) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA FLORA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 20) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancipolsky o Kancepolski Juan; Sabia Marcos; Niks Leon.
- 21) 2147-70-8-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138B - P. 31; Domicilio: Comodoro Py 4850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel; Olivera Casares Eduardo; Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Vilarullo Alfredo; Alonso Antonio.
- 22) 2147-70-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Martin Garcia Merou 4927. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone y Chianalli Nelida Catalina; Electra Haydee; Morrone y Ruiz Alicia Zulema; Luis Alberto; Nelly Lila; Ruiz Zulema.
- 23) 2147-70-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 190 - P. 17; Domicilio: La Bastilla 4282. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 24) 2147-70-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 19 - P. 20; Domicilio: Achala 3026. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mobrize Miguel.
- 25) 2147-70-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 25 - Mz. 25b - P. 7; Domicilio: Edison 5085. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tauvil Alberto.
- 26) 2147-70-1-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 42 - P. 14; Domicilio: Zinny 281. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bruno de Ripoll Luisa Maria; Bruno Estefano Bernardo; Bruno Jose Domingo; Bruno Carmen; Saralegui de Bruno Rosa Juana; Bruno de Corcuera Paula Virginia; Riccio Pascual; Riccio Eduardo Pascual; Riccio Hector Rogelio; Riccio Maria Rosa; riccio Amalia Isabel.
- 27) 2147-70-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 116A - P. 11; Domicilio: Ibarrola 5715. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POURCEL Placido Francisco.
- 28) 2147-70-8-9/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 20-a - P. 22; Domicilio: Labarden 5286. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 29) 2147-70-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33d - P. 15; Domicilio: Chasaing 6881. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación La Matanza Limitada (COOPTIBA).
- 30) 2147-70-1-138/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Esteco 2195. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 31) 2147-70-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: Estanislao de Campo 5391. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binies Luis Alberto.
- 32) 2147-70-1-78/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 139 - P. 26; Domicilio: Hucal 2152. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viamonte Sociedad Anónima.
- 33) 2147-70-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 136A - P. 1; Domicilio: Figueroa Alcorta 1935. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "A.GARBER Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 34) 2147-70-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 250 - P. 20; Domicilio: Dorrego 422. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro.
- 35) 2147-70-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 114A - P. 25; Domicilio: Ipela 1966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon de Petronacci Maria Marcelina.
- 36) 2147-70-1-30/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 170 - P. 14; Domicilio: Mendez de Andes 2885. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GASPAROTTO Y SUBRA Inmobiliaria, Sociedad Anonima.
- 37) 2147-70-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 115B - P. 23; Domicilio: Molinedo 4488. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAM Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 38) 2147-70-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 52 - P. 7A; Domicilio: Bruix 705. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALMIRON Nelida Bonifacia.
- 39) 2147-70-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 45 - P. 6; Domicilio: Apepinos 835. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 40) 2147-70-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 151 - P. 25; Domicilio: Granville 1552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ruiz Juana.
- 41) 2147-70-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Mendez de Andes 2668. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALENZINI Fortunato.
- 42) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALEGRE Nicolas Oreste.

- 43) 2147-70-1-55/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 107 - P. 4; Domicilio: Rocamora 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramon Antonio.
- 44) 2147-70-8-104/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: General Rivas 5006. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A.) y Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima.
- 45) 2147-70-8-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 8; Domicilio: Coronel Conde. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Piasco Orlando Luis y Moreira de Piasco Elsa Esther.
- 46) 2147-70-8-597/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 4C - P. 10; Domicilio: Martinez 243. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A.).
- 47) 2147-70-1-152/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 14; Domicilio: Magñasco 1425. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA Sociedad Anonima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
- 48) 2147-70-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 154 - P. 2; Domicilio: Carlos Casares 5311. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 49) 2147-70-1-8/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 45 - Mz. 45B - P. 14; Domicilio: Pacheco 691. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Samat Omar Jose.
- 50) 2147-70-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 366 - P. 3; Domicilio: Barrañaga 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 51) 2147-70-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Honduras 4949. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villar Rodriguez Jose.
- 52) 2147-70-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 5; Domicilio: Maria Pita 3259. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres Sociedad en Comandita por Acciones.
- 53) 2147-70-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 113 - P. 34; Domicilio: Alagon 6170. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THEA Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
- 54) 2147-70-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 8; Domicilio: Lavallol 3055. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.
- 55) 2147-70-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 108-p - P. 21; Domicilio: Alegria 2851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romero Alejandro.
- 56) 2147-70-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 3048. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.
- 57) 2147-70-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127A - P. 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci 5591. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 58) 2147-70-3-103/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 3; Domicilio: Tomas Edison. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DI GIORGIO Roque; RE Norma Blanca.
- 59) 2147-70-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 40c - P. 29; Domicilio: San Matias 36. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nelida.
- 60) 2147-70-3-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Olegario Andrade 3380. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AYALA Hector.
- 61) 2147-70-3-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 119 - P. 16; Domicilio: Marmol 5285. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMERO Fernando; MAZER Irma Griselda.
- 62) 2147-70-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 15; Domicilio: Reaño 6294. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREZ Marcelo Ricardo.
- 63) 2147-70-3-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 2A; Domicilio: Zarate 3861. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVETO Y FERNANDEZ Horacio Vicente-FERNANDEZ de OLIVETO Ines.
- 64) 2147-70-3-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Tinogasta 1951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMPSON Hector Gerardo.
- 65) 2147-70-3-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149c - P. 30; Domicilio: Jose Hernandez 5033. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel; Alonso Antonio.
- 66) 2147-70-3-34/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molinedo 3151. Localidad: Virrey del pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlier Ines Leonor.
- 67) 2147-70-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 177 - P. 6C; Domicilio: Montgolfier 5638. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aguirre Felix Toribio.
- 68) 2147-70-3-122/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Garcia Merou 6843. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.
- 69) 2147-70-3-38/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 125 - P. 16A; Domicilio: Colegiales 5428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grabarnik Israel; Azar Salomon Aldo.
- 70) 2147-70-3-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136B - P. 12; Domicilio: Santo Tome 4745. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Gerabet; Momdjian Esteban; Grosso Geronimo Gerardo.
- 71) 2147-70-3-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 110 - P. 2; Domicilio: Martin Zapata 5145. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMANO Mauro; MANCUSO Maria Rosa.
- 72) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111A - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 73) 2147-70-3-112/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 27; Domicilio: Manuel Zuloaga 2172. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREYRA Hector Ernesto.

- 74) 2147-70-3-211/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 227 - P. 12; Domicilio: Lorenzini 5785. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Bautista Alberdi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 75) 2147-70-3-10/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34d - P. 32; Domicilio: Balboa 6968. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bel Armando Dario; Bel Celia Justina.
- 76) 2147-70-3-62/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25e - P. 24; Domicilio: Llorente 6440. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle, Milciades.
- 77) 2147-70-3-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 136 - P. 6; Domicilio: Felipe Lavallol 3800. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Taricco Hugo Santiago Jose; Tariccp de Illas Delia Leona.
- 78) 2147-3-70-71/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 112 - P. 13; Domicilio: Spiro 6017. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Consoli Salvador.
- 79) 2147-70-3-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2036. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 80) 2147-70-3-54/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2034. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81) 2147-70-3-132/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 18 - P. 3; Domicilio: Juana de Arco 4884. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agustin Elvira.
- 82) 2147-70-3-139/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Montgolfier 3505 esquina Santa Catalina 4133. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agersa Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 83) 2147-70-3-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 1 - Mz. 1R - P. 7A; Domicilio: Cervantes 2025. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parella Blanca.
- 84) 2147-70-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 120B - P. 5; Domicilio: Coronel Montt 1785. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
- 85) 2147-70-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: Bazurco 2031. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Juan Gabriel.
- 86) 2147-70-3-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Ombu 5815. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro; Nardelli Luis Julio; Boracchia Hilario Juan Santiago; Boracchia Roberto Carlos.
- 87) 2147-70-3-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Zamudio 1767. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandes Da Costa Enrique.
- 88) 2147-70-3-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17c - P. 19; Domicilio: Zelada 6314. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 89) 2147-70-3-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: Vicente Dupuy 2555. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof; Motta Annie.
- 90) 2147-70-3-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 275 - P. 7; Domicilio: Osiris 651. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 91) 2147-70-3-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 93A - P. 12; Domicilio: Lisboa 1472. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 92) 2147-70-3-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25H - P. 12; Domicilio: Eugenio Garzon 6715. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 93) 2147-70-3-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 88 - P. 2; Domicilio: El dorado 1071. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 94) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 8; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 95) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 96) 2147-70-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 11; Domicilio: Edison 749. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera.
- 97) 2147-70-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 8; Domicilio: Olivieri 4153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 98) 2147-70-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 148 - P. 24; Domicilio: Albarracin 6340. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Sociales Unidad, Solidaridad y Organizacion.
- 99) 2147-70-3-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Gregorio Jaramillo 508. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bazan Lidoro Jesus.
- 100) 2147-70-3-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 77 - P. 32; Domicilio: Cespedes 5716. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones.
- 101) 2147-70-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 173 - P. 13; Domicilio: Cristiania 2752. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luna de Ventoza Virginia Elena; Goris Vidal Jose Maria.
- 102) 2147-70-3-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 130D - P. 36; Domicilio: Magñasco 4728. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosciaro Diego; Fariza de Mosciaro Rosa.
- 103) 2147-70-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 89 - P. 24; Domicilio: Ambato 1234. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: G.E.L.S Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 104) 2147-70-3-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Murguiondo 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Nirenberg David Carlos.
- 105) 2147-70-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 80 - P. 14; Domicilio: Recuero 4460. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Narvaez Bautista.
- 106) 2147-70-3-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: Tornquist 6270. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guillermo A Peña y Hermano, Sociedad Anonima, Inmobiliaria Comercial y Financiera.
- 107) 2147-70-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 66 - P. 1; Domicilio: Elias Bedoya 1007. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio; Estevez Feliciano.
- 108) 2147-70-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 210 - P. 1; Domicilio: Raulies 3541 esquina Antonio Zinny 4210. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 109) 2147-70-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44B - P. 10; Domicilio: Virgenes 2871. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oña Carlos.
- 110) 2147-70-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 78 - P. 12; Domicilio: Juan Cruz Varela 2481. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tello De Villega Margarita.
- 111) 2147-70-3-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 148 - P. 30; Domicilio: Lafayette 4976. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zuccari Jose.
- 112) 2147-70-3-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 161A - P. 1; Domicilio: Cazon 3186. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 113) 2147-70-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Bebedero 2170. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laurel Rafael Jose.
- 114) 2147-70-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 156 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 780. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cena Roberto Dante.
- 115) 2147-70-3-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 222 - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 550. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramona.
- 116) 2147-70-3-58/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 530 - P. 17; Domicilio: Arozarena 133. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Haydee Felicia.
- 117) 2147-70-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 151B - P. 20; Domicilio: Cazon 6046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Uroz Manuel; Perales Horacio Rafael; Olivera Casares Eduardo; Momdijan Arturo; Ben Jose Alfonso.
- 118) 2147-70-3-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 104 - P. 24; Domicilio: Chassaing 4466. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdijan Esteban; Momdijan Garabet.
- 119) 2147-70-3-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 48 - P. 8A; Domicilio: Armonia 4836. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clerici Mario Godofredo; Clerici Ricardo; Leonardi Domingo.-.
- 120) 2147-70-3-31/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 120 - P. 14; Domicilio: Caraffa 6548. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Veá Murguia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.
- 121) 2147-70-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Monseñor Lopez May 4117. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominguez Virginia Violeta.
- 122) 2147-70-3-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 11 - P. 5; Domicilio: Victorino de La Plaza 2553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molero Edelmira.
- 123) 2147-70-3-83/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 122 - P. 10D; Domicilio: Emilio Caraffa 6596. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Veá Murguia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.
- 124) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L..
- 125) 2147-70-3-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Coronel Moldes 4585. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 126) 2147-70-3-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Ugarte 1116. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sasso de Copello Maria Esther Catalina; Sasso Manuel Agustin.
- 127) 2147-70-3-28/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27A - P. 4; Domicilio: Jorge de Kay 305. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y Comercial.
- 128) 2147-70-6-98/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120c - P. 13; Domicilio: Huemul 3399. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capricciulo Victor.
- 129) 2147-70-6-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Esquivo 6629. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alejor Sociedad en Comandita por Acciones.
- 130) 2147-70-6-17/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 440 - P. 9; Domicilio: Callao 1385. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALLS Francisco.
- 131) 2147-70-6-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 91 - P. 13; Domicilio: Sarandi hoy Juan Florio 4498. Localidad: La Tablada . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial Agricola y ganadera.
- 132) 2147-70-6-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 16D - P. 3; Domicilio: Pasteur 2461. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jacinto Francisco Fidel.
- 133) 2147-70-6-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 164 - P. 27; Domicilio: Lujan 1146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barraza de Noriega Vicenta y Barraza Maxima Magdalena.
- 134) 2147-70-6-47/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 73 - P. 8; Domicilio: Santiago Bueras 8261.

Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molinari Graciela Nieves; Molinari Maria Belen y Molinari Juan Alberto Martin.

- 135) 2147-70-6-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 114A - P. 5; Domicilio: Jujuy 4745. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUDOL Estanislao y KOVALKI Francisca.
- 136) 2147-70-6-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Santa Catalina 7291. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.
- 137) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ABAD Angel Raul.
- 138) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico Patricios Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 139) 2147-70-6-22/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: Llerena 2920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.
- 140) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
- 141) 2147-70-6-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 171 - P. 32; Domicilio: Dean Funes 1079. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz y Zambarbieri Ernesto Valentin Hector y Diaz y Zambarbieri Fermin Jorge.
- 142) 2147-70-6-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 20 - Mz. 20A - P. 5 uf 2; Domicilio: Jujuy 2239. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Adami Americo Saul.
- 143) 2147-70-6-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 58 - P. 13; Domicilio: Llerena 5365. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solaro Jose Rafael.
- 144) 2147-70-6-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 4010. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 145) 2147-70-6-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 123 - P. 19; Domicilio: Norquin 984. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solum Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 146) 2147-70-6-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 18 - P. 18; Domicilio: Lambare 4986. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Enzo.
- 147) 2147-70-6-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 27D - P. 12; Domicilio: Albarracin 3232. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barragan Serrudo Adolfo.
- 148) 2147-70-6-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 197 - P. 9; Domicilio: Juan Jofre 2176. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Francisco Armando; Cañete Dietrich Enrique.
- 149) 2147-70-6-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 69 - P. 23; Domicilio: Don Bosco 2122. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feldman Oszer.
- 150) 2147-70-6-68/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 1; Domicilio: Gallego 905. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fazenda Carlos Alberto; Fazenda Mariela Veronica.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA") ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 16.

- 1) 2147-25-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 17 - P. 11; Domicilio: DE LA PEÑA N° 431. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: KRAWCHUK o KRAWCZUK, Jariton.
- 2) 2147-25-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: POSADAS N° 1599. Partido de Lanús. Titular de Dominio: SANCHEZ MUÑOZ, Juan.
- 3) 2147-25-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 75B - P. 6; Domicilio: Pasaje Rossi N° 2845. Partido de Lanús. Titular de Dominio: RANZONI Y ROSSI, Enrique Luis; y RANZONI Enrique Pablo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 17; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MORGARI, Ramón Roque Ruben. Beneficiario: LABORDE, Adriana Noemí y AMENDOLARE, Marcelo Martín.

2) 2147-58-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-a - P. 2-a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MATRELLA, Luis Bautista Antonio. Beneficiario: PAIS, Osvaldo Martín.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Plumerillo 888. Localidad: Villa Centenario, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Héctor Roló DELLA VEDOVA. Beneficiario: Silvina Soledad COLLIARD.

2) 2147-63-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 44; Domicilio: Necol 1548. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Mario Horacio SOSA. Beneficiario: Susana Edith CASTIÑEIRA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 82 - P. 16; Domicilio: Benavente 265. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI Y VENERIO Héctor José Antonio.

2) 2147-63-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 70 - P. 12; Domicilio: Gabriel Miró 2326. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALATI Salvador.

3) 2147-63-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: Evaristo Carriego 2410. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto.

4) 2147-63-1-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 108 - P. 1d; Domicilio: Fray Luis Beltrán 1419. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BAIN Jessie Macgregor.

5) 2147-63-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 81 - P. 6; Domicilio: Olleros 786. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDEZERT Ricardo y KAHN SRIBER Roberto.

6) 2147-63-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Goya 383. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YZETTA Juan José.

7) 2147-63-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 6 - P. 15; Domicilio: Indalecio Gómez 769. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LLAMOSAS Elías.

8) 2147-63-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Armonía 422. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOETA Francisco José.

9) 2147-63-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Fr. II - P. 48-e; Domicilio: Av. Díaz Vélez 984. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAWRIE Manuel y SANTUCHO Nieves Teodora.

10) 2147-63-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 85 - P. 27; Domicilio: Terrada 1553. Localidad: B° Santa Marta. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA Pedro y RASSETTO Juan Adrián Victoriano.

11) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.

12) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.

13) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.

14) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.

15) 2147-63-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 190 - P. 6; Domicilio: Lavarden 50. Localidad: Villa Albertina, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RUSSO Miguel.

16) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERRANO DE ATENCIO Luisa.

17) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ATENCIO Y CERRANO Luis, José; Federico; Juan José; Guillermo y Eduardo.

18) 2147-63-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 113 - P. 30; Domicilio: Bilac 2736. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALAN María Angélica, Celina; Marcela y Azucena.

19) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALTERMAN Julio, Ricardo Mario y Elías.

- 20) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION).
- 21) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: INMOBILIARIA S.O.L.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "ANDES PUBLICIDAD" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23) 2147-63-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 10 - P. 9; Domicilio: Euskadi 1332. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARCIA VIZ María Dolores.
- 24) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Guido Spano 1850. Localidad: Turdera. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALMANSA Severina.
- 25) 2147-63-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 89 - P. 9; Domicilio: Montiel 444. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.
- 26) 2147-63-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 116 - P. 5b; Domicilio: Gral. Paz 1840. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PARLATORE Felipe.
- 27) 2147-63-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 21 - P. 6; Domicilio: San Patricio 421. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROSSA Y LAZZARONE, Tea Marcela y Jose Oscar; LAZZARONE de ROSA Maria.
- 28) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Y RAMOS Raquel Gerónima.
- 29) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Elsa Noemí.
- 30) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GAVIRATI Josefa.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

- 1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.
- 4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.
- 5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.
- 6) 2147-68-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Amoedo N° 585. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MARGOSSIAN, Samuel.
- 7) 2147-68-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 178 - P. 19; Domicilio: Alsina N° 1391. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: RAMA MOURIN, Gervasio Francisco.
- 8) 2147-68-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 30; Domicilio: Montevideo N° 1590. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CAPURRO, Mateo Romualdo.
- 9) 2147-68-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 1; Domicilio: San Juan N° 623. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MAGGIO, Natalio.
- 10) 2147-68-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 15a; Domicilio: Dardo Rocha N° 2679. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CORNA, Alfredo María.
- 11) 2147-68-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 12) 2147-68-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 236 - P. 18; Domicilio: Gianone N° 448. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: HOSPITAL, Alberto Jorge.
- 13) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.
- 14) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16-b; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696.

Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.

15) 2147-68-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 1; Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 111. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PALLIOTTI, Agustín.

16) 2147-68-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Luis de Sauto N° 59. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CHARIAUD, Luis Alberto y COLELA, Enrique.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19. Teléfono: 02342-453412.

1) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ AMBROSIO.

2) 2147-73-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 78 - Mz. 148 - P. 8; Domicilio: Calle San Rafael 285. Localidad: Barrio San Francisco. Partido de Monte. Titular de Dominio: MEGA, Salvador Agustín. Beneficiario: PEREZ, Zulma María; GARIADOR, Yonatan Hernán; GARIADOR, Cristian Daniel.

3) 2147-73-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-u - P. 4; Domicilio: Calle Las Rosas s/N. Localidad: Barrio Los Espinillos. Partido de Monte. Titular de Dominio: TOBOSO S.A. Beneficiario: CUENCA, Alberto Armando.

4) 2147-73-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-u - P. 10; Domicilio: Calle Córdoba 2138. Localidad: Barrio Las Violetas. Partido de Monte. Titular de Dominio: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulía Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.

5) 2147-73-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 69 - Mz. 93 - P. 4-b; Domicilio: Tres Arroyos 217. Localidad: Barrio Luján. Partido de Monte. Titular de Dominio: POSSE, Juan Carlos. Beneficiario: SUAREZ, Lorenzo Omar David.

6) 2147-73-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 17 - Fr. 3 - P. 7-b; Domicilio: Río Dulce 1. Localidad: Barrio Sánchez Espuelas. Partido de Monte. Titular de Dominio: SÁNCHEZ ESPUELAS, Eurelio. Beneficiario: LARA, Luis Dario y MUJICA, Ana María.

7) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio. Beneficiario: GUAYÁN, Romualdo Jorge.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

1) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 187 - P. 7; Domicilio: C. TEJEDOR 5199. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TERRABONA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 293 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.

3) 2147-74-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 19; Domicilio: SHAW 621. Partido de Moreno. Titular de Dominio: QUIROGA Ramon Rosa.

4) 2147-74-1-106/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 168 - P. 18; Domicilio: Chile 279. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROTTA Remigio Leandro.

5) 2147-74-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: RICARFDO GUTIERREZ 4858. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BENTOLILA Samuel y GRINBLAT de BENTOLILA Dora Elena.

6) 2147-74-1-88/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14AK - P. 1; Domicilio: DEMOCRACIA 1584. Localidad: B° JARDINES I. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS.

7) 2147-74-1-341/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18Y - P. 2A; Domicilio: PARAGUAY 2335. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.

8) 2147-74-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 1A; Domicilio: PIO XII 495. Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'ALMEIDA Juan.

9) 2147-74-1-76/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: CORTEJARENA ex 2170-2132. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IBAÑEZ Carlos; Viel Temperley Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria.

10) 2147-74-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 1; Domicilio: GUIRALDES 5441. Partido de

- Moreno. Titular de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
11) 2147-74-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 7; Domicilio: BORDABEHERE 5431. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SCARANO Antonio Anibal-VIRONE Alfredo Oscar.
12) 2147-74-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 279 - P. 23; Domicilio: CABILDO 1853. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PUTRINO Dominga y MANAGO Antonio.
13) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62B - P. 14; Domicilio: NICARAGUA 433. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
14) 2147-74-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 5 - P. 13; Domicilio: 25 DE MAYO 2457. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SEGAT Juan Angel y DI PRIMO Enzo Jose.
15) 2147-74-1-398/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5E - P. 11; Domicilio: ALVAREZ PRADO 2067. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
16) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50A - P. 21; Domicilio: CRUZ VARELA 1841. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
17) 2147-74-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6J - P. 1E; Domicilio: CORBALAN 1900. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GUTEMBER C-DI PRIMO Enzo Jose.
18) 2147-74-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 40A - P. 6; Domicilio: B. SHAW 1468. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio-POCHELU Juana.
19) 2147-74-1-243/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: ALMAFUERTE 364. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DEL VALLE Sain Rene.
20) 2147-74-1-40/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 2; Domicilio: MATHEU 2064. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTRAND Leoncio.
21) 2147-74-1-287/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 7 - P. 2; Domicilio: G. GALILEI 2266. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TRANNACK Alejandro Claudio.
22) 2147-74-1-303/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: PASTEUR 2458. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TOSI Edgardo Oscar.
23) 2147-74-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35B - P. 9 - SubP. 1; Domicilio: ESPAÑA 584. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVEAR Gerardo Segundo del Carmen y BERDUCCI de ASTORGA Maria Laura.
24) 2147-74-1-429/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38V - P. 20; Domicilio: ALBERDI 2920. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTI Y DRIGO Valerio Augusto-DRIGO Antonia.
25) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.
26) 2147-74-1-130/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 91 - Mz. 91A - P. 12; Domicilio: CALDERON 921. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NUÑEZ Y PRIETO Juana-NUÑEZ Y PRIETO Martin.
27) 2147-74-1-133/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Qta. 1 - P. 1; Domicilio: SOLIS 3131. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LEVINTON Jaime.
28) 2147-74-1-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan-RUBISNTEIN Mauricio-MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gurmensinda.
29) 2147-74-1- 52/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 12 - P. 24; Domicilio: CABRERA 159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MURACO Gregorio-MURACO Jose Argentino-MURACO Mario Salvador-MURACO Rosa Lucia-MURACO Raul Miguel-MURACO Oscar Alberto-MURACO Omar Ernesto-MURACO Nelson Ismael-MURACO Roberto Justo-FERNANDEZ Y MURACO Nilda-FERNANDEZ Y MURACO Mirtha Gloria-FERNANDEZ Y MURAC.
30) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Joirge Horacio y POCHELU Juana.
31) 2147-74-1- 35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 169 - P. 12; Domicilio: RIVADAVIA 5330. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LUCENTE Y PUGLIESE Maria del Carmen-LUCENTE Y PUGLIESE Osvaldo Francisco-PUGLIESE Teresa.
32) 2147-74-1- 91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Qta. 90 - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE 1200. Localidad: Fco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose-NUÑEZ Bernardo-PARODI Leone.
33) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan; RUBISTEIN Mauricio; MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Municipalidad de Olavarría (Rivadavia y San Martín), provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.
- 2) 2147-78-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50B - P. 16; Domicilio: José Luis Torres 1777. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUITARTE MARIA ELENA - ARMENDANO AMERICA AURORA - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE ANA MARIA - MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE ROLANDO.
- 3) 2147-78-1-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399F - P. 4; Domicilio: Av. Sarmiento 846 IN. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CARUSO OCLAOMA UNE.
- 4) 2147-78-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 7; Domicilio: José Luis Torres 1178. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZARATE ANIBAL CESAR.
- 5) 2147-78-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6 - P. 3; Domicilio: Ángel Bardy 1574. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: STERBA LADISLAO - STERBA RODOLFO.
- 6) 2147-78-1-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. VI - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Pablo Sbardolini 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINI AMADOR.
- 7) 2147-78-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AZ - P. 14; Domicilio: Las Heras 5863. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SARACHU MIGUEL ANGEL - SARACHU MARIO RENE.
- 8) 2147-78-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 19; Domicilio: Buchardo 6021. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-78-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31C - P. 4E; Domicilio: Piedras 2937. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ATTADIO JOSE DOMINGO.
- 10) 2147-78-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 9; Domicilio: Alsina 4167. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI ROBERTO DOMINGO.
- 11) 2147-78-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AE - P. 16 y 17; Domicilio: Belgrano 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAFFIRO CAYETANO.
- 12) 2147-78-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71G - P. 19A; Domicilio: Cerrito 4232. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIAZ NORMA ELIDA - DIAZ RAQUEL ADRIANA - DIAZ LINA DINA - DIAZ ELISA FABIANA - DIAZ ADELA FLORENTINA - ABALO DE DIAZ SILVIA DEL CARMEN.
- 13) 2147-78-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 168 - Fr. 2 - Mz. 3 - P. Sp; Domicilio: Paula Albarracín 4084. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VARELA ABEL AMERICO.
- 14) 2147-78-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 15; Domicilio: Azopardo 1055. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KRIEGER HORACIO MIGUEL.
- 15) 2147-78-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4D - P. 18; Domicilio: Pourtale 1704. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TARGIANO DOMINGO - IANELA ANDRES.
- 16) 2147-78-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 6; Domicilio: Maipú 4493. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DISTEFANO LORENZO - PIPARO JOSE - PIPARO LORENZO.
- 17) 2147-78-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 871L - P. 4C; Domicilio: Calle 8 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PELENDER JUAN INOCENCIO.
- 18) 2147-78-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602C - P. 11; Domicilio: Santa Fe 1633. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ABDALA LUIS NESTOR.
- 19) 2147-78-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 181 - Mz. 181C - P. 7; Domicilio: Moya 3553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIMON JORGE ENRIQUE.
- 20) 2147-78-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 48 - Mz. 48E - P. 11A; Domicilio: Sargento Cabral 1821. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MATOS EDUARDO.
- 21) 2147-78-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 21 - Mz. 21A - P. 15; Domicilio: Collinet 1359. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ JOSE LUIS - IBARZABAL ROSA NILDA - FERNANDO JOSE OSCAR - PADIN IRMA MAGDALENA.
- 22) 2147-78-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 15 - P. 8; Domicilio: Calle 15 1305. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 23) 2147-78-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Calle 10 1615. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 24) 2147-78-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 31 - P. 8; Domicilio: Villa Mi Serrania S/N. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DOUCEDE VICTOR JUAN MARCOS - CONTI MARIA HAYDEE.
- 25) 2147-78-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 28 - P. 5; Domicilio: Álvaro Barros 1664. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MUGICA RICARDO HECTOR.
- 26) 2147-78-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 11; Domicilio: Vicente López 4231. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIZZANO ADRIAN.
- 27) 2147-78-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AF - P. 13; Domicilio: Dorrego 771. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 28) 2147-78-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 6 1351. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 29) 2147-78-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 52 - Mz. 52F - P. 11; Domicilio: Estrada 1865. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE.
- 30) 2147-78-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: San Miguel Arcángel 1086. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEFSKY JUAN.
- 31) 2147-78-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Antonio Occhi 1120. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DONADIO MIGUEL ANGEL.
- 32) 2147-78-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115E - P. 18 y 19; Domicilio: Avellaneda 3519. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE DE ITURRALDE LUISA ELENA.

- 33) 2147-78-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 7; Domicilio: Rufino Fal 2584. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI JUAN JOSE - MAZZEI ROBERTO DOMINGO - MAZZEI JHOSE MARIA - MAZZEI CARLOS ALBERTO - MAZZEI HILARIO AMANCIO - MONTE DE MAZZEI LINA MERCEDES.
- 34) 2147-78-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 14; Domicilio: Grimaldi 4497. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCZERO EDUARDO DOMINGO.
- 35) 2147-78-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516N - P. 20; Domicilio: Saavedra 624. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO.
- 36) 2147-78-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 180 - Mz. 180E - P. 15; Domicilio: Sargento Cabral 4565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: D'ANNUNCIO JOSE ALFREDO - DIAZ ELVA.
- 37) 2147-78-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 136 - Mz. 136C - P. 15; Domicilio: Laprida 1604. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAULINO MANUEL.
- 38) 2147-78-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 50 - Mz. 50F - P. 6; Domicilio: José Luis Torres 1870. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 39) 2147-78-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Santa Cruz 3025. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SPRINGER JOSE ENRIQUE.
- 40) 2147-78-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871M - P. 4A; Domicilio: Calle 47 1637. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARRIDO ADOLFO.
- 41) 2147-78-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568Z - P. 18; Domicilio: Barrio Ceco I Casa 819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALDONI SERAFINA.
- 42) 2147-78-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446C - P. 12; Domicilio: Independencia 931. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMBOURS ELSA NOEMI - BONNAT ALBERTO OSCAR.
- 43) 2147-78-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AI - P. 14; Domicilio: Dorrego 971. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 44) 2147-78-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 2 - P. 6D; Domicilio: Av. Pellegrini 3518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CONTE ROQUE JUAN - SOSA EVA MARTA.
- 45) 2147-78-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399G - P. 1; Domicilio: Sarmiento 908. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TOLEDO ANTONIO RAMON.
- 46) 2147-78-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio 1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 47) 2147-78-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167C - P. 1; Domicilio: Grimaldi 4210. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIDAL JULIO EDUARDO.
- 48) 2147-78-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 149 - Mz. 149F - P. 5; Domicilio: Merlo 3962. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA LECHUZA SCA.
- 49) 2147-78-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 15; Domicilio: Buchardo 6067. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 50) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 51) 2147-78-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Juan P. Marelli 1565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINBI EDUARDO ALFREDO.
- 52) 2147-78-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BK - P. 17; Domicilio: Tierra del Fuego 3970. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN.
- 53) 2147-78-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 182 - Mz. 182C - P. 16; Domicilio: Hipólito Irigoyen 4471. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ ROSA NIEVES.
- 54) 2147-78-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Barrio Ceco 1 CASA 101. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO de Olavarría.
- 55) 2147-78-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AT - P. 15; Domicilio: Buenos Aires 1936. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RIVAS ANDRES.
- 56) 2147-78-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 176 - Mz. 176F - P. 17; Domicilio: Bolívar 4433. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AMANZI AMELIA MARIA.
- 57) 2147-78-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 185 - Mz. 185E - P. 10; Domicilio: Moya 4241. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MACCARINI ARTEMISIO - SACCHET LUIS - DOMINGUEZ DANIEL ALFREDO - DOMINGUEZ NORA ALCIRA - SIBIGLIA IDA ZULEMA.
- 58) 2147-78-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446V - P. 3; Domicilio: Ayacucho 400. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: URRUTI HORTENSIA BEATRIZ.
- 59) 2147-78-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 156 - Mz. 156E - P. 19; Domicilio: Chiclana 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CORDOBA DE ABALO AIDA.
- 60) 2147-78-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 15 - P. 6A; Domicilio: Hipólito Irigoyen 579. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: IRASTORZA RAFAEL CARLOS.
- 61) 2147-78-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 6A; Domicilio: Merlo 2682. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LENZI PEDRO PABLO.
- 62) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio

1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALHAUT GUILLERMO.

63) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 33 - P. 11; Domicilio: Lisandro de la torre 8046. Localidad: 11-B-33-11. Partido de Pilar. Titular de Dominio: De Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Victor Daniel Feliciano - Pintos Carlos Maria - Luther Eduardo - Raffaelli David - Raffaelli Agostin - Buzzi Arnoldo.
- 2) 2147-84-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Ottawa 1373. Localidad: 7-H-23-12. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Jauand y Aon Jose Jorge.
- 3) 2147-84-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 15 - P. 28; Domicilio: Lorenzo Lopez 1370. Localidad: 7-H-15-28. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Chavez Ricardo Antonio.
- 4) 2147-84-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Beliera 5139. Localidad: 9-T-28-9. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Labayru Vicente.
- 5) 2147-84-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 87 - P. 23; Domicilio: Penna 547. Localidad: 7-G-87-23. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Smurra Angela Teresa - Martinez y Smurra Monica Silvia - Martinez y Smurra Graciela.
- 6) 2147-84-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 67 - P. 24; Domicilio: Rauch 70. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUONDONNA o BUONDONNO Genaro.
- 7) 2147-84-1-119/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 19; Domicilio: Leguizamón 235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDREOLI Francisco Rolando - PALAZZO de ANDREOLI Marta Beatriz.
- 8) 2147-84-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 19 - P. 10; Domicilio: Pizarro 1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BORINI de LOFVALL María Antonia.
- 9) 2147-84-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 4 - P. 25; Domicilio: Cuba 717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Calvera Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Jorge Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Carlos Alberto.
- 10) 2147-84-1-180/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 2; Domicilio: Soler 1521. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PESCE Jose Luis Dario.
- 11) 2147-84-1-120/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. H - Qta. 20 - Mz. 20C - P. 2; Domicilio: Zapiola 712. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Morabito Josefa.
- 12) 2147-84-1-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 116 - P. 32; Domicilio: Medrano 2535. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VITALE Alberto Pablo - GONZALEZ María Ester.
- 13) 2147-84-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 38 - P. 8B; Domicilio: Levene 563. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 14) 2147-84-1-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 5 - P. 27; Domicilio: Santa Cruz 2351. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 15) 2147-84-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 22; Domicilio: Uruguay 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carmona Juan Ignacio.
- 16) 2147-84-1-145/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Santo Domingo 4522. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Brunetti Antonio Miguel Ángel.
- 17) 2147-84-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Combate de Ituzaingó 185. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Gonzalez Julio.
- 18) 2147-84-1-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 25 - P. 7; Domicilio: 25 De Mayo 1453. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Martinez Horacio Evaristo.
- 19) 2147-84-1-181/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Andrade 170. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Scitutto Carlos.
- 20) 2147-84-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 27; Domicilio: Santa María 1181. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Garcia Couselo Benigno.
- 21) 2147-84-1-149/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Mitre 1146. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Zabsky Tomás.
- 22) 2147-84-1-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: Santa Isabel 1542. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carboni Roque Humberto.
- 23) 2147-84-1-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 129 - P. 1; Domicilio: Chaco 1702. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Lopez y Marzano Pedro - Lopez y Marzano Jacinto Clemente - Lopez y Marzano María Eloisa - Lopez y Marzano Marcelina Teresa - Lopez y Marzano Victorina - Lopez y Marzano Amelia Enriqueta - Lopez y Marzano Dionisia Baldomera - Lopez y Marzano Ramona Pilar.
- 24) 2147-84-1-156/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 15M - P. 7; Domicilio: Monzón 2861. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bocchino Julio.
- 25) 2147-84-1-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 127 - P. 17; Domicilio: Caracas 1345. Partido de

Pilar. Titular de Dominio: Del Solar Dorrego y Green Enrique Manuel Domingo.

26) 2147-84-1-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 71 - P. 2; Domicilio: Fragata Argentina 1313. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Genni Jacobo.

27) 2147-84-1-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 53 - P. 32; Domicilio: Fragata Heroína 1916. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENENDEZ Ruben.

28) 2147-84-1-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: Combate de Yatay 195. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTILLO Y CASTILLO Juan.

29) 2147-84-1-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 81 - P. 32; Domicilio: Jose Hernandez 2139. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ESPÍNEIRA Jose.

30) 2147-84-1-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 34 - P. 31; Domicilio: La Garza 194. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IGUANARA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

31) 2147-84-1-459/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 8 - P. 15; Domicilio: Rawson 201. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Jose Manuel - Caimi Ricardo - Groppo Pedro Juan.

32) 2147-84-1-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 1 - Mz. 8 - P. 28; Domicilio: Chingolo 168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro.

33) 2147-84-1-145/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 8; Domicilio: Las Casuarinas 372. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTOMargarita - GARCIA Ines Hortencia - PRESTEFELIPE Nory Belma.

34) 2147-84-1-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 1555. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.

35) 2147-84-1-152/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 87A - P. 26; Domicilio: El Rincón 962. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRINCHPUN y PEVSNER Pola - GRINCHPUN y PEVSNER Samson - GRINCHPUN y PEVSNER Ana Betia - GRINCHPUN y PEVSNER Gregorio Erman - GRINCHPUN y PEVSNER Clara Ida - GRINCHPUN y PEVSNER Margarita - GRINCHPUN PEVSNER Josefa - PEVSNER DE GRINCHPUN Sara -.

36) 2147-84-1-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Carrique 2990. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASAUX y BELIERA Maria Angelica - CASAUX y BELIERA Juana Hortencia - ALVAREZ ESCALADA Maria Teresa.

37) 2147-84-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 33 - P. 33; Domicilio: O'Higgins 836. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Fernandez Liano Gregorio.

38) 2147-84-1-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25A - P. 15; Domicilio: Los Alerces 164. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

39) 2147-84-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. D - Mz. 29 - P. 6A; Domicilio: Necochea 979. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Giannatteo de Gonzalez Inmaculada Concepcion.

40) 2147-84-1-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 162 - P. 2; Domicilio: Bogota 1452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REPOLLO Beatriz Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-99-1-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio Y AMOROSO victoria Faustina. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.

2) 2147-99-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 4; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VELA, Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dino Alejo.

3) 2147-99-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 44 - Mz. 44-b - P. 9; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FREDDI ATILIO BENITO, PANTIGA DE FREDDI NILDA ELENA, PUIG GERONIMO Y PANTIGA DE PUIG LUCIA MARIA. Beneficiario: PANTIGA Jorge Omar.

4) 2147-99-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-10-2019 - P. 13-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CACERES, DANIEL ELOY.

5) 2147-99-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-26-2015 - P. 12-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CALDENTEY, PABLO ANDRES..

6) 2147-99-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 440 - P. 6; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: SERVINO ELSA MABEL.

7) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 y según plano 99-32-2019 pc 3-f; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.

8) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO Y CARDOZO ELEONORA CONCEPCION, CASO Y VENDRAMINI LUIS ANGEL Y CASO Y VENDRAMINI NORBERTO ARTURO. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.

9) 2147-99-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-S - P. 7; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SOFIAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARTINEZ MARGARITA ESTER.

10) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge

Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-57-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4E - P. 1; Domicilio: Mitre 1685 e/ Gral Juan D. Peron y Francia. Localidad: Benavides. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mirador del Norte SRL. Beneficiario: Orcellet Ines Julia.
- 2) 2147-57-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 51-f - P. 26; Domicilio: Francia 1651 ex 1645 e/ Las Achiras y Liquiambar. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rocha Mendoza Anselmo y Muñoz Felipa. Beneficiario: Bravo Juana Marta.
- 3) 2147-57-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31R - P. 13; Domicilio: Marco Sastre 2805 e/ Dorrego y Olavarria. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Crespo Raul Osvaldo y Nuñez Mirta Ines. Beneficiario: Almaraz Hugo Alberto y Sra.
- 4) 2147-57-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 32; Domicilio: Volta nro 416 e/ Triunvirato y Carrel. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Calonge Vuistaz Lucia Graciela; Vuistaz Isabel; Calonge María Luisa; Calonge Julio Fausto. Beneficiario: Leiva Hector Ramon y otra.
- 5) 2147-57-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 104 - Mz. 104A - P. 19; Domicilio: Verdi nro 104 ex 346 e/ Lacroze y Av. Gral Belgrano. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Merlini Hector Carlos. Beneficiario: Insaurralde Pedro y Sra.
- 6) 2147-57-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Av La Paloma 2279 e/ Francia y Juan Manuel de Rosas. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tierras del Talar SRL. Beneficiario: Martinez Ramon y Sra.
- 7) 2147-57-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 160 - P. 4; Domicilio: Rivarola 161 e/ Tomas Godoy y Gorriti. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lavorato Armando Natalio. Beneficiario: Hortazo Elsa Ester.
- 8) 2147-57-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 59 - P. 1A; Domicilio: Morales nro 1660 e/ Freire y Garmendia. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dalesson Miguel Angel; Dalesson Carlos Alberto. Beneficiario: Rodriguez Olga.
- 9) 2147-57-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Olazaval 607 ex 595 e/ Escalada y Libertad o Av. Cnel Escalada 4404 e/ Mitre y Av. Olazaval. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Yolde Carmen Marta. Beneficiario: Fernandez Ana Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-117-1-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 134 - P. 3-A - SubP. 2; Domicilio: Martin Fierro N° 6150. Localidad: Villa Bosch. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: TELIC, Rafael; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Daniela Rosa; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Juana.
- 2) 2147-117-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 16; Domicilio: Alpatocal N° 3469, Depto. 3. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 3) 2147-117-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Bernardo Metzsig 2163. Localidad: Palo Podesta. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LANFRANCO Felipe Sebastian Benjamin -.
- 4) 2147-117-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 63 - P. 14; Domicilio: Rio Bermejo 8335. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CHIESA, Santos Francisco.
- 5) 2147-117-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 63-D - P. 1-A; Domicilio: Rio Salado 9092. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MASSA, Enrique; MASSA, Domingo Jose; MASSA, Rosa Maria.
- 6) 2147-117-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 12; Domicilio: Alpatocal N° 3469, Piso 2, Depto. 12. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 7) 2147-117-1-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Guatemala N° 9939. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MONTANI, Nicolas Carmine o Carmine Nicolás.
- 8) 2147-117-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. LL - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: Petkovic N° 5544. Localidad:

Caseros. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MARTINELLI, Roberto Luis.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres Lomas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 749, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a miércoles 9 a 12.

1) 2147-127-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-n - P. 11; Domicilio: Lisandro de La Torre 735. Localidad: Tres Lomas. Partido de Tres Lomas. Titular de Dominio: DAGER JOSE, DAGER MAOMA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen . Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN Ismael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO. Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN Ismael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO. Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-100-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73A - P. 23; Domicilio: Bolívar N° 645 e/ Buenos Aires y Sáenz Peña. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Márquez Teófilo Abel. Beneficiario: Guidobono María Cristina.

- 2) 2147-100-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 180 - P. 13; Domicilio: Costa N° 140 e/ Palacios y Vidal. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Tropeano Beniamino Antonio. Beneficiario: Iriarte Adriana Maria.
- 3) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/ Las Heras y Güemes. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanús de Anaya Maria Amalia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 4) 2147-100-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 216 - P. 9, 10 y 11; Domicilio: Ranchos N° 502 e/ Obligado y Ruta 210. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Romero Ricardo; Martínez Carlos Alberto; Baroni Alfredo; Horton Arturo Antonio Eugenio; Brescane Luis; Baroni Hugo; Arias Manuel; Barreiro Jose Roberto; Liñeira Jesús; Borgo Orlando Marcelo; Marangoni de Ceriani Francisca; Grosso Francisco Pablo; Ceriani de Grosso Teresa Haydee; De Gaetano Miguel; Battistella Aniceto; Lopez Varela Jose; Nacimiento Angela; Nacimiento Dora; Grosso Francisco Primero; Bruguera Antonio; Bruguera Nélida Francisca. Beneficiario: Gómez Elsa Noemi.
- 5) 2147-100-1-43/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 74 - Mz. 74R - P. 1; Domicilio: San Lorenzo N° 2872 e/ N. Rodríguez y E. Echeverría. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sanseverino Nicolas Cesar y Lahitte Mariano Ceferino. Beneficiario: Diaz Viviana Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

- 1) 2147-56-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20c - P. 19; Domicilio: Santamarina N°587. Partido de Laprida. Titular de Dominio: JORGE EDUARDO AZPIAZU.
- 2) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 3) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4-a; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 4) 2147-56-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-a - P. 2; Domicilio: Héctor De Elia N°835. Partido de Laprida. Titular de Dominio: CARRERA Y BALBUENA Alonso; CARRERA Y BALBUENA Irineo; CARRERA Y BALBUENA Francisco; CARRERA Y BALBUENA Mercedes; CARRERA Y BALBUENA Francisca; CARRERA Y LAFFITTE Alonso Rubén; CARRERA Y LAFFITTE Nora Raquel; CARRERA Y LAFFITTE Noemi Manuela; CARRERA Y LAFFITTE Aníbal Omar; CARRERA Y LAFFITE Abel Horacio; LAFFITE de CARRERA Graciana.
- 5) 2147-56-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 54 - P. 7-a y 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N°1453. Partido de Laprida. Titular de Dominio: RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO..
- 6) 2147-56-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 36 - Mz. 36-b - P. 9-b; Domicilio: José A. Martínez N°855. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ORIETA.
- 7) 2147-56-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-a - P. 10; Domicilio: J. De La Canal N°1285. Partido de Laprida. Titular de Dominio: SAIZAR OSVALDO FELIPE.
- 8) 2147-56-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 10 - P. 5; Domicilio: Hector D'elia . Partido de Laprida. Titular de Dominio: Hector D'Elia.
- 9) 2147-56-1-8/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 12-a; Domicilio: España N° 1454. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ERCOLANI SEGUNDO.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-131-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Génova 2586. Localidad: Parque La Pinta. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-131-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 52p - P. 20; Domicilio: La Niña 1364. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) 2147-131-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Lago Argentino 453. Localidad: Bella Vista Oeste. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: FILINO y CASTELOS Carolina y FILINO y CASTELOS

Germán Eduardo.

- 4) 2147-131-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 31b - P. 23; Domicilio: Defensa 3394. Localidad: Santa María. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GARCIA, Inocencio.
- 5) 2147-131-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 14b - P. 17; Domicilio: Florencio Sánchez 1541. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AGUILERA, Juan Luciano.
- 6) 2147-131-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 2b; Domicilio: Paula Albarracín de Sarmiento 3381. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SALTARELLI, Emilia; SALTARELLI y COSTA, Estela Mónica; SALTARELLI y COSTA, Celia Mabel; y SALTARELLI, Hugo.
- 7) 2147-131-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 177 - P. 16; Domicilio: Alberto Piñero 455. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SASSO, Vicente Carlos Alberto.
- 8) 2147-131-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: La Niña 1633. Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-131-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17b - P. 15; Domicilio: Conesa 2626. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: DIANTI, José María; PREDA, Juan Andrés; SASSO, Luis Rómulo; MATERA, Carlos; FOLLONIER, Juan Enrique; BIANCHI, Enrique Carlos; BIANCHI, Enrique Carlos (hijo); BIANCHI, Juan José; BIANCHI, Elsa Esther; y PREDA, Juan Andrés Gaspar.
- 10) 2147-131-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65e - P. 3; Domicilio: Maestro Sarmiento 562. Localidad: El Faro. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALMARAZ, Pedro Marcelino.
- 11) 2147-131-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 17; Domicilio: Teniente Origone 6073. Localidad: Santa Brígida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.
- 12) 2147-131-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 73p - P. 21; Domicilio: La Madrid 87. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CORDIVIOLA PEUSER, Jacobo.
- 13) 2147-131-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 3a - P. 9; Domicilio: Maestro Ferreyra 2313. Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.
- 14) 2147-131-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 43d - P. 8; Domicilio: La Pinta 3640. Localidad: Santa Brígida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López, con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260, ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10:30 a 17:30.

- 1) 2147-110-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 26 - P. 22; Domicilio: José Ingenieros N° 3496. Localidad: Olivos. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Vicente Francisco Americo ADDUCI.
- 2) 2147-110-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Rastreador Fournier N° 3257. Localidad: Florida. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Mariano BITOCCHI.
- 3) 2147-110-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 65-a - P. 2; Domicilio: Islas Malvinas N° 3482. Localidad: Carapachay. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Zoila WRIGHT de PONCE de LEON.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 12B - P. 27; Domicilio: THAMES N° 219. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAURICIO ALBINO MOLINA.
- 2) 2147-130-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 14; Domicilio: BERTERRIEX N°365. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: QUISPE JOSE ERNESTO, LASTIRI ROSA ANGELICA.
- 3) 2147-130-2-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: URUGUAY N° 1357. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARUSO ARIEL GERARDO, CARUSO GABRIELA SUSANA, CARUSO ENRIQUE CIRIACO.
- 4) 2147-130-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 50 - P. 8; Domicilio: SOLIS N° 1155. Localidad:

- EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REYES DE ZARACHO ADELA, ZARACHO LIMENZA APARICIO.
- 5) 2147-130-2-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: 20 DE SEPTIEMBRE 1187. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.
- 6) 2147-130-2-115/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: JUJUY 1155. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SILVEIRA SOLEDAD, GONZALEZ DANIEL.
- 7) 2147-130-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 14 - P. 10; Domicilio: LAPRIDA 960. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LINCUIZ MARTIN ANDRES.
- 8) 2147-130-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: FLORIDA 1151. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GRISONI DE QUATTRIN MARIA ENRIQUETA.
- 9) 2147-130-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 39 - P. 20; Domicilio: LIMA 452. Localidad: T. SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GALVAN FERMINA DELICIA.
- 10) 2147-130-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: 25 DE MAYO 56. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ARRIOLA ANTONIO RAUL.
- 11) 2147-130-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 180 - P. 2; Domicilio: ÑANDUBAY 911. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VIEIRA DE GONZALEZ GENOVEVA.
- 12) 2147-130-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 62 - P. 14; Domicilio: LARREA 73. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARROZA JORGE.
- 13) 2147-130-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 55B - P. 2; Domicilio: VERTIZ 729. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TRIONFO MIRIAM SUSANA.
- 14) 2147-130-2-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: EL PERICÓN 409. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.
- 15) 2147-130-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 241 - P. 13; Domicilio: ECUADOR 1541. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: KANMAR SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA DE ADMINISTRACIÓN Y DE MANDATOS.
- 16) 2147-130-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 360 - P. 11; Domicilio: LA PLATA 346. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS, CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 17) 2147-130-2-60/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 107 - P. 10; Domicilio: URUGUAY 744. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ BRIONES HORACIO.
- 18) 2147-130-2-1432/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 142 - P. 6; Domicilio: ITUZAINGÓ 1228. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BALLERINI Y GRASSI JOSÉ AGUSTÍN Y BALLERINI CESAR.
- 19) 2147-130-2-1102/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 32 - P. 7; Domicilio: LAPRIDA 790. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAUFER Y FACKELMANN GUALTERIO JUAN.
- 20) 2147-130-2-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 121 - P. 27; Domicilio: ROSALES 1838. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SZOROBURA JOSE HUGO.
- 21) 2147-130-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 2 - P. 32; Domicilio: CAMINITO 136. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAZARE CONSTANTINO.
- 22) 2147-130-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 173 - P. 12; Domicilio: EL ÑANDUBAY 295. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BOSIO OSCAR ALDO.
- 23) 2147-130-2-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 319 - P. 22; Domicilio: CHUBUT 529. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAKAGI O TAKAGI DE WAKU KAZUOMI.
- 24) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 25) 2147-130-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 166 - P. 20; Domicilio: URQUIZA 1257. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACCARI BARTOLOMÉ Y FIORENTINO MIGUEL.
- 26) 2147-130-2-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 55 - P. 25; Domicilio: LOS AROMOS 1940. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FACCONI ROBERTO Y LASIA DE FACCONI STELLA MARIA.
- 27) 2147-130-2-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: VIRGEN DE ITATÍ 1428. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: NEMBER ORESTE.
- 28) 2147-130-2-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 5 - P. 32; Domicilio: GARAY 640. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CRESPO DE MARTIN MARIA.
- 29) 2147-130-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 16; Domicilio: PARAGUAY 1425. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SANCHEZ JUSTO.
- 30) 2147-130-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 55 - P. 6; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 377. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAPARRA JULIA BLANCA, LAZZARI DE CHIODI LUISA LUCILA, LAZZARI MARTA MARIA.
- 31) 2147-130-2-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19A; Domicilio: LAVALLE 133. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REDOLFI JUAN LUIS.
- 32) 2147-130-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85 - P. 9; Domicilio: BRANDSEN 176. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GARCIA GONZALEZ CARLOS.
- 33) 2147-130-2-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: LOS CEIBOS 336. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CAFIERO JOSÉ ALBERTO Y GARCÍA DE CAFIERO ANGELA.
- 34) 2147-130-2-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 19 - P. 22; Domicilio: GRAL. HORNOS 144. Localidad: CANNING. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MARTINO GUERINO PASCUAL Y MARTINO FRANCISCO.
- 35) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 11; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 36) 2147-130-2-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 222 - P. 8; Domicilio: LOS CEDROS 247. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL FORMADA POR BERNARDO CORS Y BENCICH HNOS.

- 37) 2147-130-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 38 - P. 4; Domicilio: BENAVIDEZ - EX BRANDSEN 635. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PRZYWLOCKI Y ZIOLKONSKA NATALIA, PRZYWLOCKI Y ZIOKOWSKA JUANA, Y ZIOKOWSKA LADISLADA.
- 38) 2147-130-2-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 95 - P. 30; Domicilio: BISMARCK 1186. Localidad: TRISTÁN SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: D ARRIELLI BERNARDO ALBERTO Y D ARIELLI JOSE HORACIO.
- 39) 2147-130-2-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 24 - P. 12; Domicilio: LA PAZ 685. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SCARCELLA ANTONIO.
- 40) 2147-130-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: BRASILIA 535. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JUAREZ DE JUAREZ MARIA ELENA.
- 41) 2147-130-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 47 - P. 36; Domicilio: ALVEAR 547. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERRI EDUARDO DANIEL.
- 42) 2147-130-2-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 357 - P. 6; Domicilio: CORRIENTES 806. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TEISAIRE EDUARDO ARTURO.
- 43) 2147-130-2-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 341 - P. 26; Domicilio: CHUBUT 461. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
- 44) 2147-130-2-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: ALVEAR 774. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ZEBEL Y HAYMAN MARIA ROSA SARA, ZEBEL Y HAYMAN OSCAR ADOLFO, ZEBEL Y HAYMAN ANA IRENE, HAYMAN DOROTEA.
- 45) 2147-130-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: ROQUE SÁENZ PEÑA 657. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MANFREDI VICENTE.
- 46) 2147-130-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 222 - P. 12; Domicilio: MATIENZO 970. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERNANDEZ CUETO ARMANDO MIGUEL.
- 47) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 23; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 48) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 13; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 49) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 50) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 2; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 51) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 24; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 52) 2147-130-2-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 23 - P. 10; Domicilio: PEDRO GOYENA 2177. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEREZ PALOMO AGUSTIN.
- 53) 2147-130-2-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 73 - P. 13; Domicilio: DORREGO 668. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACHADO ESTEBAN REY.
- 54) 2147-130-2-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 225 - P. 4; Domicilio: AMÉRICA CENTRAL 451. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PONCE DE COLONNESE MIRTA SUSANA.
- 55) 2147-130-2-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 270 - P. 9; Domicilio: SAAVEDRA 1137. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
- 56) 2147-130-2-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70 - P. 9B; Domicilio: LAS HERAS 86. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARIA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARIA ITALIA, KOKIL BASILIO, SOTO ANDRES ANIBAL.
- 57) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86 - P. 27; Domicilio: DORREGO 255. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PINTOS ANIBAL.
- 58) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 121 - P. 8; Domicilio: SAN MARTÍN 184. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARIAGA ANA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-130-2-20/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 8-f; Domicilio: Gutierrez N° 822. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Barrios Marcos Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-47-2-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 110 - P. 17; Domicilio: Gabriela Mistral N° 8209. Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANZONE, Roberto Hector; DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL; GRAFFIGNA, Duilio Santiago; GRAFFIGNA, Jose Benedicto.
- 2) 2147-47-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 42 - P. 6; Domicilio: Formosa N° 4850. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SISMANDINI, Filomena- AMORETTI, Arturo.
- 3) 2147-47-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 11 - P. 15-d; Domicilio: Berutti 2041. Localidad: Villa Maipu. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GRIMALDI, Pascual.
- 4) 2147-47-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 5-b - P. 27-b; Domicilio: Europa 1232. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: RIVOTTA, Carlos Ramon; RIVOTTA, Abel Raul, y RIVOTTA, Rolando Antonio.
- 5) 2147-47-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: Avenida Libertador N° 7282. Localidad: Barrio Libertados. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD NONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-136-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 127-a - P. 3-b; Domicilio: Posta de Pardo 1231. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLA, José.
- 2) 2147-136-2-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 90 - P. 7; Domicilio: Jacinto Benavente 2140. Localidad: Villa Irupé. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORARA, Ernesto.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 110 - P. 1; Domicilio: Piñero 3905. Localidad: Barrio San Fernando. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ROSANGELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-132-2-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 77a - P. 1; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 705. Localidad: Barrio Ombú. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MINICUCCI, Miguel.
- 3) 2147-132-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 146a - P. 29; Domicilio: Viena 2311. Localidad: Barrio Frino. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: IGUARANA, INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERAQ INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-132-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 78-a - P. 18; Domicilio: Rivadavia 2332. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERRARA, Octavio; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARI, Luis Ernesto; ARENAS, Juan; y MARTINEZ, María Luisa.
- 5) 2147-132-2-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 211 - P. 20; Domicilio: Compostela 932. Localidad: Barrio Villa Iglesia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: GHIGLIAZZA, Gertrudis Ramona Gioconda.
- 6) 2147-132-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 281a - P. 9; Domicilio: Quiroz 585. Localidad: José C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CERVINI, Luis Carlos; CERVINI, Pablo Fermín; CERVINI, María Antonieta Natalia; CERVINI y Fermín Raúl.
- 7) 2147-132-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 182 - P. 26; Domicilio: Viena 4267. Localidad: Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MALDONADO de NUÑEZ, María Nohemia.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Sarmiento 1880. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Karasch Wolf - Sajnovsky Luisa.
- 2) 2147-57-2-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26F - P. 6; Domicilio: Carlos Tejedor 2666. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ottonello Ricardo Patricio.
- 3) 2147-57-2-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 28; Domicilio: Vivaldi 2422. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Del Giudice Maria.
- 4) 2147-57-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 33; Domicilio: Liquidambar 2392. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Barrios Toribio Francisco.
- 5) 2147-57-2-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33G - P. 9; Domicilio: Australia 2243. Partido de Tigre. Titular de Dominio: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FANANCIERA E INMOBILIARIA.
- 6) 2147-57-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26D - P. 11; Domicilio: Talcahuano 3155. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Negrete Raul Angel - Negrete Federico Jorge - Negrete Horacio Raul.
- 7) 2147-57-2-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 58 - P. 11; Domicilio: Rivadavia 2450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schrammel Elena Ana.
- 8) 2147-57-2-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295A - P. 9; Domicilio: Pueyrredon 310. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Aguirre Eusebio - Labayru Edelmar Cecilio Pedro.
- 9) 2147-57-2-135/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31P - P. 7; Domicilio: Australia 2635. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Soares Bernabe.
- 10) 2147-57-2-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 15; Domicilio: Benito Lynch 649. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bosio Julio Daniel - Quintana Alberto Luis.
- 11) 2147-57-2-138/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Garmendia 1334. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Falistocco Primo Jose - Falistocco Raul Hortencio - Falistocco Rogelio Juan - Falistocco Marcelo Hipolito.
- 12) 2147-57-2-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 336 - P. 9; Domicilio: Vertiz 251. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Perez Manuel.
- 13) 2147-57-2-140/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30C - P. 12; Domicilio: Alem 2771. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Magdalena Argentina.
- 14) 2147-57-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 112D - P. 12; Domicilio: Mermoz 1611. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 15) 2147-57-2-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38B - P. 19; Domicilio: Elizalde 2521. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lembo Camilo Jose - Lembo Osvaldo Jose.
- 16) 2147-57-2-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 165 - P. 20; Domicilio: Da Vinci 701. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marsili Osvaldo Fernando.
- 17) 2147-57-2-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Independencia 411. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bayon Francisco - Rosetto Rodolfo Mario.
- 18) 2147-57-2-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 106 - P. 15; Domicilio: Santa Maria de Oro 2538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 19) 2147-57-2-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 73 - P. 11; Domicilio: Las Heras 2350. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zarlenga Vicente.
- 20) 2147-57-2-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Zapiola 397. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanz Rosa - Garcia Darío Omar.
- 21) 2147-57-2-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 6; Domicilio: Luis Pasteur 648. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Romeo Petronila - Borzone y Romeo Juan Jose Nuncio - Borzone y Romeo Miguel Pablo - Borzone y Romeo Luis Santiago - Borzone y Romeo Maria Ines - Borzone y Romeo Maria Teresa.
- 22) 2147-57-2-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 49 - P. 24; Domicilio: Caracas 1460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Leiba de Gonzalez Elvira Renee.
- 23) 2147-57-2-144/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Santa Fe131. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontanot Mario.
- 24) 2147-57-2-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31E - P. 2; Domicilio: Castañeda 2738. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA.
- 25) 2147-57-2-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 109 - Mz. 109F - P. 3B; Domicilio: Sarmiento 317. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchese Ricardo.
- 26) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cañas Victoria Higinia.
- 27) 2147-57-2-212/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 149 - P. 14; Domicilio: Da Vinci 1102. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mollo Silvestro.
- 28) 2147-57-2-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 117 - Mz. 117B - P. 11; Domicilio: Buenos Aires 726. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferreira José.
- 29) 2147-57-2-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 6; Domicilio: Gutierrez 1979. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Spengler Heriberto.
- 30) 2147-57-2-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1P - P. 11; Domicilio: Ombú 3958.

- Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vazquez Mario Aristodemo.
- 31) 2147-57-2-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 77 - P. 7A; Domicilio: Santiago Derqui 975. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 32) 2147-57-2-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 15; Domicilio: San Luis 461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Veckiaro o Veckiaro Ferlan Vlademiro Jose Antonio.
- 33) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benitez y Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia - Cañas Victoria Higinia.
- 34) 2147-57-2-214/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 281 - P. 3; Domicilio: Hudson 551. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodriguez y Saubaber Juan Jose - Rodriguez y Saubaber Maria Esther - Rodriguez y Saubaber Raul.
- 35) 2147-57-2-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21E - P. 8; Domicilio: Fray Luis de Leon 2925. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Battista Paulino - Tristani Velia Silvia.
- 36) 2147-57-2-218/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 22; Domicilio: Talcahuano 2770. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-57-2-219/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: Tirso de Molina 3461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schwab Otto Fernando.
- 38) 2147-57-2-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12D - P. 10B; Domicilio: Diaz Velez 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Matteucci Rodolfo Luis - Diaz Mirta Alicia.
- 39) 2147-57-2-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 8; Domicilio: Marcos Sastre 2526. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 40) 2147-57-2-288/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 77B - P. 19; Domicilio: OLAZABAL 782. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ERCOLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 41) 2147-57-2-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 152 - P. 19; Domicilio: Rivarola 1050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bengochea de Fragola Josefa Inocencia.
- 42) 2147-57-2-291/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Volta 467. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-57-2-278/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 398 - P. 1; Domicilio: Amado Nervo 96. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Obarrio Carlos Enrique.
- 44) 2147-57-2-277/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Buonarotti 426. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gibaja Pedro Luis.
- 45) 2147-57-2-298/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 57 - P. 23; Domicilio: Nuestra señora de Luján 1161. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Torres Salvador Carlos.
- 46) 2147-57-2-272/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 16 - Mz. 16C - P. 3A; Domicilio: Figueroa Alcorta 2816. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CHECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 47) 2147-57-2-282/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: 9 de Julio 1781. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION.
- 48) 2147-57-2-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102F - P. 8; Domicilio: Guayaquil 875. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morales Jose Manuel.
- 49) 2147-57-2-271/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31H - P. 4; Domicilio: Castañeda 2620. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Salas Antonia Margarita.
- 50) 2147-57-2-274/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Ch. / - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 16; Domicilio: Belgrano 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Astegiano y Rossi Graciela - Astegiano y Rossi Carlos Martín - Astegiano Domingo José María.
- 51) 2147-57-2-292/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 440 - P. 29; Domicilio: Monte Hermoso 79. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lanza Caster Cesar.
- 52) 2147-57-2-297/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: Bogotá 1961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valle Santiago - Tiraboschi Santiago - Rizzi Martin - Muttoni Jose.
- 53) 2147-57-2-293/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 11B; Domicilio: Figueroa Alcorta 2969. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Peralta Gualberto Mario.
- 54) 2147-57-2-270/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 172 - P. 3C; Domicilio: Ituzaingó 3130. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 55) 2147-57-2-295/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Gobernador Ugarte 257. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Silva Maria Esther.
- 56) 2147-57-2-279/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 3D; Domicilio: Artigas 512. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchetto Adolfo Ramon - Gomez Elina.
- 57) 2147-57-2-283/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 160 - P. 29; Domicilio: Belgrano 1831. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Maria Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Rivadavia N° 195, Piso 1, dpto. B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

1) 2147-57-2-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.

- 2) 2147-57-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 364. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 3) 2147-57-2-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 381. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 4) 2147-57-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1; Domicilio: Del Carmen 5689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ABRE Juan Manuel - WERNICKE Marcos - EZCURRA Francisca.
- 5) 2147-57-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100B - P. 5; Domicilio: Av. de la Ribera 915. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Esper Antonio - Esper Alfredo.
- 6) 2147-57-2-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 65B - P. 12; Domicilio: Matias Zapiola64. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Koziol Apolinary.
- 7) 2147-57-2-04/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 112 - Mz. 112E - P. 17; Domicilio: Pedro Arata 778. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Becerra Ruben Alberto.
- 8) 2147-57-2-07/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 5 - P. 12; Domicilio: Garmendia 1672. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benedetti Oscar Arturo - Ferraro Jose Miguel Ernesto - Scarano Ernesto - Turturro Jose - Turturro Antonio.
- 9) 2147-57-2-03/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: Morales 1768. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilio Joaquin.
- 10) 2147-57-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 16A; Domicilio: José Cebey 1536. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ramondelli Miguel Sergio Geronimo - Ezcurra Francisca.
- 11) 2147-57-2-165/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Adolfo Alsina 1035. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 12) 2147-57-2-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 44 - P. 13; Domicilio: Martin Coronado 1709. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Viñas Alberto Cesar.
- 13) 2147-57-2-162/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 145 - P. 15; Domicilio: Dardo Rocha 580. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lamas Luis.
- 14) 2147-57-2-181/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 168 - P. 22; Domicilio: Bartolome Mitre 2368. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martinez Carmelo.
- 15) 2147-57-2-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 23; Domicilio: Garibaldi 1644. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubieta Vital - Cordi Jose Miguel - Reynoso Delio Eduardo - Pepe Amendola Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo.
- 16) 2147-57-2-205/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4C - P. 3; Domicilio: Avenida General Juan Domingo Perón 6138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formacion).
- 17) 2147-57-2-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19A - P. 10; Domicilio: Los Alelies 2034. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-57-2-163/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2B - P. 18; Domicilio: Costa Rica 519. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cohen Leon.
- 19) 2147-57-2-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 23; Domicilio: Bibiloni 2691. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ganga Caferina Margarita.
- 20) 2147-57-2-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 38 - P. 26; Domicilio: Araoz de la Madrid 460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-57-2-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 35; Domicilio: Dorrego Sur 2436. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Nusinovich de Ruzal Aida.
- 22) 2147-57-2-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 17; Domicilio: Sta Rosa de Lima 2897. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FIAN SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 23) 2147-57-2-157/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 353 - P. 10; Domicilio: Garibaldi 1679. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sayago de Olmos Juliana.
- 24) 2147-57-2-207/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: Santa Fe 1583. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LA POSTA DEL TALAR S.R.L.
- 25) 2147-57-2-203/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Ch. / - Qta. 5 - Mz. 5A - P. 15; Domicilio: Jujuy 722. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lago Antonio Tancredo.
- 26) 2147-57-2-200/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 25; Domicilio: Italia 1643. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sciascia Luis.
- 27) 2147-57-2-158/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. / - Qta. 133 - Mz. 133E - P. 1A; Domicilio: Brasil 1793. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sesini Pedro - Sesini Adolfo - Sesini Andres Jose - Sesini Horacio.
- 28) 2147-57-2-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 22B - P. 5; Domicilio: America 689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mathov Abraham.
- 29) 2147-57-2-177/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Blandenguez 640. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Alvarez Aurelia del Carmen.
- 30) 2147-57-2-171/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97B - P. 18; Domicilio: Avenida General Pacheco 3224. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.
- 31) 2147-57-2-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 160 - P. 44; Domicilio: Chacabuco 2423. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferretti Rodolfo Arnoldo.
- 32) 2147-57-2-172/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 175 - P. 20; Domicilio: José Hernandez 2178. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontana Oreste.
- 33) 2147-57-2-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 22; Domicilio: Italia 1623. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Heredia Francisco Agustin - Gomez de Heredia Enoyde.
- 34) 2147-57-2-169/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 106 - Mz. 106E - P. 2; Domicilio: Sullivan 311. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mugica Alejandro Miguel.

- 35) 2147-57-2-193/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 32; Domicilio: Pringles 651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose.
- 36) 2147-57-2-173/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 158 - P. 2; Domicilio: Urquiza 625. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Robirosa Mario Antonio.
- 37) 2147-57-2-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 13 - P. 29; Domicilio: Ozanam 2858. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION SOCIEDAD ANONIMA.
- 38) 2147-57-2-188/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: Godoy Cruz 1327. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gigliani Ana María.
- 39) 2147-57-2-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 105 - P. 3; Domicilio: Pampa 2158. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.
- 40) 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 64B - P. 8; Domicilio: Suipacha 295. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 41) 2147-57-2-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 148 - P. 21; Domicilio: Ozanam 528. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodolfi Enrique Celestino.
- 42) 2147-57-2-230/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29E - P. 5; Domicilio: Elizalde 2718. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 43) 2147-57-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 25 - P. 15B; Domicilio: Coronel Vilela 2363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Campos Jorge Alberto - Campos Roberto Hugo - Campos Alicia Noemí - Campos de Campos de Cancelare María del Carmen.
- 44) 2147-57-2-166/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 1; Domicilio: Coronel Vilela 2506. Partido de Tigre. Titular de Dominio: De Fine Jose.
- 45) 2147-57-2-159/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: Cespedes 444. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beamonte Raul.
- 46) 2147-57-2-194/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 18 - P. 1J; Domicilio: Quinteros 323. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Angela Elisa.
- 47) 2147-57-2-160/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. d - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15D - P. 6; Domicilio: Luis Vernet 3658. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivera Guillermo Federico.
- 48) 2147-57-2-198/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 41; Domicilio: José Martí 812. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.
- 49) 2147-57-2-242/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Saavedra 90. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 50) 2147-57-2-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 63A - P. 12; Domicilio: Almirante Brown 926. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Messutti Nicolas.
- 51) 2147-57-2-252/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 350 - P. 3; Domicilio: Rivadavia 1316. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubiena Vital - Cordi Jose Miguel - Galante Francisco Giberto - Reynoso Delio Eduardo - Amendola Pepe Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo Ramses.
- 52) 2147-57-2-254/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 3; Domicilio: Humboldt 3961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Suarez Maria Delia - Celso Reynaldo Pedro - Celso de Blanco Nelida Pilar Aurora - Suarez Maria Donata.
- 53) 2147-57-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 50B - P. 1A; Domicilio: General Mosconi 1139. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 54) 2147-57-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 32 - Mz. 32C - P. 3; Domicilio: Martin Rodriguez 2760. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bartolome Mariano Domingo - Iglesias Evaristo Constantino.
- 55) 2147-57-2-182/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 47 - P. 21; Domicilio: Hernan Cortes 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Frey Emilio Gregorio.
- 56) 2147-57-2-187/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 6; Domicilio: Marcos Sastre 2540. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 57) 2147-57-2-191/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 1A; Domicilio: Mosconi 151. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L..
- 58) 2147-57-2-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Juan Manuel De Rosas 1686. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cardozo Patricia Liliana - Cardozo Angelica - Cardozo Ignacio.
- 59) 2147-57-2-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 176 - P. 18; Domicilio: Blandengues 538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanches Matas Lucas.
- 60) 2147-57-2-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102D - P. 29; Domicilio: Pasaje Basualdo 1345. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cabrera Martin Ramon - Martinez de Cabrera Mirtha Haydee.
- 61) 2147-57-2-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 113 - P. 10; Domicilio: Garmendia 650. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilo Joaquin.
- 62) 2147-57-2-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 229 - P. 24B; Domicilio: Regina 987. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Loiacono Antonio - Loiacono Betina Catalina - Loiacono Mariana.
- 63) 2147-57-2-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 24; Domicilio: Australia 2792. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 64) 2147-57-2-231/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 364 - P. 22; Domicilio: Garibaldi 1946. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Garcia Fernando.
- 65) 2147-57-2-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1Q - P. 5; Domicilio: Estrada 1055. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Franzani y Maffei Waldemar Guillermo.
- 66) 2147-57-2-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Y - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: No Me Olvides 1945. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valova de Trnka Bernardina - Trnka Juan Carlos - Trnka Pedro.
- 67) 2147-57-2-237/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 10A; Domicilio: Uriburu

2281. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Civale Alberto Jose.
- 68) 2147-57-2-240/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 420 - P. 36; Domicilio: Pringles 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose Aquiles.
- 69) 2147-57-2-239/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 413 - P. 16; Domicilio: Coronel Pringles 2138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gonzalez Severina Josefina.
- 70) 2147-57-2-204/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 2B - P. 42M; Domicilio: Chacabuco 1712. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN ISIDRO AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Puppo Dora Noemi - Puppo Lorenzo Isidro.
- 71) 2147-57-2-183/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: José Martí 745. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Milberg Carlos Alberto.
- 72) 2147-57-2-248/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 19; Domicilio: Pozo de Vargas 442. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bulgheroni Americo Alberto.
- 73) 2147-57-2-256/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Urquiza 388. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Chacon Atenauro Sotero - Chacon Teodosio - Chacon Juan Ventura.
- 74) 2147-57-2-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97A - P. 19; Domicilio: Juramento 124. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.
- 75) 2147-57-2-267/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 10; Domicilio: Alem 1909. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 76) 2147-57-2-245/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 3B; Domicilio: General Mosconi 175. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 77) 2147-57-2-246/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 4A; Domicilio: General Mosconi 75. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 78) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.
- 79) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.
- 80) 2147-57-2-260/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1S - P. 12; Domicilio: General Alvear 3842. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Liberti Juan Carlos.
- 81) 2147-57-2-262/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 11C - P. 21; Domicilio: El Tala 2073. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vargas Paredes Marco Antonio.
- 82) 2147-57-2-264/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77A - P. 3; Domicilio: Martin Coronado 1366. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 83) 2147-57-2-311/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 2 - P. 16; Domicilio: Garza 301. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tietz Guillermo Adolfo - Tietz Betty Delmira.
- 84) 2147-57-2-308/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 16 - Mz. 16A - P. 23; Domicilio: Luis Vernet 3651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Boeri Antonio Enrique.
- 85) 2147-57-2-312/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 1B; Domicilio: Quintana 2986. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Scubin Candida Delballe.
- 86) 2147-57-2-303/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 194 - P. 5; Domicilio: Rey Baud 435. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Melechenko Ricardo Luis.
- 87) 2147-57-2-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Chubut 2470. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Roca Juan Carlos Anibal.
- 88) 2147-57-2-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77B - P. 2; Domicilio: Martin Coronado 1274. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 89) 2147-57-2-300/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 36 - Mz. 36A - P. 24; Domicilio: Australia 2998. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Jimenez Ramon Abel.
- 90) 2147-57-2-304/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119A - P. 5; Domicilio: Buenos Aires 1053. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tulio Evaristo.
- 91) 2147-57-2-302/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Austria 220. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Velozo Clemente.
- 92) 2147-57-2-167/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 267 - P. 18; Domicilio: Alvear 1535. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cruz de Frias Agustina Felipa.
- 93) 2147-57-2-180/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 127 - P. 18; Domicilio: Rosales 1542. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Leo Domingo.
- 94) 2147-57-2-184/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25B - P. 6; Domicilio: Juan José Valle 2050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 95) 2147-57-2-196/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 217 - P. 29; Domicilio: Valverde 795. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morixe Vicente.
- 96) 2147-57-2-201/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295B - P. 8; Domicilio: Pueyrredon 216. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Baez Guillermo Alfonso.
- 97) 2147-57-2-263/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Volta 496. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CALONGE o CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - VUISTAZ Isabel - CALONGE Maria Luisa - CALONGE Julio Fausto.
- 98) 2147-57-2-305/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: Freire 3989. Partido de Tigre. Titular de Dominio: HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-135-3-1198/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 152 - P. 20; Domicilio: Alveniz 2555. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JUAN MANUEL VILLADA.
- 2) 2147-135-3-79/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169b - P. 6; Domicilio: del Maestro 3325. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EL DESTINO Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 3) 2147-135-3-39/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4f - P. 9; Domicilio: Acoyte 2525. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO EVANGELISTA PEDROZO.
- 4) 2147-135-3-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 4d - SubP. 2; Domicilio: Mariano Acha 998. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HECTOR OSVALDO DELUCCHI, MARIA NIEVE PALADEA.
- 5) 2147-135-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 300 - P. 1a; Domicilio: Listz 1892. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: BENEDICTO ZAJD Y KMASNIEVSKI, MAURICIO; SIMÓN, JORGE NORBERTO, RUBEN ANGEL GOLDSTEIN Y ZAJD.
- 6) 2147-135-3-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 224 - P. 30; Domicilio: Amberes 2455. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: RAÚL MANDOJANA, ANDRÉS STAMBUK.
- 7) 2147-135-3-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 3H - P. 10; Domicilio: Gurruchaga 2261. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TOMÁS TASSISTRO.
- 8) 2147-135-3-23/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: Amoroso 85. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TERESA MARCH.
- 9) 2147-135-3-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 165 - P. 3-a; Domicilio: Huemul 3383. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ESTEBAN EDGARDO AGÜERO.
- 10) 2147-135-3-37/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4x - P. 12; Domicilio: Piovano 2531. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: LORENZO, JOSEFA CATALINA, PAULINO, JOSE ANTONIO, MIGUEL ANGEL, PEDRO, CARMELA, SALVADOR, VITTORIO DIODDATO Y LICATA.
- 11) 2147-135-3-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P. 6; Domicilio: Tigre 40. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ASUNCION VILLALBA.
- 12) 2147-135-3-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; - Sec. A - Mz. 343 - P. 12; Domicilio: Cellini 640. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: COSME MARINOVICH.
- 13) 2147-135-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Malharredo 920. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
- 14) 2147-135-3-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119 - P. 9a - SubP. 6; Domicilio: Garibaldi 1806 1pso. dto. 1. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: SUSANA NOEMI CARRETTO DE SA.
- 15) 2147-135-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 247 - P. 20; Domicilio: Potosí 2671. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO DI BAROLO.
- 16) 2147-135-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 362 - P. 21; Domicilio: Andonaegui 1295. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
- 17) 2147-135-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 153 - P. 10; Domicilio: Planes 2839. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JOSE ZELARRAYAN.
- 18) 2147-135-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 16 - P. 16-p; Domicilio: Poli 485 dto 2. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EMMA GOMEZ DE GARCIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de General San Martín con domicilio en calle calle 91 - San Martín N° 1972, 2° piso, oficina 19, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 17.

- 1) 2147-47-3-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Junín 3369. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FALABELLA Miguel Martín.
- 2) 2147-47-3-2342/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Estrada 4451. Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 3) 2147-47-3-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Diego Pombo 5943. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONETTI Miguel Jose.
- 4) 2147-47-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 78 - P. 11 - SubP. 29; Domicilio: Pellegrini 1921 2° piso depto. A. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PLASTINCO Sociedad Anonima

Inmobiliaria Agropecuaria, Industrial y Financiera.

- 5) 2147-47-3-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 46 - P. 15c; Domicilio: Chacabuco 3737. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MORENO Ramon Guillermo.
- 6) 2147-47-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: 9 de Julio 7870. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 7) 2147-47-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Rivadavia 4377. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: INSUA Y CERDEIRO Sebastian Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Pilar Maria- INSUA Y CERDEIRO Manuel Antonio; CERDEIRO Pilar.
- 8) 2147-47-3-11268/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Las Violetas 4877. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 9) 2147-47-3-2433/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 53 - P. 5 - SubP.; Domicilio: Buenos Aires 7714. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 10) 2147-47-3-2256/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 107 - P. 6; Domicilio: Los Olivos 7514. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 11) 2147-47-3-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 35; Domicilio: Pilar 1509. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GASTALDI Fernando Julio; GASTALDI Dante Luis; GASTALDI Catalina Carmen; GASTALDI Palmira Rosa; GASTALDI Guido Mario; GASTALDI Angel.
- 12) 2147-47-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: Buenos Aires 8445. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 13) 2147-47-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Pellegrini 5898. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Sebastian Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Pilar María INSUA Y CERDEIRO; Manuel Antonio INSUA Y CERDEIRO.
- 14) 2147-47-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 62 - P. 11; Domicilio: Rodríguez Peña 2408. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Higinia ZARATEGUI Y GARCIA; Mario ROLDAN Y ZARATEGUI; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; Maria LECTURIA; Hortensia LECTURIA; Romilda LIBORIO; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO; Maria.
- 15) 2147-47-3-2912/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Biarritz 3551. Localidad: José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATTANEO Pablo o Pablo María.
- 16) 2147-47-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Guemes 2904. Localidad: San Andrés. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: HUE DE MADRID Amelia.
- 17) 2147-47-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 12 - P. 7; Domicilio: Bouchard 4348. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MACLEOD Guillermo.
- 18) 2147-47-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 13; Domicilio: CABILDO 5593 V. Localidad: BALLESTER. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KOBERWEIN Y LACINA Krimhilda Kunigunda- Sieglinda Brunilda y Sigfrido Hugo.
- 19) 2147-47-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 58 - P. 3; Domicilio: Las Calas 7370. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 20) 2147-47-3-3079/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 82 - P. 20 - SubP. 2; Domicilio: Ocampo 4473. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FANDIÑO Alfredo y RODRIGUEZ de Fandiño Nelida Raquel.
- 21) 2147-47-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 26 - P. 6; Domicilio: Andres Lamas 9330 (ex1020). Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONELLI Jose.
- 22) 2147-47-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Dr. M. A. Rouco 880. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: BEOLCHI Eduardo Carlos; DI MARCO Sabrina Laura y HOKANO Gustavo Fabian.
- 23) 2147-47-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 10 - P. 1a; Domicilio: Maipú. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANFRANCHI Oscar Alejandro.
- 24) 2147-47-3-912/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 8 - P. 21b; Domicilio: Suipacha 5572. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GOMEZ Benigno, ODINO y VARELA Jose Domingo ; ODINO y VARELA Pedro Manuel ; VARELA Francisca.
- 25) 2147-47-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 25 - P. 19; Domicilio: Chivilcoy 5670. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NAVARRO Andres.
- 26) 2147-47-3-1002/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 20; Domicilio: Ibera 7829. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ANGEL Jorge; ROSEMBERG Benjamin; BAERT Ricardo Andres; FUENTECILLAS Ruben Aurelio; DE LA FUENTE Americo; SLAVIK Valerio; HORAK Vladimiro; ORMAN Gregorio; MALLER Abraham Isaac; TRAJTENBERG Isaac; VERACIERTO Hector Jorge; CRIVELLI Ricardo Alberto.
- 27) 2147-47-3-1/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 41 - P. 1; Domicilio: José Ingenieros 3716. Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: DELMA CONSTRUCCIONES SRL.
- 28) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11b; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: OSINALDE Juan Carlos, VERRA de OSINALDE Magdalena, MOLINAS Adan Apostoles.
- 29) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11k; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FLORA Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera.

30) 2147-47-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 53 - P. 24; Domicilio: Fray Luis Beltran 2364 (ex515). Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ROUX Roberto Adolfo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3- 58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 37 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA.
- 2) 2147-63-3- 82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GUILERA, Amelia Dora.
- 3) 2147-63-3- 16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 5 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PERLONGHER Y PIENOVI, María y Juan Alfredo; y PERLONGHER Y VIEYTES, Hebert Hector y Pedro Juan.
- 4) 2147-63-3- 18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 41 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VELIZ de CHAVEZ, María Luisa.
- 5) 2147-63-3- 1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVI - Sec. B - Fr. XV - P. 26; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VANOLI y DA SAN MARTINO, Alicia Elizabeth, Rómulo Luis María, María del Rosario.
- 6) 2147-63-3- 2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto, Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOS ALERCES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 2 - Fr. 1 - Mz. 2-a - P. 5; Domicilio: Boulogne Sur Mer N° 251. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Angeleri Hugo Omar. Beneficiario: Honorio Evaristo Guevara.
- 2) 2147-72-3-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 63 - P. 4-g; Domicilio: Chile N° 138. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joao Anibal Augusto. Beneficiario: Ramón Florencio Aguirre.
- 3) 2147-72-3-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 61-e - P. 12; Domicilio: Salcedo N° 242. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Martín Manuel Gonzalez y Julia María Agostini de Gonzalez. Beneficiario: Darío Bernardo Caceres.
- 4) 2147-72-3-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 88-b - P. 17; Domicilio: Valentín Alsina N° 470. Localidad: Poncevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mario Alberto Lastra. Beneficiario: Petrona Raquel Cruz y Luis Argentino Maciaz.
- 5) 2147-72-3-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 250 - P. 6; Domicilio: Viedma N° 1130. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Lorenzo Barreña y Francisco Ben. Beneficiario: Paola Vanesa Moreno.
- 6) 2147-72-3-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 26; Domicilio: José Martí N° 2264. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos Porta. Beneficiario: Rosa Isabel Rosito.
- 7) 2147-72-3-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 64 - P. 2-b; Domicilio: Av. Padre Mujica N° 645. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Amalia Piñero. Beneficiario: Andrea Veronica Grosso.
- 8) 2147-72-3-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: Honduras N° 1456. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Hector Milano. Beneficiario: Juana Fortunata Laborda y Felipe Domingo Barragan.
- 9) 2147-72-3-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 2 - P. 4-d; Domicilio: Azara N° 2357. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Alejandro Claudio Trannack, Gustavo Raul Salgan, Claudio Gabriel Gobbi, Francisco José Pichinini y Marcelo Ruben Perez. Beneficiario: María Amanda Frias y José Alberto Paz.
- 10) 2147-72-3-92/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 38 - P. 9B; Domicilio: Reconquista N° 1236. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isaac Perez. Beneficiario: Maritza Susana Ramirez Girona y David Clemente Fuentes Arias.
- 11) 2147-72-3-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 329 - P. 3; Domicilio: Murguiondo N° 541. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Oscar Sebastian Cattoni. Beneficiario: Ricardo Saul Retamar y Maria

Dora Delgado.

- 12) 2147-72-3-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 403 - P. 26; Domicilio: José Miranda N° 1020. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Itati Morel. Beneficiario: Segundo Ernesto Medina.
- 13) 2147-72-3-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 78 - Mz. 78-b - P. 9; Domicilio: Tellier N° 3015. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Pablo Dionisio Corti y Polly Glotzer de Motta. Beneficiario: María Julia Zampari y Cristian Fernando Zampari.
- 14) 2147-72-3-117/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 9 - P. 7; Domicilio: Huemul N° 232. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Walter Lorenzo Farfan. Beneficiario: María Magdalena Salazar.
- 15) 2147-72-3-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Los Arrieros N° 863. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Anibal Villaverde y Marcelina/o Francisca/o Morón o Morán. Beneficiario: Nelida Maria Derrico.
- 16) 2147-72-3-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 252 - P. 27; Domicilio: Florentino Ameghino N° 930. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barrio Parque San Martin. Beneficiario: Diego Martin Salinas.
- 17) 2147-72-3-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 133 - P. 12; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 921. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Merlo Pont Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Bernardo Argentino Carabajal y Ramona Angelica Marquez.
- 18) 2147-72-3-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Fr. 3 - P. 3; Domicilio: Aguilar N° 1364. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Zappa, Manlio Malaspina, Vicente P. Tasso, Petrona Vigliodo de Linto y Anibal F. Riveros. Beneficiario: Myriam Gabriela Velazquez Gordiola y Alex Camilo Alegre Vallejos.
- 19) 2147-72-3-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Pueyredon N° 2763. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Nicolasa del Rio Celedonio Carro. Beneficiario: Toloza Aidee Matilde.
- 20) 2147-72-3-130/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 33-e - P. 24; Domicilio: Los Andes N° 2863. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joaquin Balbas Castro. Beneficiario: María Rosa Aguilar.
- 21) 2147-72-3-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 101A - P. 6; Domicilio: Olleros N° 37. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marpecar Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Antonio Rene Vallejos y Rosa Marina Diaz.
- 22) 2147-72-3-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 32a - P. 25; Domicilio: Don Quijote N° 2954. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Lara Kohan de Lischinsky, Rebeca Clara Scavsky de Starker, Perla Stein de Berenstein, Fanny Basow de Cymberknop, Silvia Dubiansky Kitzis, Margarita Hasad de Eskenazi, Rosucara Sociedad en Comandita por Acciones, Niborar Sociedad Anonima Comercial Industrial. Beneficiario: Ramon Angel Leguizamon.
- 23) 2147-72-3-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 114B - P. 13; Domicilio: Vidt N° 2655. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Roberto Navarro. Beneficiario: Ramon Daniel Penayo.
- 24) 2147-72-3-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 68 - P. 14; Domicilio: Tiradentes N° 1412. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Esther Moreira de Vilou, Vilou y Moreira Eduardo Aurelio, Roberto Oscar, María Ester y Carmen Fortunata. Beneficiario: Vilou Gabriela Ester.
- 25) 2147-72-3-137/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 338 - P. 23; Domicilio: Carlos Gardel N° 81. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Anunciada Juana Marino de Michini. Beneficiario: María Zulma Campos.
- 26) 2147-72-3-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 2; Domicilio: Arenales N° 2027. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PROVINCIA de BUENOS AIRES. Beneficiario: María Eugenia Aliaga.
- 27) 2147-72-3-153/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 5 - Mz. 5X - P. 7; Domicilio: Arco N° 540. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Nélide Mercadal de Demarchi y María Teresa Demarchi de Rolando. Beneficiario: María Díaz.
- 28) 2147-72-3-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45-b - P. 8; Domicilio: Vidt N° 927. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Carlos Molina y Gandolfo. Beneficiario: Mario Alberto Gomez y Mary Marisol Torres Crespo.
- 29) 2147-72-3-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 222 - P. 19; Domicilio: Patricias Argentinas N° 362. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Elba Gladys Rodriguez de Farias , Hector Omar Rodriguez, María Ester Acosta, Manuel Pastor Rodriguez. Beneficiario: Sandra Elizabeth Rodriguez .
- 30) 2147-72-3-06/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 66-b - P. 17; Domicilio: Av. San Antonio del Camino N° 318. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marta Amalia Merlo Gomez. Beneficiario: Marcela Sanchez.
- 31) 2147-72-3-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 170 - P. 19; Domicilio: Arenales N° 684. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Claudio Lubeo y Teresa Rinero de Lubeo. Beneficiario: Oscar Ramon Rosales.
- 32) 2147-72-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 14 - Mz. 14c - P. 13; Domicilio: Duayen N° 531. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mateo Joaquin. Beneficiario: Patricia Andrea Ruiz y Carlos Marcelo Almada.
- 33) 2147-72-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 74 - P. 1 - SubP. 3; Domicilio: Centenario N° 1617. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Onzari Hector Abel. Beneficiario: Andrea Copa.
- 34) 2147-72-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 37 - P. 10; Domicilio: Homero N° 4745. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Renzo Amansi y Marta Alicia Unzalo de Mansi. Beneficiario: Perla Elena Alvarez.
- 35) 2147-72-3-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. EE - Mz. 1c - P. 12; Domicilio: Salon N° 71. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Patrocinio Martinez. Beneficiario: Patricia Alvarez.
- 36) 2147-72-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 9 - Mz. 9a - P. 4; Domicilio: Jose Melian N° 1745. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Tomas Alfredo Guerra y Silvia Alicia Guerra. Beneficiario: Verónica Roa.

- 37) 2147-72-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. HH - Mz. 63-a - P. 8; Domicilio: La Pinta Nº 230. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Pascual Lucero. Beneficiario: Pedro Chinque y Natividad Albarado.
- 38) 2147-72-3-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 179 - P. 4; Domicilio: Arenales Nº 427. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Santiago Monteverdi. Beneficiario: Juan Carlos Caramia.
- 39) 2147-72-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 7 - Mz. 7p - P. 12; Domicilio: José Pico Nº 761. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Julio Cesar Carlucci, Irene Dora Sara, Antonio Oliveira y Alfonso Gomez o Alfonso Gomez Lopez. Beneficiario: Walter Alberto Cordoba y Margarita Ramona Mattioli.
- 40) 2147-72-3-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 201 - P. 14; Domicilio: Tellier Nº 3759. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: María Elena Cordova Arge.
- 41) 2147-72-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 147 - P. 11; Domicilio: Romero Nº 2663. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Damian Argañaraz. Beneficiario: María Estela Lugo.
- 42) 2147-72-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 59 - P. 37; Domicilio: Araoz Nº 493. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Caglia, Enrique Oscar Duran y Mario Gigliotti. Beneficiario: Pascacio José Melo.
- 43) 2147-72-3-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 7 - Mz. 7D - P. 20; Domicilio: Miguel Angel Nº 997. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Humberto Victorio Esteban Prezioso. Beneficiario: Nora Beatriz Rojas y Marcelo Ramon Ruiz.
- 44) 2147-72-3-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15-r - P. 31; Domicilio: Cramer Nº 1330. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Arturo Rafael Vedire. Beneficiario: Ramona Segovia.
- 45) 2147-72-3-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 203b - P. 4; Domicilio: Bebedero Nº 643. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos de Tomaso y Clotilde Loricchio de De Tomaso. Beneficiario: Ana María Castillo.
- 46) 2147-72-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Taboada Nº 2075. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isidora Nelida Gamboa. Beneficiario: José Armando Maldonado y Beatriz Antonia Castillo.
- 47) 2147-72-3-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 4 - Mz. 4h - P. 20; Domicilio: Victoria Nº 2620. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Antonia Mazzitelli de Conti, José Osvaldo Mazzitelli de Conte, Isidro Oscar Mazzitelli de Conte, Carmen Paulina Freire y Foresti, Nelida Amanda Freire y Foresti y Laura Carmen Freire. Beneficiario: María de las Mercedes Russo y Gustavo Daniel Asula.
- 48) 2147-72-3-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 145 - P. 24; Domicilio: Garay Nº 1355. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José María Rey y Rosa Gonzalez de Rey. Beneficiario: Horacio Sisto y Emilce Flores.
- 49) 2147-72-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 68 - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Lorenzini Nº 1022. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Polly Glotzer de Motta y Pablo Dionisio Corti. Beneficiario: Mirta Esther Vinegra.
- 50) 2147-72-3-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Caraffa Nº 1453. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Esther Moyano de Nava. Beneficiario: Mirta Susana Musante.
- 51) 2147-72-3-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Av. Julian M. Castro Nº 227. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Kattan. Beneficiario: Yasmín Claudia Casco.
- 52) 2147-72-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 17 - P. 24; Domicilio: Olavarría Nº 354. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cayetano Jacinto Barreto. Beneficiario: Margarita Delia Rehbeni.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 5 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Aniceto Diaz Nº 1161 e/ Barci y Av. Novak. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: González Vicente.
- 2) 2147-32-5-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 160 - P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni Nº 3946 e/Santa Cruz y Carmen de Areco. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bussolo Antonio y Silveri o Silverii María Nicola. Beneficiario: Vargas Angela Beatriz.
- 3) 2147-32-5-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Alvarado Nº 1731 ex 1711 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Paredes Pelozo Ursulina.
- 4) 2147-32-5-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: 505 Nº 2431 e/550 y 548. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y

Financiera. Beneficiario: González Pedro.

5) 2147-32-5-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Lorenzini nro 1747 e/Alvarado y Paraveccini. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Sánchez Sergio Alejandro y Sra.

6) 2147-32-5-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Luis Villar Nº 3445 e/Bengoechea y Arbe. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Fallacara y Abruscía Dominga Prudencia; Fallacara y Abruscía Nicolas Antonio; Fallacara y Abruscía Miguel Eugenio; Fallacara y Abruscía Luis; Fallacara y Abruscía Maria Isabel; Abruscía Asunta. Beneficiario: Linares Vilma Elisa.

7) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia Nº 1197 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Aranda Javier Mario y Sra.

8) 2147-32-5-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 39 - P. 14; Domicilio: Jose Pedro Agrelo Nº 1852 e/Sarratea y Riobamba. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Capidel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: Sánchez Gustavo Adrián y Sra.

9) 2147-32-5-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19; Domicilio: Capdevila Nº 1290 e/H. Hernández y P. Podestá. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Acevedo Felipe Oscar.

10) 2147-32-5-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 61 - P. 16; Domicilio: 29- Pedraza Nº 834 e/6-Simon Sperandio y 18. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Marchi, Alfredo Francisco; Quintana, Exequiel Osvaldo; Castellini, Rubén Virginio; Tascara, Juan Jose. Beneficiario: Reinafe Victoriano.

11) 2147-32-5-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36B - P. 14; Domicilio: Aristóbulo del Valle nro 593 e/Rodo y Pringles. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Podesta y Bengolea Maria Carmen; Podesta y Bengolea Maria Rosario; Podesta y Bengolea Jose Antonio; Podesta y Bengolea Maria Isabel; Bengolea Maria Isabel. Beneficiario: Aristmuño Héctor Segundo y Sra.

12) 2147-32-5-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 71 - P. 5; Domicilio: 1341 nro 361 e/1306 y 1308. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Delter, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Gómez Miguel Rubén.

13) 2147-32-5-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: El Hornero nro 529 e/Los Quebrachos y Las Casuarinas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ripla, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Arce Fleitas Jose Eulalio.

14) 2147-32-5-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Amambay Nº 3143 e/Cacheuta y 762. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cruz, Juan Carlos. Beneficiario: Tolaba Tadeo Gabino y Sra.

15) 2147-32-5-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: 321-Barzi Nº 3835 ex 744 e/Serrano y Moranchel. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Lescano Felix Jose Ramon y Otra.

16) 2147-32-5-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 12; Domicilio: J. Diaz de Solís Nº 1308 e/Gorriti y Clorinda. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Bonomi y Baldassare Raúl Carlos Pelegrino. Beneficiario: Chalu Rubén Héctor.

17) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti Nº 3207 e/ Theveniet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ballon y Viola Hector Horacio. Beneficiario: Benítez Wilfredo Emanuel.

18) 2147-32-5-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 59 - P. 7; Domicilio: 1329 Nº 667 e/1314 y 1312. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Pedrozo Maria Cristina y Otro.

19) 2147-32-5-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: 1331 Nº 655 e/1312 y 1314. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Argañaraz Hilda Zulema.

20) 2147-32-5-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47A - P. 7; Domicilio: Ruta 36 Nº 5531 e/Capdevila y Puan. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Santos Benítez Sunilda Nelli.

21) 2147-32-5-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 60 - P. 1A; Domicilio: Los Inmigrantes Nº 1438 e/1329 y 1327. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Rivero Martínez Jose Washington y Sra.

22) 2147-32-5-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: Oncativo Nº 2160 ex 2131 e/Mercedes y Concordia. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Deber, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: García Oscar Albino y Otra.

23) 2147-32-5-89/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 116 - P. 3; Domicilio: Beruti Nº 2055 e/Solís y Magallanes. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Martin Fernando.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 234-c - P. 3; Domicilio: Azurduy N° 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.
- 2) 2147-70-7-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 8; Domicilio: Zarate N° 3785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nazaro Ramon Jose.
- 3) 2147-70-7-262/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 10; Domicilio: Besares N° 4686. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo.
- 4) 2147-70-7-336/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. 1; Domicilio: Lartigau N° 5708 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pappalardo Horacio Antonio.
- 5) 2147-70-7-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.
- 6) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarellos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spataro de Campana Dominga.
- 7) 2147-70-7-231/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 158 - P. 10; Domicilio: Caaguazu N° 83. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Falcidia Graciano, Falcidia Faustina, Falcidia Lorenza.
- 8) 2147-70-7-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 86 - P. 20; Domicilio: Sixto Fajardo N° 6156. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tinetti y Rino Graciela Nelida, Tinetti y Rino Gustavo Hector, Tinetti y Riso Jose Hector.
- 9) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 133 - P. 26; Domicilio: Danel N° 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatori Victorio.
- 10) 2147-70-7-312/2017 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 10; Domicilio: Olivieri N° 4181. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL.
- 11) 2147-70-7-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 695 - P. 11; Domicilio: Darragueira N° 1365 . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vespo Mario.
- 12) 2147-70-7-547/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-j - P. 2; Domicilio: Republica de Chile N° 1615 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Picio y Pallares Juan, Picio y Pallares Susana Beatriz, Picio y Pallares Maria Cristina, Picio Juan.
- 13) 2147-70-7-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 126-c - P. 5; Domicilio: Gallardo N° 345 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Victor Hugo, Harrison Nestor.
- 14) 2147-70-7-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44-b - P. 19; Domicilio: Zinny N° 2936. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -.
- 15) 2147-70-7-4089/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 258 - P. 6; Domicilio: Atalco N° 5075 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mojon 30 Sociedad anónima constructora inmobiliaria y financiera.
- 16) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 48 - P. 29; Domicilio: Lynch N° 3260 . Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villarreal Irma Estela.
- 17) 2147-70-7-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177a - P. 18; Domicilio: Lacar N° 5680 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orellano Stella Norma.
- 18) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 19) 2147-70-7-6702/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 11; Domicilio: Ascasubi N° 2990 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.
- 20) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455 . Localidad: Virrey del Pino , . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 21) 2147-70-7-60/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 113-f - P. 12; Domicilio: Lafayette N° 571. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lujan Manuela Angela.
- 22) 2147-70-7-25/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 74 - P. 21; Domicilio: Don Bosco N° 826 . Localidad: Rafal Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
- 23) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul N° 4157 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena, Martinez Duran Oscar.
- 24) 2147-70-7-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 151 - P. 2; Domicilio: Colegiales N° 2435. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Riccobon Libero.
- 25) 2147-70-7-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 61 - P. 32; Domicilio: Ugarte N° 1169 . Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tito Salvador.
- 26) 2147-70-7-233/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Colonia N° 1655 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villafañe de Aparcicio Agueda Rosa.
- 27) 2147-70-7-6845/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 274 - P. 14; Domicilio: Isaac Newton N° 562 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland SRL.
- 28) 2147-70-7-7038/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 171-b - P. 21; Domicilio: Martin de Los Andes N° 3040. Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal.
- 29) 2147-70-7-412/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 99 - P. 4; Domicilio: Fajardo N° 6143. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mostragioli Maria Albornoz.
- 30) 2147-70-7-338/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 1 - P. 8; Domicilio: Quito N° 5333 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon Crescencio.

- 31) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 14; Domicilio: Fournier N° 3847 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Juan Benito.
- 32) 2147-70-7-396/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 197 - P. 10; Domicilio: Murillo N° 254 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monk Jaime.
- 33) 2147-70-7-5250/202006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamerica N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscr, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 34) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt N° 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 35) 2147-70-7-339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 36) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 37) 2147-70-7-2/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-a - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 725 . Localidad: Villa Insuperable . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Bernardo.
- 38) 2147-70-7-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 37 - P. 15; Domicilio: Cir III, Sec. 2, Mz. 3, Casa 15. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antonio Ricardo.
- 39) 2147-70-7-6649/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 50 - P. 3; Domicilio: Rio Cuarto N° 8015 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puga Pol Ricardo.
- 40) 2147-70-7-7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Asifra sociedad comercial e industrial.
- 41) 2147-70-7-7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060. Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -.
- 42) 2147-70-7- 7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Russo de Todaro Alicia Clementina.
- 43) 2147-70-7- 4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543 . Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 44) 2147-70-7- 418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 45) 2147-70-7-549/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-b - P. 21; Domicilio: Martin Coronado N° 4766 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angeleri Angel Jose Luis.
- 46) 2147-70-7-5373/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 130 - P. 11; Localidad: . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pirraglia y Stroia Francisca Ana Maria, Pirraglia y Stroia Juan Carlos, Pirraglia y Stroia Domingo Pascual, Pirraglia y Stroia Maria Rosa, Stroia de Pirraglia Laurentana.
- 47) 2147-70-7-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 80 - P. 6; Domicilio: Colonia N° 1071 . Localidad: Villa Luzriaga . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot.
- 48) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
- 49) 2147-70-7-323/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Escobar N° 7002. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benitez Geronim.
- 50) 2147-70-7-6934/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 31; Domicilio: Rufino de Elizalde N° 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdijan Esteban, Momdijan Garabet, Momdijan Arturo.
- 51) 2147-70-7-99/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 136-b - P. 22; Domicilio: Colegiales N° 6732. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 52) 2147-70-7-303/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 397 - P. 15; Domicilio: calle Zalada N° 7473 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acosta de Alvarez Nelly.
- 53) 2147-70-7- 73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablad. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
- 54) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 55) 2147-70-7-226/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 172 - P. 14; Domicilio: Tres Cruces N° 3416. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.
- 56) 2147-70-7-271/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 19; Domicilio: Acasuso N° 480 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Erena Gil Angel.
- 57) 2147-70-7-169/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 87 - P. 15; Domicilio: Luis Vernet N° 6536. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amaro Domingo y Ferraro Catalina.
- 58) 2147-70-7-536/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 107 - P. 34; Domicilio: Schubert N° 723 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
- 59) 2147-70-7-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 27; Domicilio: Zinny N° 2580 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: El Mirador Sociedad en comandita por acciones.
- 60) 2147-70-7-197/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 56 - P. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 2321. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zenteno Zurita Julio, Choque Gonzalez Leonor.
- 61) 2147-70-7-7057/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 16; Domicilio: Olegario Andrade N° 7020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Plomer Margarita, Plomer y Torandell Maria, Plomer y Torandell Margarita.

- 62) 2147-70-7-6469/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 149 - P. 12; Domicilio: Magñasco N° 2461. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio, Abregu Nilda Ester.
- 63) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 139-b - P. 3; Domicilio: Colegiales N° 5965. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio JOse Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Alonso Antonio, Villarullo Alfredo, Solomita Angel Antonio.
- 64) 2147-70-7-6178/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Albateiro N° 2657. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luengas de Do Nascimento Nilda Angeles.
- 65) 2147-70-7-308/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Melgar N° 5758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balboa de Perelli Consuelo.
- 66) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 12; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 2) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 13; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 3) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCAZZI Y GIULIANO Eduardo Adolfo y GIULIANO de BOCAZZI Filomena. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 4) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 15; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VITALE de RINALDI Herminia Delia Eulalia. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 5) 2147-70-8-62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 673. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Fernández Ramon Gerónimo.
- 6) 2147-70-8-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 132 - P. 5; Domicilio: Cellini Benvenuto N° 5064. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RINO Salvador, BARRIO Hector Jaime Carlos, FERNANDEZ MENDY Julio Oscar, ROTELLA Ceferino Jose. Beneficiario: Ballesteros Clemente Ramon.
- 7) 2147-70-8-104/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 108 - P. 3; Domicilio: Achega N° 2845. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ José, FERNANDEZ Josefa. Beneficiario: Luis Choque Choque y Celia Cueto Flores.
- 8) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones N° 7120. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Diaz Fernando Javier.
- 9) 2147-70-8-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 36a - P. 17; Domicilio: Echaury N° 6176. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PASTORINO y COSMELLI Jose Blas, PASTORINO y COSMELLI Aldo Americo, PASTORINO y COSMELLI Mario Nicolas, PASTORINO y COSMELLI Juan Carlos. Beneficiario: Arocha Nieve Valentina.
- 10) 2147-70-8-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD COLECTIVA "MIJELSHON Y NIREMBERG". Beneficiario: Flores Ururi Maria Isabel y Sarzuri Cruz Filomena.
- 11) 2147-70-8-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 4B - P. 27 y 28; Domicilio: Lanin N° 82. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nélda D.H. EN AUTOS "ECHECHQUIA DE CAMBIASO DOMINGA S/ SUCESION". Beneficiario: Insaurralde Argentina.
- 12) 2147-70-8-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Ojos Del Soldado S/N, Manzana 29 Casa 785 B° J.M. de Rosas. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Alves Viera Nora Maria.
- 13) 2147-70-8-159/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Brasil N° 3631. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPURRO de BATTIANI TERESA y MAZZINI de REVELLO TERESA. Beneficiario: Juan Angel Perez, Miramontes Graciela y Perez Enrique.
- 14) 2147-70-8-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 23 - Mz. 23b - P. 8; Domicilio: Esquivo N° 4602. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARMAS Eduardo German, SEVA Juan Carlos, TONIOLLO Carlos. Beneficiario: SAYAGO Ramona.
- 15) 2147-70-8-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34b - P. 4; Domicilio: Infanta Isabel N° 7031. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Chungara Corso Margarita.

- 16) 2147-70-8-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Ch./- Qta. 3 - Mz. 3A - P. 14; Domicilio: Juan Pio Gana N° 3690. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Hector Jose, IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: Cejas Myriam Elizabeth.
- 17) 2147-70-8-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Irara N° 2418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GIGENA Delia Isabel y MENDOZA Jose Luis.
- 18) 2147-70-8-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 53 - P. 7A; Domicilio: Algarrobo N° 5731. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SZUMSKI Juan. Beneficiario: BAEZ Hector Raul.
- 19) 2147-70-8-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 37a - P. 15; Domicilio: Murguiondo N° 5487. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L. Beneficiario: Figueroa Isabel Socorro..
- 20) 2147-70-8-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 1-a; Domicilio: Durero N° 1402. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL C.I.C.S.A. Beneficiario: Vega Ana Dominga y Araujo Pedro Conrado.
- 21) 2147-70-8-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 79b - P. 15; Domicilio: Tornquist N° 676. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANDANO de COULIN Carmen D.H. EN AUTOS "COULIN IGNACIO NICANOR. S/SUCESIÓN". Beneficiario: Baez Florencio.
- 22) 2147-70-8-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 51 - P. 21B; Domicilio: Herrera N° 1960. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRAVO de TORRADO Ana Maria. Beneficiario: Villalba Griselda Divina.
- 23) 2147-70-8-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. f - Mz. 241 - P. 17; Domicilio: Tinogasta N° 6595. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO DE BECHIS, MARTA LUISA Y STAGNARO ALFREDO FRANCISCO. Beneficiario: Juan Manuel Martins Da Monica.
- 24) 2147-70-8-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 327 - P. 24; Domicilio: Lafayette N° 2782. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NIETO Miguel Agustin. Beneficiario: Bogado Baez Francisca Esther.
- 25) 2147-70-8-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 166 - P. 7; Domicilio: Soldado Sosa N° 2881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PINTO Jorge David. Beneficiario: Gonzalez Alicia Isabel.
- 26) 2147-70-8-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26C - P. 2; Domicilio: Atenas N° 723. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: Avila Alicia del Valle y Vallejo Miguel.
- 27) 2147-70-8-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 118 - P. 16; Domicilio: Numancia N° 7256. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CONI Horacio y VILLAR Amancio. Beneficiario: Romero Elena Josefina.
- 28) 2147-70-8-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 301 - P. 3; Domicilio: Llorente N° 3031. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALONSO Antonio. Beneficiario: Godoy Justa Rosa.
- 29) 2147-70-8-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 41 - P. 20; Domicilio: Arrecifes N° 1288. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANCISCO MASTROPIETRO EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Romero Miriam Teresa.
- 30) 2147-70-8-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3346. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro.. Beneficiario: Fernandez Osvaldo Rey.
- 31) 2147-70-8-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Coronel Montt N° 6321. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: AGÜERO Ricardo Ernesto.
- 32) 2147-70-8-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 297 - P. 10; Domicilio: Lafayette N° 2343. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CORTIÑA Hugo, CALABRO Armando Antonio y BRUNO Alberto Gabino. Beneficiario: Ana María PIRES.
- 33) 2147-70-8-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 62-a - P. 12; Domicilio: Puelches N° 5756. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: Miguel Alberto CORDERO.
- 34) 2147-70-8-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 98-b - P. 9; Domicilio: Wenceslao Mollins s/n e/Avelino Díaz y calle s/n. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "LOS ALAMOS" LIMITADA. Beneficiario: Dominga BENITEZ GALEANO.
- 35) 2147-70-8-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10-e - P. 22; Domicilio: Gallardo N° 392. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: Nora del Carmen CAMACHO.
- 36) 2147-70-8-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 148 - P. 1a; Domicilio: Lope de Vega N° 6005. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVERA CASARES Eduardo, OLIVERA y AYERZA María Marta Rosa, URROZ Manuel y PEREZ Araceli. Beneficiario: AGUIRRE Eduardo Maximiliano.
- 37) 2147-70-8-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Patagonia N° 851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: María Cristina ISABELLA.
- 38) 2147-70-8-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 148a - P. 16; Domicilio: Santo Tome N° 4951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Esteban. Beneficiario: Mabel Alejandra CARRIZO.
- 39) 2147-70-8-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17-f - P. 17; Domicilio: Manuel Arias N° 7152. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AMEZOLA Eva Nelida.

- 40) 2147-70-8-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 68 - Mz. 68-c - P. 16; Domicilio: Domingo Scarlatti N° 6339. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LEONE Vicente José. Beneficiario: Rosa del Valle RUIZ.
- 41) 2147-70-8-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Hortiguera N° 8219. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Cristina Graciela BASUALDO.
- 42) 2147-70-8-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49c - P. 8; Domicilio: Chopin N° 5535. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: José MEZA y Rita Mercedes LEIVA.
- 43) 2147-70-8-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 234 - P. 19; Domicilio: 2 de abril N° 6068. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Adriana DIAZ y Diego Alejandro HERDT.
- 44) 2147-70-8-150/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11-b - P. 14-e; Domicilio: Buchardo N° 538. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CIGARROA Y GOYENECHÉ María, Bernarda, Francisca, Josefa, Elena, Manuela, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista y Manuela Bethy y LARRE Pedro. Beneficiario: María Elena SUAREZ y María Ester RAMOS.
- 45) 2147-70-8-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 1-a - SubP. 71; Domicilio: Equiza N° 6930 PB 1. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALINAS Pablo. Beneficiario: Selva Beatriz PAREDES VELAZQUEZ.
- 46) 2147-70-8-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 152 - P. 14; Domicilio: Juan Bach N° 6313. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ Jorge Ramón. Beneficiario: Emanuel Alejandro SEBERO y Romina Edith TUVRA.
- 47) 2147-70-8-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 115 - P. 7; Domicilio: Gamarra N° 7333. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMAROTTA Hector. Beneficiario: Graciela Beatriz DURE.
- 48) 2147-70-8-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 4; Domicilio: Honduras N° 4537. Localidad: Villa Insuperable/ La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jose PEREYRA KAFER. Beneficiario: Olga Susana ESCALADA.
- 49) 2147-70-8-148/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 2 - Mz. 2HH - P. 25; Domicilio: Simbron Pablo N° 1890. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PATANE Amilcar José y PICCIN Beatriz Ines Ludivina. Beneficiario: RANDAZZO Walter Adrian.
- 50) 2147-70-8-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 8; Domicilio: Valentin Gomez N° 535. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANIELE Jorge Norberto y ALBARENGA Miriam Ramona. Beneficiario: Teresa María MOLINA.
- 51) 2147-70-8-210/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 23 - P. 28; Domicilio: Avenida Presidente Juan D. Peron N° 3802. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MUÑI de ZUVIRIA Justina Leonilda. Beneficiario: ALDERETE Blanca Zully.
- 52) 2147-70-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-b - P. 11; Domicilio: Matorras N° 570. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POLICASTRO de URSI Angela. Beneficiario: Salorina Yolanda DUALDE.
- 53) 2147-70-8-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 307 - P. 25; Domicilio: Barrientos N° 2842. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSENBERG de NUÑEZ Jacinta. Beneficiario: Horacio Rafael CHOQUE y Paola Andrea GARCÍA.
- 54) 2147-70-8-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 122 - P. 19; Domicilio: Fontana N° 1679. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA José Antonio, MARTINEZ Jorge Oscar, LONGO Francisco, LONGO Eugenio y LONGO Florindo. Beneficiario: Mabel Noemí VILLARREAL y Jorge Carlos FERREYRA.
- 55) 2147-70-8-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Ocampo N° 3309. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VILLAGRA Gabino, VARELA Justo Bernabé, BERTOLINI Semifredo, GRANADOS Jesús y MANSILLA Ramón. Beneficiario: Lidia CHIODETTI.
- 56) 2147-70-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138-b - P. 1; Domicilio: Colegiales N° 5830. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLVERA CASARES EDUARDO, BALOCCHIO JOSE PEDRO, URROZ MANUEL, PERALES HORACIO, ALONSO JOSE, ALONSO ANTONIO, SOLOMITA ANGEL y VILARLLO ALFREDO. Beneficiario: BROLLO Guillermo Alberto.
- 57) 2147-70-8-88/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 22 - P. 4, 5 y 9; Domicilio: Olivieri N° 6842. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRESCA Esteban y FOURQUET de BRESCA Nelida Beatriz. Beneficiario: PINO VERA Avelina.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MALLAMACE, JUAN JOSÉ, bajo el Folio 4070 del año 1961, Parcelas 8, 9, 10 y 12. A nombre de Arturo Lucio Arzeno, Arturo Clodomiro Arzeno y Burzaco y Agustín Arzeno y Amiano de Lagomarsino o Lagomarsino, Felisa e Irma Elsa Lagomarsino o Lagomarsino y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 194, Parcelas 1, 8, 9, 10, 11 y 12, que surgen del plano 3-101-1949. Expediente: 4003-62974/2023.

Javier Palacios, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DE ROSA, SAVERIO; TAGLIAFERRO, ÁNGEL LUIS y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 160, Parcelas 25 y

27; Manzana 161, Parcela 10; Manzana 162, Parcelas 10, 11 y 14; Manzana 195, Parcela 20; Manzana 196, Parcelas 11, 19, 21 y 25; Manzana 197, Parcelas 9 y 13; Manzana 230, Parcela 16; Manzana 231, Parcela 2; Manzana 232, Parcela 17; Manzana 266, Parcelas 4, 6, 7, 8, 15 y 23; Manzana 268, Parcelas 7, 16, 21 y 22 y Manzana 269, Parcelas 1 y 15, sitas en la localidad de Ministro Rivadavia del partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-57728/2022.

Javier Palacios, Director.

nov. 23 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.946 expediente N° 21.100-346.404/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-296-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 24 de Junio de 2019 - Referencia: CC 7.946 - Visto el expediente N° 21.100-346.404/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.946, en la que resulta imputado el Sr. VIDELA JOSÉ ANTONIO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de enero de 2019, en la intersección de las calles 25 de Mayo esquina General Güemes de la localidad de Florida, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. Videla José Antonio DNI N° 14.519.286, domiciliado en la calle Brasil N° 1620 de la localidad de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los frentistas abonados al servicio; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano que surge del acta, no se encuentra declarado; Que debidamente emplazado, el Sr. Videla José Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Videla José Antonio, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve artículo 1º. Sancionar al Sr. Videla José Antonio DNI N° 14.519.286, domiciliado en la calle Brasil N° 1620 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; **Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7965 expediente N° 21.100-352.435/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-56-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 02 de Marzo de 2021 - Referencia: CC 7965 - Visto el expediente N° 21.100-352.435/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.965, en la que resulta imputado el señor JUAN RAMÓN GÓMEZ y el señor NICOLÁS ERNESTO ZÁRATE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Vignes y Panchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Juan Ramón Gómez, DNI N° 14.646.265, con domicilio en calle Helvecia N° 751 de la localidad de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, quien brinda el nombre del sostenedor Sr. Néstor Zárate, teléfono 011-2502-5134; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el objetivo, como los ciudadanos identificados, no se encuentran declarados; Que habiéndose oficiado al contralor telefónico, surge que la línea brindada resulta ser de titularidad del señor Nicolás Ernesto Zárate domiciliado en la calle La Roche N° 479 PB departamento 5 de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazados, los señores Juan Ramón Gómez y Nicolás Ernesto Zárate, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los

instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Ramón Gómez y el señor Nicolás Ernesto Zárate, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Ramón Gómez, DNI N° 14.646.265, con domicilio en calle Helvecia N° 751 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Nicolás Ernesto Zarate, D.N.I. 7.660.463 domiciliado en la calle La Roche N° 479 PB departamento 5 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91) Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.432 expediente N° 21.100-735.164/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-273-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Julio de 2021 - Referencia: CC 8.432 - Visto el expediente N° 21.100-735.164/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.432, en la que resulta imputado el señor JORGE ALBERTO MEDINA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de febrero de 2020, en la intersección de las calles Calcagno y Santa Rita, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Jorge Alberto Medina, DNI 13.943.003, domiciliado en calle Dr. Álvarez N° 4163, de la localidad y partido de José C. Paz, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Alberto Medina, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Alberto Medina, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Alberto Medina, DNI 13.943.003, domiciliado en calle Dr. Álvarez N° 4163, de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el

procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.923 expediente N° 21.100-870.053/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 25 de Abril de 2023 - Referencia: CC 8.923 - Visto el expediente N° 21.100-870.053/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.923, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Logística Milo S.A. sito en calle Carabelas N° 2318 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Christian Emanuel Soto Ramiguez, DNI N° 35.763.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Enzo Gastón Coronel, DNI N° 28.478.675. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el señor Christian Emanuel Soto Ramiguez, DNI N° 35.763.990, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5°, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.562 expediente N° 21.100-738.387/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-194-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 04 de Junio de 2021 - Referencia: CC 8.562 - Visto el expediente N° 21.100-738.387/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.562, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de abril de 2020, se constituyen en un objetivo denominado Barrio Cerrado Saint Matthew's, sito en calle Caamaño N° 699 de la localidad y partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Angel Buss, DNI N° 29.549.875, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Gustavo Javier Lopez, DNI N° 37.244.802. Se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de

agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que el objetivo mencionado no ha sido declarado ante la autoridad competente, que los señores Miguel Angel Buss y Gustavo Javier Lopez no fueron dados de alta como vigiladores ante este Organismo, y que la encartada ha omitido Constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades y pagar la tasa correspondiente. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley, no ha constituido las garantías que respalden cualquier tipo de responsabilidad ni ha abonado la tasa de habilitación correspondiente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley, así como a constituir garantías para satisfacer eventuales responsabilidades y a abonar una tasa de habilitación (Arts. 24 incisos c) y f) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, y por no constituir las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades y no abonar la tasa de habilitación (Art. 24 incisos c) y f) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7864 expediente N° 21.100-254.547/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-290-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 20 de Julio de 2021 - Referencia: CC 7864 - Visto el expediente N° 21.100-254.547/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.864, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2018, en un objetivo denominado Barrancas De Santa María, sito en la Avenida Constituyentes N° 2245, se constató la presencia del señor Alerto Portela, DNI N° 18.152.543, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Sergio Godoy, DNI N° 37.371.223. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; utilizaban un equipo de comunicación marca Transceiver Modelo Easy Talk N° de serie 53ET15130052. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, equipo de comunicaciones y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la

Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.342 expediente N° 21.100-685.378/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-100-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 31 de Marzo de 2021 - Referencia: CC 8.342 - Visto el expediente N° 21.100-685.378/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.342, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de noviembre de 2019, en un objetivo denominado Barrio Privado El Estribo, sito en la calle Irigoyen N° 2800 de la localidad Alberti, partido de Pilar, se constató la presencia del señor Matías Dure, DNI N° 35.221.039, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Rotta, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y utilizaba un equipo de comunicaciones marca Huawei, modelo U 1005, N° IMEI 354437020618688; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, equipo de comunicaciones y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$ 179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la

Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.823 expediente N° 21.100-816.521/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 29 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.823 - Visto el expediente N° 21.100-816.521/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.823, en la que resulta imputada la firma BARRIO SEMICERRADO EL RODEO, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 26 de abril de 2021, en un objetivo denominado Barrio Semicerrado El Rodeo, sito en calle 44 y 304 de Etcheverry, partido de La Plata, personal policial constató la presencia del señor Teodoro Fernandez, DNI N° 16.789.923, acompañado del Sr. Jorge Oscar Aguilar DNI N° 16.462.614 quienes manifestaron desempeñarse como porteros de la administración del lugar, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, no compareció, a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, con domicilio constituido en calle 44 y 304 de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.493 expediente N° 21.100-736.398/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-205-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 07 de Junio de 2021 - Referencia: CC 8.493 - Visto el expediente N° 21.100-736.398/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.493 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 16 de abril de 2020, en la sede del Country Club Martindale, sito en calle Perón N° 2375, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Federico Gonzalez, DNI N° 27.218.978, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por Alan Villasreo y Jorge Alegre, todos se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, que el objetivo fue declarado, en cuanto al personal identificado no ha sido dado de alta el señor Villasreo, mientras que los señores González y Alegre si bien han sido dados de alta se encuentran vencidas las credenciales. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación

de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Crisólogo Larrade ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.393 expediente N° 21.100-722.490/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-442-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 15 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.393 - Visto el expediente N° 21.100-722.490/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.393, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2020, en un objetivo denominado Sanatorio Profesor Itoiz, sito en la calle Alsina N° 174 de la localidad y partido de Avellaneda, se constató la presencia del Néstor Fabián Miranda, DNI N° 25.435.206, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que tanto el objetivo como el señor Miranda, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración de contrato, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Rauch N° 1110 piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. Debidamente Notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 24 v. nov. 30

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Pedro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE-2023-47651540-GDEBA-DLRTYESPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIGUEL ANGEL DOTTI, DNI 4.698.748, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Sofía Rotundo

nov. 24 v. nov. 27

JUZGADO DE FALTAS DE GENERAL PAZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. DA CONCEPCION EDGARDO ALBERTO, DNI 28.406.232 de que en el expediente 4047-0010-131.674/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38097 de fecha de 10 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. VILLAGRA NICOLAS, DNI 30.471.450 de que en el expediente 4047-0010-131.752/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38101 de fecha de 10 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 16 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. ARCIERI ANTONIO LUIS, DNI 07.772.108 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz ubicado en calle Obdulio Hernandez Castro 2858 1º piso Centro Cívico de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto por cinco (05) días en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.150/23 - Alcance l s/pastizales.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN, DNI 29.319.210 de que en el expediente 4047-0010-132.025/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38136 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. VAZQUEZ BAZURTO ABEL LEONARDO, DNI 94.594.831 de que en el expediente 4047-0010-132.058/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38137 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la Sra. DIAZ ESTELA MARIS, DNI 13.770.084 de que en el expediente 4047-0010-131.668/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38140 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Fracción I, Parcelas 5, 6, 7, 10, 18, 19 y 20, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-233981-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en

el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 132, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-235614-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 12, Manzana 12 D, Parcela 1 (según Carto Arba Parcela 1A), bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-251079-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2023-19025413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04773353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO FABIAN ANIBAL - RODRIGUEZ MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05367903-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS CARLOS HORACIO - SERAFINA ARACELI AVILA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2023-08739247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCO RAMON ERNESTO - DOMINICI GRACIELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.796 expediente N° 21.100-816.842/2 1, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-430-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 14 de Octubre de 2021 - Referencia: CC 8.796 - Visto el expediente N° 21.100-816.842/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.796, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominado Carrefour Market, sito en calle Córdoba N° 1850 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Jorge Hernán Zapico, DNI N° 23.285.304, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. No llevaba credencial en lugar visible y portaba un equipo de comunicaciones marca Vertex Standard modelo VX 231 N° de serie IE394241. Que la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 102033 de fecha 31 de julio de 1997, con sede social autorizada en calle Jara N° 2380, piso 1, (oficina 3), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el equipo de comunicaciones no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa P.C.P. Prevención y Control De Pérdidas S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado en tiempo y forma los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los equipos de comunicaciones y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., CUIT 30-68692694-6, con domicilio en calle Jara (oficina 3) N° 2380, piso 1, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del

Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.067 expediente N° 21.100-452.795/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-599-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 11 de Noviembre de 2019 - Referencia: CC 8.067 - Visto el expediente N° 21.100-452.795/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.067 en la que resulta imputado el Sr. VACIRCA JORGE HÉCTOR y otro, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de febrero de 2019, en la intersección de las calles Bouchard y Jacinto Calvo de la localidad de Almirante Brown, partido de Adrogué, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Vacirca Jorge Héctor DNI N° 14.095.259, domiciliado en la calle Alzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, quien se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano mencionado en el acta, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el Sr. Vacirca Jorge Héctor, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, manifestando que ejercía tareas de vigilancia privada como empleado del dueño del emprendimiento, llamado Nuñez Jorge Mariano; Que debidamente emplazado, el Sr. Nuñez Jorge Mariano, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Vacirca Jorge Héctor y el Sr. Nuñez Jorge Mariano, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución n° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. Vacirca Jorge Héctor DNI N° 14.095.259, con domicilio en la calle Alzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al Sr. Nuñez Jorge Mariano, con domicilio en la calle Warnes N° 558 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.556 expediente N° 21.100-748.107/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-338-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2020 - Referencia: CC 8.556 - Visto el expediente N° 21.100-748.107/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.556 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de mayo de 2020, en la sede del Barrio Privado La Merced, sito en calle Del Valle Iberlucea N° 2245, de la localidad de Becar, partido de San Isidro, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Daniel Eduardo Barraza, DNI N° 20.743.550, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas

del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Asimismo, se informa que el personal identificado no se halla declarado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.517 expediente N° 21.100-735.141/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-74-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 15 de Febrero de 2022 – Referencia: CC 8.517 - Visto el expediente N° 21.100-735.141/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.517, en la que resulta imputado el señor ROBERTO RAMÓN SANCHEZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 12 de marzo de 2020, en la intersección de las calles Congreso y Las Casas de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Roberto Ramón Sanchez, DNI N° 11.638.791, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Ramón Sanchez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Ramón Sanchez, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Roberto Ramón Sanchez, DNI N° 11.638.791, domiciliado en calle Chanas N° 1334, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta

Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 7.767 expediente N° 21.100-174.947/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP -La Plata, Buenos Aires- Jueves 24 de Enero de 2019 - Referencia: CC 7.767 - Visto el expediente N° 21.100-174.947/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.767, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de junio de 2018, en un objetivo denominado Walmart San Fernando, sito en la calle sito en la calle Bancalari s/n y Uruguay de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, se constató la presencia del Sr. Falcon Toledo Jorge Omar, DNI N° 32.886.778, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. Toscano Aquino Manuel, DNI N° 35.540.815, quien utilizaba Handy marca Baoeng Modelo UV82, N° de serie 15UV879754, Pereyra Juan Esteban, DNI N° 27.125.006, quien utilizaba un equipo de comunicaciones marca Baofeng modelo UV82 N° de serie 15UV879755, Cruz Lucas Damián DNI N° 37.387.665, Martinez Carmen Liliana DNI N° 29.358.446, Constantino María Victoria DNI N° 94.165.550, todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban armas y utilizaban vehículo eléctrico color blanco sin identificación visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Respecto del objetivo, se encuentra declarado a favor de la encartada con fecha 24 de septiembre de 2007, mientras que el personal, equipo de comunicaciones y vehículo, no se encuentran declarados ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con persona, vehículos y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones y demás elementos debidamente declarados y la portación de credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal, vehículo y equipos de comunicaciones sin declarar ante la Autoridad de Contralor (artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.006 expediente N° 21.100-386.503/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2020-80-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 17 de Julio de 2020 - Referencia: CC 8.006 - Visto el expediente N° 21.100-386.503/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.006, en la que resulta imputada la firma CODECOP S.R.L. y KARTONSEC S.A., y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 25 de enero de 2019, en un objetivo denominado Kartonsec S.A., sito en la calle 51 N° 2150 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, donde se constató la presencia del Sr. Roberto Andrés Maique, DNI N° 11.187.199,

quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., no se halla habilitada ante este Órgano Contralor; Que debidamente emplazadas, la firma Codecop S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada y la firma Kartonsec S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Codecop S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa Kartonsec S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de Codecop S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 43/100 (\$157.587,43); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L. CUIT 30-66402143-5 , con domicilio en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Kartonsec S.A. CUIT 30-51959160-6, con domicilio en calle 51 N° 2150 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.290 expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-323-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 9.290 - Visto el expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.290, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 21 de diciembre de 2021, en un objetivo ubicado en la intersección de las calles Alvear esquina Saenz de la localidad y partido de Lomas de Zamora, la comisión policial constituida constató la existencia de una garita en la vía pública con el logo de la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., y la presencia del señor Julio César TORRICO, DNI N° 24.061.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma, sin portar credencial identificatoria, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Co.de.se.ar. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma Co.de.se.ar. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para

la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.927 expediente N° 21.100-334.393/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2020-161-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 21 de Agosto de 2020 - Referencia: CC 7.927 - Visto el expediente N° 21.100-334.393/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.927, en la que resulta imputado el señor ALEJANDRO PEINADO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de diciembre de 2018, en la intersección de las calles Amenedo y Roca de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Alejandro Peinado DNI 30.414.465, domiciliado en la calle R. Peña N° 864 de la localidad de Almirante Brown, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el señor Alejandro Peinado, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alejandro Peinado, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 72/100 (\$45.283,72); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP, el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Alejandro Peinado DNI N° 30.414.465, con domicilio constituido en la calle R. Peña N° 864 de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 72/100 (\$45.283,72), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.786 expediente N° 21.100-200.803/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución -

Número: RESO-2019-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 28 de Enero de 2019 - Referencia: CC 7.786 - Visto el expediente N° 21.100-200.803/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.786, en la que resulta imputada la firma CASA DEL AUDIO, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 3 de julio de 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Casa Del Audio, sito en avenida Bartolomé Mitre N° 569 de la localidad y partido de Moreno; en dicha ocasión constataron en el local la presencia del Sr. Baptista Diaz Jhon Luis DNI N° 95.695.765, quien manifestó desempeñarse como personal de control, realiendo tareas de control de mercadería en el ingreso del establecimiento de la Casa Del Audio, quien se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Seguidamente se hace presente el Sr. Ayerdi Gustavo Daniel DNI N° 24.306.778, quien resulta ser el subgerente de la sucursal, a quien se lo puso en conocimiento de la presencia policial y se le hizo entrega de un duplicado de acta; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo y los identificados en el acta de constatación, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), con domicilio constituido en avenida Bartolomé Mitre N° 569 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.607 expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-324-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 9.607 - Visto el expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.607, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 22 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Comandante Franco N° 931 de la localidad y partido de Bernal, provincia de Buenos Aires, la comisión policial constató la existencia de una vivienda con folletería en su frente correspondiente a la firma Co.de.se.ar. S.R.L. La comisión constituida se entrevistó con el señor Gabino Fernández, DNI N° 17.805.086, quien manifestó desconocer a los vecinos del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Co.de.se.ar. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma Co.de.se.ar. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito

en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor MATÍAS DOTRA (DNI N° 33.024.101) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-581-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 18 de octubre de 2023. Visto, el expediente EX-2023-36521066-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Matías Dotra y Ramón Perez Graña " Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Matías Dotra (DNI N° 33.024.101) y Ramón Perez Graña (DNI N° 92.413.728), según los hechos que da cuenta el Acta N° 025/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 025/23 agregada en el orden 2, consta que el día 19/08/2023 a la 01:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Víctor Scandali, con la actuación del Secretario que refrenda, Darío Villalba, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Matías Dotra y Ramón Perez Graña, por los siguientes motivos: Siendo la 01:00 hs. ponen conocimiento vía Handy sobre un altercado en una de las Mesas de Juego (punto y banca) del Tercer nivel, dos personas de sexo masculino comienzan a discutir y luego uno de ellos le propina un golpe de puño al otro, por lo cual se acerca el Jefe de Sección Seguridad David Santa Cruz y la Oficial de Procedimientos Patricia Fernandez para que actúen en consecuencia, es ahí donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que ambos contaban con observados que se les realizaron en diferentes oportunidades; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Carlos Acosta, agente de Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 11 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el señor Dotra no ha efectuado descargo alguno por este medio a la fecha, siendo que el señor Perez Graña ha presentado descargo con fecha 25 de agosto de 2023 el cual se adjunta en el orden 8/9, en conformidad a lo establecido por el Título V -Punto (5)- de la Resolución 1853/13; Que en el orden 16 amplía el señor Jefe de Departamento e informa que el señor Matías Dotra (DNI N° 33.024.101) fue Observado el día 26/11/2022, el mismo se encuentra asentado en el libro de guardia de la oficina de Seguridad Interna N° 047 Foja: 233 y el señor Ramón Perez Graña (DNI N° 92.413.728) Observado el día 24/04/2023, asentado en el libro de guardia N° 048, Foja: 044; Que en el orden 8/9 el señor Ramón Perez Graña presenta descargo; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial De Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Matías Dotra (DNI N° 33.024.101) y Ramón Perez Graña (DNI N° 92.413.728) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 19 de agosto del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección De Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

nov. 27 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera OSCAR ARIEL GONZALES cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección 33, Letra L,

Número 45 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86377/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 186, Parcela 27, Partida 100-24562.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86416/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 101, Parcela 08, Partida 100-19290.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86332/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 24, Partida 100-20697.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86885/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 132, Parcela 27, Partida 100-69146.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86230/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 14, Parcela 09, Partida 100-26116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-86239/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 147, Manzana 147 N, Parcela 20, Partida 100-71749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86240/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 279, Parcela 13, Partida 100-28619.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86278/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 15, Partida 100-29211.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86242/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 177, Parcela 12, Partida 100-68754.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85580/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54H, Parcela 02, Partida 100-66581.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73854/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 34, Parcela 04, Partida 100-48479

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 34, Parcela 05, Partida 100-48480.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73412/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 187, Parcela 06, Partida 100-34235.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73209/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 121 C, Parcela 03, Partida 100-11860.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72957/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 221, Parcela 05, Partida 100-7886.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71390/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 14, Parcela 1A, Partida 3717.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 27 v. nov. 29



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
